

Infancia en el universo mediático

**Análisis de la infancia en la prensa escrita desde los
enfoques de género y de derechos**

**Red por los Derechos de la Infancia en México
CEPADES
Organización Internacional del Trabajo en México OIT
Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Infancia en el Universo Mediático. Análisis de la Infancia en la Prensa escrita desde los enfoques de género y de derechos.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Darwin 31, Colonia Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11590, México D.F.
Teléfono: 52-50-32-24 ext. 105 y 106
Página web: www.oit.org.mx

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
Dirección General de Equidad y Género
Valencia 36, piso 1, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Delegación Benito Juárez
C.P. 03920, México D.F.
Teléfono: 30-00-32-00 ext. 3146, 3148 y 3140
Página web: www.stps.gob.mx

Programa: "Apoyo para la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial infantil (ESCI) y la protección de víctimas de ESCI en México" IPEC/OIT-STPS

Coordinación: Igone Guerra Gurrutxaga
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo

Elaboración: Gerardo Sauri Suárez
Daniela Pastrana
Andrea Márquez
Eduardo Sarmiento
Georgina García

Revisión: Igone Guerra Gurrutxaga
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo
I. Leticia Narváez Soto
Dirección General de Equidad y Género
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Diseño: Documento: Elvira Gómez Jiménez / Portada: Lucia Ricart

Este documento ha sido realizado gracias al financiamiento del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.

Copyright© Organización Internacional del Trabajo 2007

Las publicaciones de la Organización Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de la propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2, anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, se permite la reproducción parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de Autor y Licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

Infancia en el Universo Mediático. Análisis de la Infancia en la Prensa escrita desde los enfoques de género y de derechos.

México, Distrito Federal. Oficina para Cuba y México de la Organización Internacional del Trabajo
ISBN Versión impresa: 978-92-2-319971-5
ISBN Versión web pdf: 978-92-2-319972-2

Datos de catalogación de la OIT

PRESENTACIÓN

Una de las principales metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Organización Internacional del Trabajo es lograr el trabajo digno para todas las personas, el empleo seguro, la protección social y el diálogo, en un marco de respeto al pleno ejercicio de sus derechos.

El elemento fundamental para la prevención y el combate a la explotación sexual comercial infantil (ESCI) es el reconocimiento del problema por parte de la sociedad y sus instituciones. Para ello, resultan indispensables los medios de comunicación masiva en su función como medios de información, permitiendo difundir la existencia de la problemática, fomentar la necesidad de contribución social para su prevención y combate, así como dar pie a las acciones correspondientes para su erradicación.

Conscientes del importante papel que desempeñan los medios de comunicación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC/OIT), en el marco del Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de Víctimas de ESCI en México, han dirigido acciones específicas con los medios de comunicación y estudiantes de periodismo. Lo anterior con el fin de fortalecer la cultura de protección de los derechos humanos y un desarrollo sostenible, desde la promoción del trabajo digno y decente.

De esta manera, en el año 2003 solicitaron al Centro de Investigaciones Sociales Interdisciplinarias (CISI) la realización de un estudio basado en un monitoreo pormenorizado sobre el tema de la ESCI en los medios de comunicación electrónicos (televisión, radio, portales y sitios de Internet) y prensa escrita, con el fin de analizar el tratamiento informativo que brindan a esta problemática. El estudio ofreció un análisis cuantitativo de la información, así como de los diferentes medios que abordan el problema y un análisis cualitativo del contenido informativo generado en los distintos medios de comunicación estudiados durante el monitoreo. El estudio propone también líneas de acción que permita el desarrollo de proyectos concretos en medios de comunicación.

Con base en dicho estudio, la OIT y la STPS publicaron en 2004 el libro **Los Medios de Comunicación y su participación en la prevención y denuncia de la Explotación Sexual Comercial Infantil**, que contiene además de los resultados del estudio, información básica sobre la problemática de la ESCI y el Programa de Apoyo IPEC/OIT-STPS, el marco jurídico nacional e internacional, así como orientaciones para el tratamiento del problema. Dicho instrumento se difunde entre los principales medios de comunicación de todo el país y otros actores, con el fin de ofrecer a los profesionales de los medios de comunicación herramientas para abordar la problemática de la ESCI desde un enfoque de respeto y protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, con el objeto de generar un cambio de actitud que conduzca a una cultura de cero tolerancia ante esta problemática, que se vea fortalecida por un marco jurídico fuerte que sancione penalmente tanto a los intermediarios como al “cliente-explotador” y los proxenetas, en el año 2005 se capacitó a facilitadores y se impartieron talleres a medios de comunicación y estudiantes de periodismo, a través de la Agencia Informativa de Anunciación, I.A.P., en las ciudades de Acapulco, Guadalajara, Distrito Federal y Tijuana.



Continuando en esta línea, se vio necesario profundizar en el análisis del tratamiento que los medios de comunicación dan al tema de infancia y a la problemática de la explotación sexual comercial infantil. Por lo anterior, la STPS e IPEC/OIT se dieron a la tarea de impulsar la realización del presente estudio denominado **La infancia en el universo mediático**, cuyo objetivo es servir de instrumento para que las y los profesionales de los medios de comunicación identifiquen en su labor diaria su importante papel para promover un enfoque de derechos y de género en dichas concepciones.

Sin duda, la ESCI tiene un origen arraigado en el contexto social. El análisis realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México y la Asociación Civil Capacitación, Educación para Adultos y Desarrollo Social, (CEPADES), ubica las causas culturales de esta problemática, precisamente, desde el reflejo que los diversos medios de comunicación emiten basados en los conceptos que a través del tiempo hemos adquirido respecto a la infancia.

Cabe señalar, que en este análisis se presenta la concepción que la mayoría de las personas en México manifiestan respecto a los niños, niñas y adolescentes en el papel que éstos desempeñan dentro de la sociedad así como de su propia vida.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Organización Internacional del Trabajo, ponen en sus manos los resultados de este análisis, como una herramienta para unir esfuerzos en el combate y la erradicación de la explotación sexual comercial infantil.

JAVIER LOZANO ALARCÓN
SECRETARIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

MIGUEL DEL CID
DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA OIT
PARA CUBA Y MÉXICO

Índice

Introducción:.....	9
Capítulo 1: Marco teórico	11
1. El papel de los medios de comunicación en la construcción de una opinión pública sobre los derechos de la infancia	11
2. Factores que afectan el papel de los medios de comunicación	15
3. Las representaciones sociales de la infancia presentes en los medios de comunicación	21
Representaciones sociales sobre infancia que niegan a niñas, niños y adolescentes su condición de sujetos plenos de derechos.	27
Representaciones sociales sobre infancia que incluyen el enfoque de derechos y de género	35
Hacia nuevas representaciones sociales desde los derechos de la infancia:	44
Capítulo Dos: Resultados de análisis de las notas de prensa	51
1. Grupo social y enfoque de género.....	52
2. Cobertura	54
3. Fuentes periodísticas.....	56
4. Temas a los que hace referencia la nota	58
5. Enfoque de derechos.....	70
6. Explotación Sexual Comercial de la Infancia.....	79
Conclusiones	85
Anexo 1: Sistema de Indicadores.....	87
Bibliografía	105
Lista de prensa escrita	107

Introducción:

El presente informe analiza la forma en que la prensa escrita mexicana reporta los eventos noticiosos que acontecen en relación con la infancia y adolescencia y, en particular, con la que se encuentra en contextos de explotación sexual comercial.

El análisis señalado es necesario bajo el supuesto de que los medios de comunicación reflejan e influyen a la vez en la forma en que dentro de una sociedad se reconocen y respetan los derechos de la infancia. De ahí que resulta fundamental profundizar en el rol que asumen los medios a este respecto, como base para ofrecer alternativas que orienten esta función hacia la construcción de una sociedad con mayor capacidad para proteger y promover tales derechos.

Esta contribución de los medios de comunicación es muy necesaria en un país como México, cuyo Estado ha suscrito múltiples Tratados internacionales que le comprometen a la construcción de sistemas para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y en la aplicación de un enfoque de género, pero que requiere redoblar esfuerzos ante las difíciles condiciones a las que se enfrentan las niñas, los niños y los adolescentes.

Los medios de comunicación tienen un papel fundamental en la construcción de los universos de opinión que afectan la forma en que los diversos grupos sociales perciben y tratan a la infancia. Así, desde los medios se suelen reproducir formas de percepción y trato social que obstaculizan el reconocimiento pleno de los derechos para la población infantil.

Cuando se trata de niñas, niños o adolescentes explotados en el comercio sexual, giran en su entorno enormes prejuicios que provocan su invisibilidad, dificultan su identificación, la prevención de su situación y la restitución de sus derechos.

Estos prejuicios circulan y se retroalimentan diariamente en las notas de prensa. En ocasiones este medio de información es sensible a tales ideas, pero en otras, simplemente forma parte de un circuito más amplio en donde prevalece la desinformación y prejuicios sobre la situación de niñas, niños y adolescentes.

En muchas ocasiones, la reproducción de prejuicios respecto de la infancia, ocurre sin que ello sea percibido por quiénes elaboran la nota y por quiénes toman la decisión de que aparezca así.

De esta manera, el presente documento, lejos de pretender calificar las notas periodísticas analizadas y a quienes son responsables de su circulación, busca servir como un instrumento para que las o los profesionales del mundo periodístico puedan reconocer en su labor cotidiana las visiones que sobre la infancia reportan.

Por lo anterior, en este reporte se da una especial atención a ofrecer herramientas conceptuales que posibiliten a periodistas a reconocer las diferentes formas en que la infancia puede ser representada en sus notas.

Así, *Infancia en el universo mediático*, está organizada en varios capítulos. El primero desarrolla el marco teórico desde el cual se abordan tres aspectos centrales. Por un lado, se realiza un acercamiento a la dinámica de los medios de comunicación y las contradicciones que afectan las notas periodísticas, como un ejercicio que busca reconocer que la producción periodística no es un proceso lineal y aséptico.

Por otra parte, se aborda la teoría de las representaciones sociales que sirve para establecer dos grandes categorías de análisis: las representaciones tradicionales sobre infancia y las basadas en los derechos. En cada categoría se establecen los temas que constituirán, posteriormente, el sistema de indicadores de análisis. La tercera parte, está integrada por los aspectos básicos de la teoría de los derechos de la infancia, mismos que se harán presentes en todo el reporte y que dan origen a indicadores adicionales para el análisis de las notas periodísticas.

El segundo capítulo lo conforma el sistema de indicadores en donde se realiza una concreción de los aspectos fundamentales del marco teórico y, sobre todo, permite identificar la estructura y procedimientos de análisis de las notas periodísticas.

El tercer capítulo consiste en el reporte de resultados del análisis de las notas periodísticas. Para ello se analizarán las noticias de 115 periódicos de los 32 estados de la República (incluyendo el Distrito Federal). El insumo fundamental son las notas periodísticas detectadas por el sistema de monitoreo de la Red por los Derechos de la Infancia en México de manera cotidiana y que, para este análisis utilizó la información recopilada desde el mes de enero a la primera quincena del mes de noviembre de 2006.

Capítulo 1: Marco teórico

1. El papel de los medios de comunicación en la construcción de una opinión pública sobre los derechos de la infancia

La explotación sexual comercial y la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes son prácticas que atentan contra los derechos de la infancia y lesionan gravemente a las sociedades. En México, a pesar de que se cuentan con instrumentos internacionales para proteger a los niños, niñas y adolescentes, los avances de la lucha contra esas prácticas son lentos, en buena medida porque la sociedad mexicana sigue viéndolos como propiedades del mundo adulto y no como seres humanos con derechos propios. Pero también, porque quienes desde diversas instituciones tienen a su cargo la responsabilidad de brindarles protección su respuesta es insuficiente.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece que el Estado en su conjunto es el responsable de garantizar y proteger los derechos de la infancia; sin embargo, también define otros actores que son co-responsables en la vigilancia, promoción y defensa de los derechos humanos. Entre esos actores, los medios de comunicación tienen un papel preponderante, pues contribuyen (o tienen el deber de contribuir) en la formación de la opinión pública para influir en cambios sociales, culturales y políticos de la vida de un país.

La información es importante porque ayuda a la gente a ver las circunstancias desde distintas perspectivas y aumenta su capacidad para ofrecer explicaciones a problemas y dilemas complejos

Para José Tuvilla¹, la educación en los derechos humanos es concebida en su triple finalidad de informar, formar y transformar, lo que constituye un instrumento de construcción de una cultura.

Pierre Sorlin² sostiene que la información es importante porque ayuda a la gente a ver las circunstancias desde distintas perspectivas y aumenta su capacidad para ofrecer explicaciones a problemas y dilemas complejos.

Para Martín Vivaldi³ los periodistas son constructores de naciones y sociedades, regidores de la acción, y, como tales, deben proveer al público de imágenes comprensibles y representativas de su sociedad.

Las noticias son, entre otras cosas, el “ejercicio del poder sobre la interpretación de la realidad”, define Walter Lippmann⁴. En este sentido, la prensa tiene la capacidad de arrojar consecuencias políticas y sociales según la selección diaria que da a la información. Así, las personas aprenden de los medios de comunicación no sólo los hechos sino también la jerarquización que deben darles según el énfasis que en ellos se ponga. Cada periódico, cuando llega a quien lo lee, es



¹ Tuvilla, J. Derechos humanos y medios de comunicación. 1997

² Sorlin, P. Mass Media 1994

³ Martín Vivaldi, Gonzalo. Géneros Periodísticos. 1979

⁴ Lippmann, W. Public Opinion The Free Press 1949

el resultado de una serie de selecciones sobre qué temas debe ser impresos, cuánto espacio deberán ocupar, y qué énfasis tendrán.

Los medios como un todo, tienen la responsabilidad de informar y educar, de decirnos no sólo lo que está sucediendo sino también por qué, y qué significa eso para nosotros, hoy y mañana⁵.

La CDN incorpora a los medios de comunicación y establece medidas a fin de asegurar información de calidad, que permita construir en la opinión pública, enfoques favorables al desarrollo y ejercicio pleno de los derechos humanos para la infancia.

Aunque hay algunos avances en la prensa nacional, sobre todo en lo referente al lenguaje y contenido de la información, se trata todavía de una tarea pendiente para el periodismo mexicano.

En México, los medios de comunicación se han convertido en formadores de opinión política, pero no de opinión pública, dice Raymundo Rivapalacio⁶. Aunque hay excepciones, la mayoría de los medios mexicanos considera que lo más importante es informar sólo de aquello que les permita salvar sus relaciones con el gobierno de la mejor manera posible. De esta manera, el tipo de libertad que se da en México no es de prensa sino de empresa.

La CDN incorpora a los medios de comunicación y establece medidas a fin de asegurar información de calidad, que permita construir en la opinión pública, enfoques favorables al desarrollo y ejercicio pleno de los derechos humanos para la infancia

Según Rivapalacio, la prensa, en su mejor forma, *sirve como coliseo, como arena, como campo de juego, como correo abierto entre élites y entre los gobernantes y los gobernados*. Los periodistas, entonces, son vasos comunicantes, correas de transmisión, inhibidores de abusos y proveedores de conocimientos mediante

los cuales, quienes leen pueden formarse sus propios juicios y buscar soluciones reales a problemáticas específicas.

Los medios de comunicación en el mundo globalizado.

El de las comunicaciones es el sector de la economía que más se ha desarrollado en los últimos años. Su crecimiento plantea nuevos paradigmas, fundamentados en dos tendencias:

Una es la concentración, lo que Francis Balle⁷ denomina la “abolición de las fronteras entre medios”. Es la constitución de “empresas de comunicación” que agrupan diversas empresas editoriales, o la adquisición de medios de comunicación por parte de grupos financieros.

La segunda tendencia está orientada a la atomización de medios informativos gracias a las computadoras personales.



⁵Media Studies Journal, Media and Public Life. A retrospective. Media Studies Center, Columbia University 1955. Citado en Rivapalacio, Raymundo. La prensa de los Jardines, 2004.

⁶Rivapalacio, R. La prensa de los Jardines, 2004.

⁷Balle, F. Comunicación y Sociedad. Evolución y análisis comparativo de los medios, 1991.

La “sociedad red”, descrita por Manuel Castells⁸ está modificando aceleradamente la forma de las comunicaciones humanas. La tecnología avanza mucho más rápido que la conceptualización de sus impactos culturales y la globalización de las telecomunicaciones – y en general de la economía– ha producido cambios de fondo en las relaciones de poder y está conduciendo a la reducción de las funciones del Estado y a una espiral descendiente de los beneficios sociales.

La gran paradoja de esta “Era de la Información” es, precisamente, que tener mayor acceso a la información no está produciendo sociedades mejor informadas. Y tener más herramientas de comunicación no ha significado una mejor capacitación de los comunicadores, ni ha derivado en un ejercicio periodístico de mayor calidad.

La investigación es el eje del periodismo, pero el periódico, como resultado del equilibrio publicidad-lector, es ahora un producto de consumo⁹. De esta manera el periodismo se ha convertido en un mercado de información, ideas y actitudes.

Hoy no puede hacerse un análisis sobre los medios masivos de comunicación sin considerar, por ejemplo, a los anunciantes, cuya dinámica informativa está muy lejos de la “función social” del periodismo. Tampoco puede hacerse un análisis sin considerar las motivaciones de “las fuentes de información”, los intereses de los “receptores” y las implicaciones de múltiples factores que inciden en la calidad informativa.

La nociva dependencia de los medios ante los anunciantes, derivada del fenómeno de concentración de los medios en grandes grupos empresariales o financieros, se ha convertido en el primer obstáculo de los periodistas



⁸Castells, M. La Sociedad Red, La Era de la Información, Volúmen 1, 1996.

⁹Denton, Frank y Howard Kurtz. Reinventing the Newspaper. Twentieth Century Fund 1993

2. Factores que afectan el papel de los medios de comunicación

El periodista y la empresa periodística. ¿Qué afecta o qué o quién determina la nota periodística?

La Declaración de Principios de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP)¹⁰ establece: *El periodista, en su condición de intermediario profesional, es factor importante del proceso informativo y su ética profesional estará orientada al desempeño correcto de su oficio, así como a contribuir a eliminar o reducir las actuales deformaciones de las funciones sociales informativas. Ello se hace imprescindible porque en la región los empresarios de la noticia usurpan nuestro nombre autodenominándose “periodistas” y aplican una pseudo ética regida por los preceptos del provecho comercial.*

La nociva dependencia de los medios ante los anunciantes, derivada del fenómeno de concentración de los medios en grandes grupos empresariales o financieros, se ha convertido en el primer obstáculo de los periodistas¹¹. El mundo de la información se va restringiendo al mundo de los intereses de los dueños de los medios. Los dueños, los gerentes y el personal administrativo ejercen una influencia creciente en las redacciones periodísticas, que ya no dependen de la circulación para su supervivencia, sino de la pauta publicitaria.

En la prensa mexicana, cuya tendencia general es la reducción del tamaño de los textos en beneficio de las imágenes, no es raro encontrar, por ejemplo, un reportaje de media plana sobre las consecuencias de los desórdenes alimenticios de los niñas, niños y adolescentes en México, y en la página siguiente un anuncio a color y de plana completa sobre algún lugar de comida rápida.

Lo mismo ocurre en los medios electrónicos, donde los programas infantiles y los programas deportivos son continuamente interrumpidos con anuncios de bebidas refrescantes o de “comida de bajo nivel nutricional”. Eso, al mismo tiempo que bombardean a los receptores de mensajes comerciales tendientes a mantener un tipo de cuerpo socialmente aprobado.

Más aún, es cada vez más común que los periódicos abran espacios, secciones enteras en algunos casos, a los anuncios relacionados con el mercado del sexo, generalmente disfrazados de centros de masaje o servicios de edecanes. Así, en el mismo periódico se pueden encontrar reportajes de alerta sobre el incremento de la explotación sexual infantil y en páginas siguientes decenas de anuncios de lugares que promueven estas prácticas. Amparados en la “libertad de empresa” y las leyes del mercado, estos anunciantes no tienen ninguna barrera – ética, legal, ni de ningún tipo– de las empresas periodísticas, ansiosas de tener más ingresos por publicidad.

Las presiones políticas son otro factor que afecta la selección de las noticias, en cuanto a que los periodistas se encuentran supeditados a la cantidad o a la manipulación que de la información hacen las fuentes de ese sector

Las presiones políticas son otro factor que afecta la selección de las noticias, en cuanto a que los periodistas se encuentran supeditados a la cantidad o a la manipulación que de la información hacen las fuentes de ese sector¹².



¹⁰Caracas, 24 de julio de 1979.

¹¹Herrán, María Teresa y Restrepo, José Darío. Ética Para Periodistas. 2000

¹²Rivapalacio, R. Op. Cit.

Los propios medios de comunicación, como entes de poder, no son ajenos a las circunstancias políticas y sociales del país. Su dinámica sigue una pauta de inmediatez, responde a coyunturas y, en la medida de su poder, buscan incidir en la agenda de las políticas públicas y de los gobernantes.

En países como México, donde la alianza entre política y periodismo es toda una cultura, la presión política es un factor más en contra del ejercicio periodístico, no sólo desde el punto de vista ético, sino de calidad profesional.

En septiembre de 2006, por ejemplo, fue revelada una conversación telefónica entre el empresario textilero Kamel Nacif y el presidente de uno de los dos órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados (Emilio Gamboa), realizada un par de años atrás, cuando el diputado era miembro del Senado. En la conversación, el empresario exige al senador, detener reformas legales con las que se permitiría abrir un casino. Nacif ha sido relacionado con el pederasta

La función social del periodismo radica en que los periodistas ejercen la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información en nombre de la opinión pública, lo cual implica una responsabilidad moral y política mayor que la de otros actores sociales

preso en Quintana Roo, Jean Succar Kuri, y cobró relevancia cuando se hizo pública otra conversación -que sostuvo en 2005- con el gobernador poblano, Mario Marín (a quien llamó “mi góber precioso”) en la que hablaban de detener a la periodista que denunció la red pederasta en altos círculos del gobierno federal.

Una semana después de esa denuncia, el cardenal primado de México, Norberto Rivera Carrera, fue denunciado en la Corte Superior de California por ocho delitos de “conspiración a la pederastía”. La Red de Sobrevivientes de Abusos Sexuales de Sacerdotes (SNAP, por sus siglas en inglés) lo acusó, junto con el

cardenal Roger Mahony, arzobispo de Los Ángeles, de encubrir a sacerdotes pederastas.

Las noticias ocuparon titulares y portadas de los periódicos mexicanos. En ninguno de los dos casos, sin embargo, la cobertura de los medios fue siquiera similar a la cobertura que se da a temas como el proceso electoral.

Ética y Calidad informativa

El periodismo tiene, como razón fundamental, una función social. Esta “función social” radica en que los periodistas ejercen la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información en nombre de la opinión pública, lo cual implica una responsabilidad moral y política mayor que la de otros actores sociales.

El Código Internacional de Ética Periodística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)¹³ define esta función: *la información es un bien social, no un simple producto.* En su artículo Cuarto, señala que *“el papel social del periodismo exige un alto nivel de integridad. Eso incluye el derecho del periodista a abstenerse de trabajar en contra de sus convicciones.*



¹³ Publicado por la Cuarta Reunión Consultiva de Periodistas Internacionales y Regionales, en París, el 20 de Noviembre de 1983, bajo los auspicios de la UNESCO

Otro antiguo código de ética de la Asociación Interamericana de Prensa, de 1936, describe la responsabilidad del periodista como *tener conciencia del poder de instrumento que usa y recordar que el daño causado con él jamás puede ser totalmente reparado.*

Los códigos posteriores insisten en ese postulado al señalar, como el de la FELAP¹⁴, que el periodista debe asumir “la plena responsabilidad de la información que publica.”

Hoy en día, en muchos países se acepta la “cláusula de conciencia” como norma expresa en los códigos de ética. Esta cláusula se hace efectiva cuando hay un cambio radical en la orientación política del medio o cuando hay un cambio de propietario, por ejemplo. También puede apelarse a la cláusula cuando existe coacción para reproducir un trabajo periodístico en detrimento de la ética profesional.

La profesionalización de los trabajadores de los medios de comunicación es un factor decisivo para que se consolide una conducta ética que permita a la población tener acceso a una información sustentada y que le dé los suficientes elementos para entender su realidad

“En el periodismo, lo ético urge a lo técnico y viceversa”, dicen Herrán y Restrepo¹⁵. El periodista actúa frente a toda la sociedad; sus obligaciones y sus fallas afectan a toda la sociedad, como no sucede con el resto de los ciudadanos. Por eso el periodista está obligado a mantener niveles éticos más altos que los del promedio de la ciudadanía por naturaleza de su profesión y el papel que la sociedad le ha atribuido. La naturaleza de esta profesión obliga a que ética y técnica tengan igual valor. Una falla en los principios éticos repercute en las calidades técnicas y, del mismo modo, las fallas técnicas derivan en desviaciones de los principios éticos.

Joaquín Estefanía Moreira¹⁶ sostiene que no se puede hablar de democracia en ausencia de una prensa que no tenga garantías suficientes para desarrollar su labor.

En México, sin embargo, la falta de normatividad ética en el quehacer periodístico está estrechamente vinculada con la dispersión profesional de los comunicadores y con los múltiples intereses políticos de los dueños de los medios de comunicación. La materia de ética profesional es la gran ausente de los programas de estudios de las escuelas de periodismo, y los periodistas circunscriben la ética a un asunto de estricto carácter privado, individual y voluntario.

La profesionalización de los trabajadores de los medios de comunicación es un factor decisivo para que se consolide una conducta ética que permita a la población tener acceso a una información sustentada y que le dé los suficientes elementos para entender su realidad, sostiene el periodista Armando Ramírez¹⁷. Pero los menos interesados en promover dicha profesionalización son en algunas ocasiones, los dueños de las empresas, mientras que en la mayoría de las escuelas la formación de los nuevos profesionales está reducida a aspectos técnicos y es despojada de contenido humanístico, ideológico, social e histórico.¹⁸



¹⁴ Aprobado por el II Congreso Latinoamericano de Periodistas, Caracas. 24 de julio de 1979.

¹⁵ Herrán, María Teresa y José Darío Restrepo. Op. cit

¹⁶ Director de la Escuela de Periodismo de El País.

¹⁷ Editor de la revista electrónica veneno.com

¹⁸ Ramírez, Armando. “Ética y profesionalización en el periodismo mexicano”, publicado en Revista Mexicana de la Comunicación.

Las diferencias regionales

Frente a cierta resistencia a la regulación de los medios de comunicación, en los círculos académicos y entre los propios periodistas jóvenes hay cada vez un mayor interés por mejorar la calidad del periodismo.

Entre mayo y octubre 2004 la Red de Periodismo de Calidad preguntó a periodistas sobre su profesión, su capacitación y sus prioridades para mejorar su oficio¹⁹. Destacan algunos resultados:

- *El periodismo mexicano se está profesionalizando.* De los periodistas encuestados, 67% ha cursado estudios específicos de periodismo; 27% no tienen un título universitario y 44% tienen menos de 10 años de experiencia.
- *En México no hay un código de ética común ni estándares en periodismo profesional.* Sólo tres de nueve medios representados en las entrevistas tienen un código de ética y en general, 49% comentó sobre la ausencia de un estándar único de calidad y 29% dijo no estar seguro de la existencia o no de algún tipo de estándar.
- *Las oportunidades de educación están fuertemente centralizadas en la Ciudad de México.* De 41 organizaciones nacionales existentes, 24 tienen sede en el Distrito Federal y su área metropolitana. Los contenidos de los cursos de periodismo ofrecidos en la mayoría de las universidades necesitan actualización.

Por su propia dinámica y sus limitaciones, el periodismo mexicano está todavía lejos de presentar la información desde un enfoque de derechos humanos

Hay experiencias periodísticas destacables, sobre todo en los diarios del norte del país; no obstante, el periodismo en los estados necesita incrementar la calidad, la profesionalidad, y el comportamiento ético en el manejo de la información.

En una entrevista con el periodista Arturo Cano²⁰, el escritor Carlos Monsiváis lo definió de este modo: *No obstante los avances, y la afirmación de lo necesario de la prensa regional, suelen faltar también criterios más nacionales y globales y una secularización a fondo (...)*

Si a la prensa “nacional” le urge despojarse de las comillas y de su prepotencia, a la prensa regional le hace falta una mucho mayor integración cultural. Al centralismo nada más lo puede vencer la estrategia conjunta de las regiones y el Centro.

El enfoque de derechos

La relación entre ética y profesionalización en el periodismo mexicano, así como sus implicaciones regionales y los factores externos que determinan la jerarquización de la información, es una pieza fundamental para el análisis del manejo informativo en el tema de la infancia. Por su propia dinámica y sus limitaciones, el periodismo mexicano está todavía lejos de presentar la información desde un enfoque de derechos humanos.



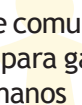
¹⁹ El estudio “Periodismo de calidad en México. Una primera aproximación” fue patrocinado por La Red y por la Fundación para las Américas para medir el estado actual del entrenamiento profesional de los periodistas en México.

²⁰ La Jornada 21/09/2003.

Aunque existen diversas definiciones sobre lo que el enfoque de derechos implica, en general hacen referencia a²¹:

- El fortalecimiento de las capacidades del Estado y de sus contrapartes para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.
- La construcción de los mecanismos para que ciudadanas y ciudadanos exijan sus derechos y adquieran mayor poder político para hacer valer sus intereses.
- La superación de las barreras sociales, políticas, económicas y culturales que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos.
- La integración de los principios de los derechos humanos en los planes, programas y acciones del Estado.
- La armonización de las leyes nacionales y estatales frente a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Los medios de comunicación son, desde esta perspectiva, contrapartes para garantizar los derechos humanos. En ese sentido la resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptada en 1946, expresa: *La libertad de información requiere como elemento indispensable la voluntad y la capacidad de usar y no abusar de sus privilegios. Requiere, como disciplina básica, la obligación moral de investigar los hechos sin perjuicio y difundir las informaciones sin intención maliciosa.*



Los medios de comunicación son contrapartes para garantizar los derechos humanos

En 1983, la IV Reunión Consultora de Organizaciones Internacionales y Regionales de Periodistas Activos del Mundo adoptaron un código de 10 principios de ética profesional, considerados como básicos para la elaboración de otros códigos. El decálogo incluye el derecho de los ciudadanos a una información verídica; la responsabilidad social e integridad profesional de los periodistas; el acceso y participación de la población en los medios de comunicación; el respeto a la vida privada y la dignidad humana; el respeto al interés de los lectores, oyentes y televidentes; el respeto a los valores universales y la diversidad de las culturas, así como la promoción de un nuevo orden de la información y la comunicación.

También la XX Asamblea General de la UNESCO, realizada en París en 1978²², aprobó una declaración especial relativa a la responsabilidad de los medios de difusión masiva.

En general, hay un consenso universal sobre la necesidad de que el periodismo tenga unas normas reguladoras de su actividad. Numerosas coincidencias entre los códigos existentes permiten conocer la naturaleza y el alcance del consenso de los periodistas del mundo en el tema de la ética. Sin embargo, llama la atención que los temas relativos más bien a los afectados por el mal uso de la información son menos considerados en los códigos que los relacionados con la libertad de la información y la integridad del propio periodista.



²¹ Ver: Celestine Nyamu-Musembi y Andrea Cornwall (2004). What is the "rights-based approach" all about? Perspectives from international development agencies. INSTITUTE OF DEVELOPMENT STUDIES Brighton, Sussex BN1 9RE, ENGLAND.

²² En la cual se presentaron los primeros resultados de los trabajos de una comisión que había recibido el encargo de estudiar los principales problemas de la comunicación. Dos años más tarde, en Belgrado, el informe final de la comisión fue aceptado por consenso, y dio lugar, en 1983, al Código Internacional de Ética Periodística

De un análisis de 68 códigos de ética de cinco continentes (7 internacionales, 20 de América, 11 de Asia, 23 de Europa, 5 del África, y 2 de Oceanía)²³, Herrán y Restrepo definieron el grado de aceptación de ciertos valores entre los periodistas.

La veracidad, por ejemplo, tiene 56 menciones directas como un valor ético fundamental. Le siguen el secreto profesional (50); el rechazo a las ventajas personales (44); la libertad de información (38) y el rechazo al plagio (30).

En cambio, la obligación de rectificar y el derecho de réplica, tiene menciones en sólo 33 códigos; el respeto de la fama y de la intimidad, en 29; la información comprobada y completa, en 25, y el servicio a la comunidad, en 23.

El respeto a la dignidad humana está mencionado sólo en algunos códigos, aunque en 25 códigos se trata expresamente de la vida privada de las personas como algo que debe ser respetado por los periodistas, “salvo que el interés público demande ese conocimiento”. El de Inglaterra es más preciso: Establece “no hacer nada que suponga intromisión en la aflicción y la desgracia ajena”. Para los austriacos, en cambio, simplemente son “inadmisibles” los reportajes que invaden la vida privada: “Es incompatible con el fin de la prensa buscar satisfacer la curiosidad pública en lugar de servir a los intereses públicos”.

El tema del servicio a la comunidad está expresado en 23 códigos. El código francés señala que “el periodista debe situar el interés general sobre los particulares”. Su afirmación se basa en el código de la UNESCO: *La Información es un bien social (...) las normas profesionales prescriben al periodista el respeto total de la comunidad nacional.*

El problema, en todos países, es que no hay un marco de observancia o un mecanismo de supervisión del cumplimiento de los códigos y, en la mayoría de los casos, como en México, son documentos desconocidos por muchos periodistas.



²³ Recogidos de Barroso Asenjo, Porfirio, Códigos Deontológicos de los Medios de Comunicación.1984

3. Las representaciones sociales de la infancia presentes en los medios de comunicación

CLM: ¿Tuvo o no tuvo usted relaciones sexuales con una menor de edad?

JSK: Con una menor, jamás, jamás en mi vida.

CLM: ¿Con Edith Encalada, de 14 años de edad?

JSK: A Edith no la considero menor de edad.

CLM: Catorce años de edad, ¿eso no es...

JSK: Era una mujer, señor.

Fragmento de la entrevista de Carlos Loret de Mola (CLM) a Jean Succar Kuri (JSK) en 2006

El 2 de junio de 2006, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU -organismo encargado de vigilar la forma en que los países que ratificaron la Convención de los Derechos del Niño aplican este tratado- emitió un nuevo paquete de recomendaciones al Estado mexicano con motivo de su tercer informe oficial sobre la aplicación de la Convención en el país.

En el párrafo 18 de este documento, el Comité alienta al Estado mexicano a que, entre otras cosas, adopte medidas eficaces para difundir información sobre la Convención y su aplicación entre los niños y sus padres, la sociedad civil y todos los sectores y niveles del Gobierno, y procure que los medios de difusión participen activamente en esa labor. (CRC/C/MEX/CO/3)

Los medios de comunicación tienen una influencia importante sobre la forma en que la población en general percibe y trata a la infancia

La recomendación se relaciona con el artículo 18 de dicha Convención que menciona que *los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.*

Es innegable que los medios de comunicación inciden de manera importante sobre la forma en que la población en general percibe y trata a la infancia. Esta dinámica está altamente influenciada por las contradicciones ya mencionadas de los propios medios de comunicación.

Por otra parte, los contenidos de las noticias que abordan temas relacionados con la infancia reflejan las visiones de las distintas personas que participan en la producción de estas informaciones, que en muchas ocasiones presentan contradicciones entre las formas en que reporteros, editores, articulistas o dueños de los medios perciben un mismo acontecimiento relacionado con la infancia.

Del otro lado, las audiencias que reciben la información también la descodificarán de manera diferente de acuerdo a una gran cantidad de factores (como pueden ser los factores contextuales) que influyen en su percepción de la información. Es decir, no se trata de un acto pasivo sino en el que se involucran diversos procesos.

En esta interacción entre los medios y las audiencias, los primeros juegan un papel importante, primero, porque pueden contribuir a reforzar las visiones y prácticas tradicionales sobre un determinado hecho o fenómeno, y también, porque pueden aportar elementos que permitan

a determinadas audiencias plantearse nuevos enfoques y actitudes. De ahí que se afirme el papel relevante que pueden jugar los diversos medios de comunicación para promover una cultura de respeto y protección de los derechos de la infancia o bien para fortalecer visiones contrarias a los contenidos y principios de este Tratado.

En el fondo, hablamos de la forma en que los contenidos noticiosos de los medios de comunicación son portadores de determinadas representaciones sociales de la infancia y cuáles de éstas ayudarán a construir la categoría de los derechos de la infancia a nivel social.

Para Durán, Martínez y Pérez, las representaciones sociales pueden ser consideradas como *estructuras por medio de las cuales los individuos logran comunicarse y comprender el mundo*²⁴ y citando a Jodelet, señalan que estas representaciones *poseen dos componentes, el cognitivo y el social y establecen un orden sobre el comportamiento, las creencias y las valoraciones respecto a determinada situación*²⁵ y *estarían determinadas por el contexto discursivo y social del individuo o grupo dentro del sistema social.*

Desde esta perspectiva puede observarse que las actitudes, creencias y valoraciones respecto de lo que son niños o niñas son afectadas por el contexto de los individuos, de tal suerte que las representaciones sociales sobre lo que es la infancia, incluso sobre la edad a

Los contenidos noticiosos de los medios de comunicación son portadores de determinadas representaciones sociales de la infancia

*la que se considera que se entra en otra categoría social, es muy diversa y a lo largo de la historia ha sufrido cambios importantes, como lo demuestran los estudios de Aries*²⁶. En la obra de este autor puede verse, por ejemplo, que en periodos anteriores niñas, niños y adolescentes eran integrados a edades muy tempranas (12 años) a la dinámica de la vida adulta.

Tomando como referencia las funciones que Durán, Martínez y Pérez señalan para las representaciones sociales podemos hacer algunas reflexiones para el caso de la infancia. Las autoras señalan diversas funciones²⁷:

La de explicar y comprender la realidad o funciones de saber: esto tiene que ver con los conocimientos e ideas (aún basadas en supuestos no demostrados científicamente) que tenemos sobre niñas, niños y adolescentes en determinado momento, situación o grupo social, lo que permite el establecimiento de los sistemas de referencia o “imaginarios sociales” sobre los que actuamos y nos comunicamos con y respecto de ellos y ellas.

La de definir la identidad personal y social o función identitaria: para el caso de la infancia, esta función tiene que ver con aspectos como el papel que se asigna a niñas, niños y adolescentes en determinada sociedad dentro de las diversas estructuras o procesos sociales (la familia, la escuela, el trabajo) y el que éstos tienen de sí mismos respecto de los otros.



²⁴ DURÁN, Mario; Martínez, Marta y Pérez, Martín. Infancia Drogodependiente. Análisis comparativo entre las organizaciones de la RIOD. Costa Rica, 2004. p. 5

²⁵ Ibid. p. 7 y 6.

²⁶ ARIÈS, p. (1987) El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Madrid: Taurus.

²⁷ DURÁN, Mario; Martínez, Marta y Pérez, Martín Op cit. p. 7.

La de orientar comportamientos y prácticas sociales o función orientadora.

Al definir los límites de lo socialmente aceptado, esta función tiende a legitimar las percepciones sobre temas como la infancia dentro de las diversas prácticas de o en una sociedad. Así, por ejemplo, los sistemas de referencia señalados anteriormente pueden estar basados en prejuicios que llegan incluso a institucionalizarse a través de sistemas normativos discriminatorios, como los que han permitido situaciones que en los códigos civiles de una enorme cantidad de estados de la República Mexicana prevalezcan edades diferenciadas para el consentimiento de la relación sexual entre un niño (generalmente a los 16 años) y una niña (generalmente a los 14) años. La institucionalización de medidas discriminatorias hacia las niñas y las mujeres en general corresponde, por otro lado y de manera general, al hecho de que estos grupos han sido también excluidas de los procesos definitorios de los sistemas jurídicos y políticos.

La de tomar postura entre los diversos actores sociales o función justificadora.

Esta función permite el abordaje de las situaciones discriminatorias en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes o grupos étnicos específicos, que en muchas de las ocasiones ocultan diferencias en las relaciones de poder entre unas personas en contra de otras y, en el caso de la infancia, los sistemas contruidos bajo supuestos, como considerar poca su capacidad para tomar decisiones y justificar que sean adultos quienes lo hagan en su nombre.

Las representaciones sociales vigentes sobre la infancia no son homogéneas, sino más bien una amalgama de aquellas contruidas a través de diferentes periodos en la historia un país

Así, los contenidos de las representaciones sociales, en este caso niñas, niños y adolescentes, hacen referencia –desde la línea planteada por los autores citados- a informaciones (datos o explicaciones), actitudes (toma de posición axiológica), imágenes (modelos sociales) y opiniones respecto de un objeto social²⁸.

Los cambios históricos en la forma de entender, tratar y relacionarse con la infancia han ocurrido generalmente en forma paulatina e imperceptible para la sociedad en su conjunto. Apenas hace unos años comenzó el interés de elaborar estudios históricos sobre la infancia como un grupo social y, en países como México, este tipo de investigación es prácticamente nula.

Puede decirse, en todo caso, que las representaciones sociales vigentes sobre la infancia no son homogéneas, sino más bien una amalgama de aquellas contruidas a través de diferentes periodos en la historia de un país.

En México, algunos factores centrales que han determinado cambios importantes en las representaciones sociales sobre la infancia que en la actualidad prevalecen, tienen que ver con:

Cambios en las demandas de la formación político-económica.

Como ha ocurrido en otros países del mundo, el tránsito de sociedades rurales a sociedades urbano-industriales ha fomentado expectativas diferentes de la sociedad adulta hacia la infancia, en particular hacia su rol económico.



²⁸ Ibid. p. 7 y 8

Todavía hasta mediados del Siglo XX el predominio de la producción de tipo agraria demandaba en México una alta participación de la mano de obra infantil. Paralelamente, el inicio mismo de la producción industrial (que en este país se consolidó en forma acelerada) demandó de igual forma la participación del trabajo infantil en altas proporciones.

La creciente demanda de mano de obra más calificada, junto con la aparición del modelo de Estado de bienestar cuyo nivel de cobertura en servicios públicos ha sido de carácter desigual en el país, provocaron el tránsito a nivel general en el rol de niñas, niños y adolescentes de productores a personas en preparación para su futura inserción en el mercado laboral y en consumidores de productos. No obstante el deficiente nivel de consolidación de dicho modelo provoca también que en México prevalezca una amplia participación de la infancia en el trabajo, 3.3 millones de personas de entre 4 y 14 años de edad de acuerdo a un estudio del INEGI de 2002.

Evolución y papel de las religiones.

El papel que han jugado las diversas religiones en el mundo, y el valor que han asignado a niñas, niños y adolescentes, ha determinado todo tipo de prácticas (por ejemplo el uso

La noción de derechos de la infancia, si bien tiene sus orígenes dentro de la propia historia de los derechos humanos en general, es aún un tema de reciente preocupación social y no ha impregnado todas las capas de la estructura social y política

de niños o niñas en sacrificios o rituales). Dentro de un mismo tipo de religión (por ejemplo, en un país como México, con una población mayoritariamente católica), podemos encontrar grandes cambios históricos que han tenido efecto en la vida de niñas, niños y adolescentes.

Ejemplo de ello fue el tránsito en la práctica de bautizar a las personas: de hacerlo a edades adultas a realizarlo con los recién nacidos tuvo efectos importantes, tales como hacer moral y jurídicamente inaceptable el infanticidio, práctica que fue reemplazada por el abandono.²⁹

Los sistemas religiosos han evolucionado de manera diversa ante los cambios históricos que se han producido en torno a la infancia. En México por ejemplo, ha existido mayor resistencia a reconocer la condición de igualdad de las niñas (y de las mujeres en general) frente a los niños, o en aceptar la complejidad del desarrollo sexual que caracteriza a las personas aún desde temprana edad. Resistencias que en muchas ocasiones obstaculizan el reconocimiento y respeto de los derechos de la infancia.

Un estudio de la organización Visión Mundial de México, realizado en Ecatepec, Estado de México, mostró además que el 5.5% reconoce el “derecho” del marido a golpear a su pareja si ésta no cumple con sus obligaciones, y en caso de causarle heridas el 5.9% se opuso a que fuera a la cárcel, mientras que el 35% manifestó que los padres tienen o podrían tener derecho a pegar a los hijos cuando son desobedientes o se portan mal para que entiendan³⁰.



²⁹ DEMAUSE, LL. (1991) “La evolución de la infancia” Historia de la infancia. DeMause, LI (editora). Madrid: Alianza Universidad.

³⁰ Visión Mundial de México. “Violencia familiar se vive a diario al poniente de Ecatepec” en Noticias. Boletín electrónico descargado de la Red Mundial de Información Internet el 3 de noviembre de 2006: http://www.visionmundial.org.mx/noticias_compose.php?identer=306061103053011¬iciaid=78

Avance en la producción de los conocimientos.

El campo de estudios sobre la infancia se encuentra aún en proceso de descubrimiento. Históricamente, los descubrimientos en el ámbito de la medicina, la pedagogía o la psicología fueron los primeros en aportar conocimientos determinantes para conocer con mayor detalle la forma en que niñas, niños y adolescentes se desarrollan, construyen su personalidad y sus conocimientos. Hace apenas unos cuantos años, otras disciplinas como la sociología, la historia y la antropología han comenzado a encontrar en la infancia a un campo de estudio poco explorado.

A pesar de ello, los avances han sido lentos, en ocasiones casuales o indirecto; asimismo, debido a las contradicciones en la dinámica del conocimiento dentro de una sociedad, no siempre suelen formar parte de un pensamiento común; en ocasiones, este conocimiento coexiste con representaciones tradicionales sobre la infancia.

En México, por ejemplo, la escasez de investigaciones en torno a la infancia provoca que no sea posible determinar con certeza situaciones como el impacto real en el desarrollo infantil ocasionado por el tiempo que pasan frente a la televisión, o la cantidad de ejercicio físico que realizan niñas, niños y adolescentes, situación preocupante en un creciente contexto de obesidad infantil.

Impacto de eventos históricos de gran envergadura.

Ya sean aquellos acontecimientos que marcan el fin de determinadas formas sociales, como los que han impactado en la vida de la humanidad, se trata de eventos que tienen un importante papel en la forma en que niñas, niños y adolescentes son tratados. México ha recibido también la influencia de este tipo de hechos.

De manera reciente puede citarse el impacto que tuvo el final de la Segunda Guerra Mundial (con su situación de niños desplazados, refugiados, huérfanos de guerra) que provocó el surgimiento de organizaciones y grupos determinados a atender y entender su situación humana, en un proceso que puede verse como una parte de los orígenes de la propia Convención de los Derechos del Niño, décadas más tarde.

Impacto de las luchas de reivindicación.

Las luchas en contra del autoritarismo, los poderes absolutos, y por el reconocimiento y respeto de la dignidad de la persona humana (que en el fondo hablan de la lucha por la defensa y reconocimiento de los derechos humanos en general), han sido determinantes para el fortalecimiento de la noción de los derechos de la infancia y por tanto el respeto a su condición de persona.

Las representaciones sociales sobre la infancia que son más difíciles de modificar son aquellas más institucionalizadas y cuyo cambio significa la modificación de sistemas y relaciones de poder

El reconocimiento a los derechos de la infancia por parte de la comunidad internacional es reciente: en 1989 se adopta la Convención de los Derechos del Niño, como tratado que jurídicamente obliga a los países que lo han ratificado a proteger y garantizar los derechos ahí consignados.

Este largo y complejo proceso ha consistido en una tarea relacionada con la creación de sistemas jurídicos, políticos y culturales que permitan la realización de tales derechos en la vida cotidiana.

De esta forma, la noción de derechos de la infancia, si bien tiene sus orígenes dentro de la propia historia de los derechos humanos en general, es aún un tema de reciente preocupación social y no ha impregnado todas las capas de la estructura social y política.

Para el caso de los derechos de la infancia en México, los cambios son muy recientes y no alcanzan aún las estructuras más profundas de la sociedad. Por ejemplo, es hasta finales del Siglo XX (en 1999 para ser más exactos) cuando se logra que el artículo 4° Constitucional incluya la noción de los derechos de la infancia y en el año 2000 que se crea la ley de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel federal. Para el 2006, aún 10 estados de la República no han creado su respectiva ley local en esta materia. Los cambios en los sistemas socioculturales son aún más lentos.

Ver y tratar a la infancia de maneras diferentes a las tradicionales ha sido un proceso también complejo; podría decirse que dentro de una formación social como la mexicana prevalecen formas de ver y tratar a niñas, niños y adolescentes que son contradictorias, y en donde persisten pautas que han sido comunes en momentos históricos diferentes.

Adicionalmente, dentro de una misma sociedad las representaciones sociales sobre la infancia son también diferentes, de acuerdo a condiciones sociales, culturales y hasta geográficas diversas. No obstante esta coexistencia de representaciones sociales sobre la infancia dentro de un sistema social - contradictorias en algunos casos, complementarias o superpuestas en otros – es posible identificar aquellas que tiene mayor hegemonía sobre el resto. Así, prevalecen las representaciones que se encuentran más enraizadas dentro de amplios grupos sociales, además de las que son fomentadas por quienes tienen mayor influencia dentro del cuerpo social. Podemos decir que las representaciones sociales sobre la infancia que son más difíciles de modificar son aquellas más institucionalizadas y cuyo cambio significa la modificación de sistemas y relaciones de poder, siendo aquellos grupos cuya situación y dominio se ve más afectado, los que mayor resistencia tendrán a ello.

Los medios de comunicación, como parte de la estructura social, están inmersos en esta dinámica y, como lo señalamos anteriormente, reflejan las contradicciones de las diversas representaciones sociales que coexisten en la sociedad y, dependiendo de la situación, las reproducen, refuerzan o también las cuestionan.

Dado los propósitos de analizar los contenidos de las noticias sobre infancia, reportadas por la prensa mexicana, estableceremos dos tipos de representaciones sociales sobre la infancia y que servirán como categorías de análisis:

- A) Las representaciones sociales sobre infancia que niegan a niñas, niños y adolescentes su condición de sujetos plenos de derechos.
- B) Las representaciones sociales sobre infancia basadas en un enfoque de los derechos de la infancia y de género.

Representaciones sociales sobre infancia que niegan a niñas, niños y adolescentes su condición de sujetos plenos de derechos.

Al respecto hemos tomado como base y elaborado un tanto más las 5 representaciones sociales sistematizadas por Alfageme, Cantos y Martínez, mismas que desde, su perspectiva *trascienden cronologías, geografías y coexisten con otras formas de ver la niñez incluso antagónicas*³¹. De manera sintética, estas formas que niegan la condición de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos son³²:

Niñas, niños y adolescentes como propiedad:

Esta representación coloca a niñas, niños y adolescentes como posesión de padres, madres o adultos en general, como extensión de los bienes de la familia o de otras instituciones. Desde esta idea niñas, niños y adolescentes no tienen otros derechos sino los de la familia misma o, en el mejor de los casos, lo que ésta le concede de manera arbitraria. Los adultos son quienes mejor saben lo que les conviene a niños, niñas o adolescentes e incluso el maltrato puede ser justificado en la medida en que es una forma de “corregir” o “educar”.

Al considerarse que niñas, niños y adolescentes son posesión de padres, madres o adultos en general, estos últimos pueden restringir o conculcar a voluntad sus derechos, mientras que el papel de las y los primeros es el de la obediencia a sus mayores sean éstos familiares, maestros u otras autoridades. Aun cuando pueda admitirse la posibilidad de que niños o niñas expresen sus derechos, es la visión adulta la que tiene prioridad y decisión.

Al considerarse que niñas, niños y adolescentes son posesión de padres, madres o adultos en general, estos últimos pueden restringir o conculcar a voluntad sus derechos.

La idea de “posesión” respecto de hijos e hijas tiene también como base el supuesto de que los adultos no sólo son responsables de su existencia en el mundo, sino que además, niñas, niños y adolescentes dependen económicamente de ellos. Así, los derechos de la infancia quedan sometidos a los designios de sus sustentadores económicos, al menos hasta que aquélla no alcance su independencia:

*En las sociedades capitalistas la independencia se entiende básicamente como autonomía económica y se vincula estrechamente con la entrada en el mercado de trabajo, en cuanto éste incluye la principal fuente de recursos materiales.*³³

Esta situación suele servir como sustento para justificar, incluso, tanto los abusos sexuales como diversas formas de violencia en contra de la infancia que ocurren al interior de la familia y de otras instituciones, por parte de adultos. Así, pueden darse casos en los que el abuso sexual sea visto como un “derecho” de los padres de familia sobre sus hijas o hijos. Diversos casos de explotación laboral por parte de familiares hacia niños o niñas pueden ser también ejemplos de esta idea de “posesión”, sobre todo cuando el trabajo es visto como una “obligación” a la que están sometidos por ser miembros de una familia.



³¹ Erika Alfageme, Raquel Cantos y Marta Martínez. De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción. Plataforma de Organizaciones de Infancia, Madrid, 30 de abril de 2003. p. 24

³² Ibid. p. 22-24.

³³ Benedicto, Jorge y María Luz Morán (2000). Jóvenes y ciudadanos. Propuestas para el análisis. P. 56

Otras situaciones, como la negación de educación sobre sus derechos a niñas, niños y adolescentes, sobre todo cuando se trata de aquellos que pueden ir en contra de determinadas creencias (como es el caso de los sexuales o reproductivos), es una muestra de la forma en que desde el punto de vista adulto, los derechos de la infancia pueden ser conculcados en forma arbitraria.

En el campo de las políticas públicas y la legislación, esta visión también prevalece. Diversas autoridades toman decisiones que restringen o atentan contra los derechos de la infancia considerando que son sus facultades al ostentar un cargo público, lo que no suele ocurrir de la misma forma cuando se trata de poblaciones adultas. En algunos casos, cuando se ejecutan acciones que restringen los derechos de la infancia, es a padres y madres de familia a quienes se les solicita autorización para ello, reforzando la idea de que son quienes detentan o representan los derechos de sus hijos.

La inclusión de apartados sobre “obligaciones” o “responsabilidades” de niñas, niños y adolescentes, dentro de las leyes de protección de sus derechos (que generalmente refrendan el deber de la obediencia y respeto unilateral hacia los adultos) es una expresión de esta representación social de parte de legisladores.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación reproducen la representación social de niñas, niños y adolescentes como propiedad de diversas formas:

- Cuando en entrevistas a niñas, niños y adolescentes, sólo se considera la autorización de padres o madres de familia, pero nunca se solicita la de los y las primeras.
- Cuando ante casos de niños o niñas explotados sexualmente las autoridades competentes admiten que se les tome testimonio sin su consentimiento y sin considerar el riesgo al que se les puede colocar, violando diversas garantías de las que gozan dentro de procedimientos jurídicos (como el derecho a no carearse frente a sus agresores)
- Cuando no valoran los puntos de vista de niños o niñas; es decir, cuando no los toman en cuenta como fuentes valiosas de información.
- Cuando se protegen los intereses de los adultos frente a los intereses de niñas o niños, lo que se hace más evidente en casos de explotación sexual comercial, donde los derechos de los clientes o explotadores se priorizan en procesos jurídicos y en notas periodísticas sobre los de las personas que han sido explotadas.

Niñas, niños y adolescentes como valor futuro:

Esta idea coloca a la infancia como una persona inacabada, incompleta, cuyo parámetro de desarrollo es el adulto. La infancia, desde esta representación puede ser vista como la “época del error” en el sentido de ser lo opuesto a la razón (Descartes)³⁴; por lo tanto, la educación es vista como la forma en que niñas, niños y adolescentes dejan esa condición “primitiva”. Nietzsche proponía, por su parte ver a la infancia, como inmadurez³⁵.



³⁴ Ver. Noguera, Carlos E. La construcción de la infancia en el discurso de los pedagogos de la Escuela activa. P. 2 Documento bajado de la red mundial de información Internet: www.infanciaenred.org.ar

³⁵ Citado por: D'Alessio, Maria (1990). Social Representations and the Development of Knowledge. Cambridge University Press, England, p. 70.

Un enfoque más economicista, verá a la infancia como futuro capital humano, en donde su educación es considerada como una inversión para el desarrollo de las potencialidades productivas que requerirá la sociedad, lo cual se supone se traducirá en el aumento de los ingresos del individuo³⁶. Mientras tanto el enfoque de Wallon mostrará que la infancia es un producto evolutivo que crece a largo de transformaciones que ocurren en el desarrollo de los seres vivos³⁷.

No obstante, en cualquiera de los casos predomina una visión de niñas, niños y adolescentes como “incapaces”, a los que hay que “socializar”, en el sentido de “transmitirles” el acervo de conocimiento de la sociedad, de una forma en que se niega su papel activo en la construcción y re-construcción del conocimiento, pero también se niega a la infancia el *reconocimiento de ésta como fenómeno social*³⁸. Desde esta idea la etapa adulta es vista como el modelo de desarrollo hacia el cual se tienen que dirigir niñas, niños y adolescentes. La etapa adulta es, así considerada, como una etapa en donde se alcanzará una mayor perfección de la persona:

La etapa adulta es vista como el modelo de desarrollo hacia el cual se tienen que dirigir niñas, niños y adolescentes; como una etapa en donde se alcanzará una mayor perfección de la persona

Lo común a todas esas concepciones sobre la infancia es observar que el adulto es el proveedor de las normas desde las cuales se pueden hacer juicios sobre la infancia.

*El adulto como norma es el pivote al centro de las relaciones sociales sobre las cuales se necesita construir la propia normalidad de la infancia, debido a que el adulto es también el centro de los procesos de socialización*³⁹.

Al enfatizarse en estricto tan sólo la importancia futura de niñas, niños y adolescentes, se pone menos o muy escasa atención a su condición y sobre todo a sus sentimientos y opiniones presentes. Lo más grave es que se oculta a la infancia como un grupo social presente de manera sistemática en cualquier formación social negando su capacidad de opinar y expresarse en los asuntos que le conciernen y el derecho a que su opinión sea tomada en cuenta, como lo garantiza la Convención en su artículo 12.

*El mundo de los niños es definido por los adultos, que actúan conforme a todas las prerrogativas que acompañan a un grupo dominante, produciéndose así unas relaciones asimétricas entre niños y adultos, que se ven como naturales en cuanto a que el niño no es considerado como un “ser humano” (human being) sino como un “potencial humano” (human becoming), según apunta, provocativamente Qvortrup (1994).*⁴⁰

En materia de políticas públicas y legislación esta visión tiene graves implicaciones. Por ejemplo, en el campo de la tipificación de los delitos asociados a la explotación sexual comercial se establece una gran cantidad de leyes o códigos penales que consignan determinados delitos como cometidos contra “menores” o “incapaces”, lo que de entrada les significa una negación a sus derechos como persona y su sometimiento a la autoridad de otros, así sean estos sus “protectores”.



³⁶ Para abundar en algunas escuelas relacionadas con esta teoría ver: Destinobles, André - Gérald. El Capital Humano en las teorías del crecimiento económico. México, Universidad Autónoma de Chihuahua, Escuela de Economía. ISBN-10: 84-689-7764-0.

³⁷ D'Alessio, María (1990). Op. Cit. P. 70.

³⁸ Erika Alfageme, Raquel Cantos y Marta Martínez. Op.cit. p 23.

³⁹ D'Alessio, María. Ibidem. P. 70 (Párrafo traducido por los autores de su original en inglés)

⁴⁰ Gaitán, Lourdes (2006). Sociología de la Infancia. Análisis e intervención social. Madrid, España, Ed. Sís.p. 16.

En el fondo, esta visión reproduce una relación desigual de poder entre adultos y niñas, niños y adolescentes, sobre todo en países como México, en donde el carácter del ciudadano, de acuerdo al artículo 34 constitucional, sólo se otorga a personas mayores de 18 años de edad. La ciudadanía, desde la Constitución, es reducida principalmente a la mera posibilidad de votar y ser votado y a tomar parte en forma pacífica en las decisiones políticas del país (párrafo III); por lo anterior, se desconoce desde nuestra Carta Magna la posibilidad de que estas decisiones de la infancia afecten las que, incluso en su nombre, se toman en los ámbitos políticos y sociales, por considerar que esta opinión no aporta nada serio dada la poca “madurez” que han adquirido niñas, niños y adolescentes.

Esta representación social en su modo extremo produce una gran insensibilidad de parte de adultos hacia lo que sienten y piensan niñas, niños y adolescentes y, sobre todo, a aquello que puede dañarles o hacerles sufrir. En este sentido, el abuso y explotación sexual perpetrados hacia niñas, niños y adolescentes por parte de adultos se puede intentar justificar bajo una falsa idea de que, el “tiempo todo lo cura” y que tales niñas, niños y adolescentes, al ser personas “inacabadas”, tendrán por sí mismos la capacidad de superar los hechos vividos. Cuando se trata de adolescentes, también se llega a considerar que su condición les permitirá superar el impacto de lo sufrido, pero la justificación será, paradójicamente, que su juventud será por sí misma factor de resistencia.

Lo grave es que esta idea no sólo suele estar presente en abusadores sexuales y, en general, en quienes realizan cualquier forma de maltrato y violencia hacia la infancia; sino que además las propias personas preocupadas por el daño sufrido por un niño o una niña, suelen no abordar el tema y menos procurar un tratamiento psicológico bajo el temor de que esto pueda dañarles más aún y bajo la creencia de que su temprana edad es el factor que por sí mismo les permitirá su recuperación.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación reproducen la representación social de niñas, niños y adolescentes como valor futuro en la medida que:

- Sólo recogen el punto de vista de adultos en las noticias que involucran a la infancia;
- Realizan abordajes que adjudican valor a niñas, niños y adolescentes sólo por lo que serán.
- Reducen los problemas a asuntos sólo de carácter individual y no consideran la situación que padecen sectores más amplios.
- En sus notas periodísticas se da importancia a niñas o niños sólo en función de lo que se convertirán y no de su situación presente y aceptan sin cuestionar las afirmaciones de otras personas en este sentido.

Niñas o niños como víctimas⁴¹

Ésta es una representación social que esencialmente ha consistido en considerar a niñas, niños y adolescentes como “objetos de protección”, provocando incluso la negación en el reconocimiento y respeto de sus derechos por parte de adultos (ya se trate dentro del ámbito familiar, como de la escuela o las políticas públicas y la legislación) y una actuación en la que en aras del “bienestar infantil” se justifique cualquier práctica, aun cuando se funde en prejuicios o patologías y dañe la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes que padecen especial discriminación al encontrarse fuera de los marcos familiar o institucional (como quienes se encuentran en estado de abandono, en las calles o también que son explotadas como mercancías sexuales) devienen así, en objetos de la voluntad de sus protectores, quienes determinarán qué necesidades satisfacen o atienden, sin considerar la opinión de los primeros.

Esta representación da origen a prácticas asistencialistas y mesiánicas, en donde niñas, niños y adolescentes se convierten en parte de la escenografía que ilustra la bondad de quienes “rescatan” a la víctima. Esto ocurre en prácticas privadas, pero también dentro de políticas públicas en donde la infancia es utilizada como escenografía de eventos de visibilidad política.

En relación a la infancia, tanto los progenitores como el resto de los actores públicos buscan por encima de todo reducir los riesgos a los que los niños puedan estar sometidos. De alguna forma, este énfasis en el riesgo acentúa una determinada imagen de vulnerabilidad de la infancia, ante el despliegue de amenazas que provienen del mundo social y ante las que, como veremos, no sólo soportará un status de víctima (infancia “en peligro”) sino que también de fuente generadora del peligro (infancia “peligrosa”)⁴²

Niñas, niños y adolescentes que padecen especial discriminación al encontrarse fuera de los marcos familiar o institucional devienen así, en objetos de la voluntad de sus protectores, quienes determinarán qué necesidades satisfacen o atienden, sin considerar la opinión de los primeros

Desde el campo de las leyes y las políticas públicas, esta representación ha justificado una parte de lo que se conoce como “doctrina de la situación irregular”, práctica que significa legitimar una potencial acción judicial indiscriminada sobre aquellos niños y adolescentes en situación de dificultad ha derivado en la creación de acciones discrecionales a la vez que autoritarias⁴³, en donde las medidas socioeducativas, de índole nítidamente retributiva y penalizante, son impuestas (muchas veces, sin la menor necesidad ni justificación) bajo la falacia del carácter “pedagógico”, “tutelar”, “protector”⁴⁴.

Las políticas públicas, desde esta perspectiva, son reducidas fundamentalmente a la atención de quienes denominan como “grupos vulnerables” o poblaciones que se encuentran en peligro de sufrir algún daño en su vida o desarrollo. Desde esta perspectiva, niñas, niños y adolescentes, al encontrarse en especial momento de crecimiento y, sobre todo cuando sufren condiciones de discriminación en el ejercicio de sus derechos, son vistos como seres débiles y, por tanto, incapaces de tomar decisiones. Con base en esta idea, niñas, niños y adolescentes son despojados de sus derechos y sometidos a la voluntad y arbitrio de adultos (policías, jueces, maestros, custodios, terapeutas, educadores, etc.) que serán los encargados de tomar las decisiones sobre su vida.

El contexto de pobreza en el que se desenvuelven familias junto con sus hijos e hijas es visto, desde esta representación, como una condición de “riesgo” para el desarrollo de los últimos; situación que ha derivado sistemáticamente en prácticas de separación de niñas,



⁴¹ Aunque los autores citados manejan como tercera idea, la niño o niña como víctima o victimario, desde nuestra perspectiva es mejor separarlas ya que tienen implicaciones diferentes aunque reconocemos que ambas están vinculadas.

⁴² Gómez, Espino Juan Miguel y Martínez, Ramírez Rosalía. Riesgo y encantamiento en la construcción social de la infancia. Sevilla, España, Universidad Pablo de Olavide. P. 2.

⁴³ García Mendez,

⁴⁴ Do Amaral e Silva, Antonio Fernando. La “protección” como pretexto para el control social arbitrario de los adolescentes o la supervivencia de la “doctrina de la situación irregular”. P2.

niños y adolescentes de sus familias como acción “protectora”. Paralelamente la carencia de programas especializados para la integración de tales niñas, niños y adolescentes a formas alternativas de familia, deriva comúnmente en su internamiento dentro de centros de detención para adolescentes en conflicto con la ley; esto justificado también bajo la idea de protección social.

Así, es común que niñas, niños o adolescentes que han sido explotados sexualmente sean tratados –ya fuera de las redes de explotación- como personas sin voluntad, sobre las que hay que tomar decisiones sin conocer su opinión, negando la posibilidad de conocer los aprendizajes logrados a pesar del entorno en el que se encontraban para, por ejemplo, permitir que sean herramientas para su mejor desarrollo.

En suma, la representación social de infancia como víctima deriva en despojar a quien ha padecido determinada violencia, de sus derechos como persona.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación reproducen la representación social de niñas, niños y adolescentes como valor futuro en la medida que:

- Sólo recogen el punto de vista de adultos en las noticias que involucran a la infancia;
- Realizan abordajes que adjudican valor a niñas, niños y adolescentes sólo por lo que serán.
- Reducen los problemas a asuntos sólo de carácter individual y no consideran la situación que padecen sectores más amplios.
- En sus notas periodísticas se da importancia a niñas o niños sólo en función de lo que se convertirán y no de su situación presente y aceptan sin cuestionar las afirmaciones de otras personas en este sentido.

Controlar y corregir la conducta infantil ha sido justificado bajo esta idea de que la infancia es un periodo de la humanidad en que la persona se encuentra más cercana a su naturaleza animal

Niñas, niños y adolescentes como victimarios o amenazas potenciales

Durante siglos, se ha ido fortaleciendo por parte de diversos pensamientos y disciplinas la preocupación de la conducta infantil, a través de métodos variados que van desde la disciplina rígida (incluso de carácter militar), los castigos y tratos inhumanos, crueles y degradantes (lo que incluye la violencia física y psicológica) y el

sometimiento de la voluntad infantil a la de los adultos.

Controlar y corregir la conducta infantil ha sido justificada bajo la idea de que se trata de un periodo de la humanidad en que la persona se encuentra más cercana a su naturaleza animal, por ejemplo, de acuerdo con Noguera⁴⁵, la infancia era vista para San Agustín como la edad del pecado; por lo tanto, la edad de las pasiones y de la exaltación de los instintos animales.

En las sociedades modernas, el control de la conducta infantil estaría alimentado especialmente por la idea de riesgo, misma que de acuerdo a Gómez y Martínez significa *una racionalización progresiva que consiste en una decidida orientación hacia el control sobre la incertidumbre*⁴⁶, lo que ha producido que se asuma *que el mundo resulta cada vez más inseguro, más cambiante, menos previsible y, por supuesto, menos controlable*⁴⁷. Así de acuerdo a los autores, esta



⁴⁵ Noguera, Carlos Ernesto. La construcción de la infancia en el discurso de los pedagogos de la Escuela activa. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. Documento descargado desde la Red mundial de información Internet: www.infanciaenred.org.ar/antesdeayer

⁴⁶ Gómez, Espino Juan Miguel y Martínez, Ramírez Rosalía. Op.Cit. p. 1.

⁴⁷ Ibid. p. 2

situación cuando se coloca en relación con la infancia tanto los progenitores como el resto de los actores públicos buscan por encima de todo reducir los riesgos a los que los niños puedan estar sometidos⁴⁸.

Desde esta perspectiva, Gómez y Martínez advierten de la gran importancia que cobra el control del riesgo, como forma de anticipar el futuro de los acontecimientos para evitarlos; de esta forma, no sólo se tratará de prevenir que la infancia se encuentre en riesgo, sino también prevenir las amenazas que aquélla potencialmente pueda cometer:

Los niños son percibidos en esta doble faceta, en la medida que las imágenes sobre la infancia oscilan en extremos valorativos que van desde los perfiles más positivos –en cuanto que víctima inocente de riesgos sociales- hasta los más negativos –en cuanto agente causante de éstos-. Desde este punto de vista, se entiende que los niños precisan de mayor protección al mismo tiempo que de mayor nivel de control.⁴⁹

Este entorno puede explicar en parte que en un país como México, ha sido muy difícil modificar las leyes de justicia juvenil y, sobre todo, las prácticas institucionales que niegan el reconocimiento a los derechos de adolescentes cuando éstos se han confrontado con la ley, permitiendo que prevalezca la denominada “doctrina de la situación irregular” (también conocida como “Tutelar” o “minorista”), que lejos de ser tan sólo un sistema jurídico es la institucionalización de la representación social de la infancia como amenaza:

El modelo tutelar en materia de legislaciones de infancia, del mismo modo que el modelo inquisitivo en materia de justicia penal, son algo más que modelos procesales o de administración de pseudo-protección o justicia. Se trata de modelos que han determinado por casi un siglo la manera de percibir y aprehender a la realidad de la infancia pobre por un lado, y de la cuestión criminal por el otro.⁵⁰

La situación irregular, como doctrina, se construyó con fuerza en los sistemas jurídicos de América Latina durante la primera mitad del Siglo XX, por lo que la noción de derechos de la infancia estuvo ausente.

Esta doctrina se ha caracterizado por la ambigüedad en el trato a las situaciones que enfrentan adolescentes al colocar tanto a quienes habían infringido las leyes penales, como a quienes se encontraban en una situación de “riesgo” social, dentro de un mismo sistema judicial bajo el supuesto, en ambos casos, de “proteger” tanto al niño como a la sociedad frente a la conducta del niño.

Por regla común de esta doctrina, al ver en adolescentes a seres disfuncionales para la sociedad, su internamiento en centros de detención ha sido la medida por excelencia para brindarles la supuesta protección y la “resocialización”, bajo criterios y procedimientos arbitrarios, discrecionales, subjetivos y que vulneran los derechos humanos:

La doctrina de la situación irregular ve en adolescentes a seres disfuncionales para la sociedad, su internamiento en centros de detención ha sido la medida por excelencia para brindarles la supuesta protección y la “resocialización”, bajo criterios y procedimientos que vulneran los derechos humanos



⁴⁸ Ibid. p. cit.

⁴⁹ Ibid. p. 10

⁵⁰ Mary, Beloff. Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia latinoamericanos. P. 16

(...) las medidas socioeducativas, de índole nítidamente retributiva y penalizante, son impuestas (muchas veces, sin la menor necesidad ni justificación) bajo la falacia del carácter “pedagógico”, “tutelar”, “protector”.⁵¹

Para esta doctrina, las razones por las que algunos adolescentes cometen delitos o se encuentran en riesgo social (lo que generalmente significa que viven en un contexto de pobreza extrema), tiene que ver con familias disfuncionales, carentes de valores morales y, por ello, la separación familiar es una medida común que además tiende a demandar el castigo de padres de familia que han “permitido” que sus hijos o hijas se encuentren en condiciones tanto de vulnerabilidad como dentro de actividades consideradas delictivas.

El efecto de la aplicación de esta doctrina como parte de las políticas públicas y de los sistemas judiciales ha provocado lo que diversos analistas denominan la “criminalización de la pobreza”: la adjudicación de las causas de los problemas sociales a las personas que los padecen y la omisión a las causas estructurales que pueden llevar a la sanción penal de quienes se encuentran en estos entornos.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de especial discriminación, al desarrollarse en tales contextos de exclusión social, son blancos comunes de las prácticas basadas en esta doctrina:

La causa del temor está perfectamente ubicada en la presencia sospechosa de personas que por su misma existencia develan su condición de vida: vagabundos, mendigos, gitanos, jóvenes, extranjeros rechazados, todas características del mundo de la pobreza. Los jóvenes pobres son, entre todos, el campo al que apuntan las políticas represivas –y de defensa- implementadas con el objetivo de mantener segura la vida económica y social.⁵²

Niñas, niños o adolescentes, explotados dentro del comercio sexual, son blancos de prejuicios y prácticas discriminatorias basadas en esta doctrina y de lo cual es común que participen los medios de comunicación.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación reproducen y alimentan la representación de infancia como amenaza potencial cuando:

- Su condición suele ser adjudicada tanto a la irresponsabilidad de sus familias, como al gusto que ellos o ellas tienen por ese tipo de mundo sexual.
- Los, niños, las niñas y los adolescentes, son tratados como delincuentes dentro de diversas instituciones y, peor aún, dentro de los procesos jurídicos que supuestamente deberían proteger su condición de persona explotada.
- Durante procesos judiciales suelen ser colocados en espacios junto con sus explotadores o clientes, además de que se les permite el careo con éstos.
- Se les brindan tratos crueles, inhumanos y degradantes bajo la consideración de que de esa manera “aprenderán” o dejarán su condición.
- Su testimonio no es valorado, ni su opinión y participación dentro de los procesos socio-educativos.
- Sus identidades, o las de sus familiares y testigos, suelen ser reveladas ante la opinión pública sin considerar que esto pueda poner en riesgo sus vidas.
- Se utilizan términos peyorativos y que les culpabilizan de su condición: niñas “prostitutas” (en lugar de prostitutas o explotadas en la prostitución), “jovencitas” (como idea de que saben lo que hacen), entre otros.



⁵¹ Antonio Fernando Do Amaral E Silva. La “protección” como pretexto para el control social arbitrario de los adolescentes o la supervivencia de la “doctrina de la situación irregular”. P. 2

⁵² Tijoux, María Emilia (2002). “Cárceles para la tolerancia cero: clausura de pobres y seguridad de ciudadanos”, en: Última Década. Revista del Centro de Investigación y difusión poblacional. Viña del Mar, Chile. P.1

Representaciones Sociales sobre infancia que incluyen el enfoque de derechos y de género

México ha participado activamente en grandes compromisos en materia de derechos de la infancia que se han celebrado a escala mundial; de entre ellos podemos destacar, la Convención de los Derechos del Niño (CDN), ratificada por el Senado de la República el 19 de junio de 1990, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), ratificada por nuestro país el 23 de marzo de 1981. En ambos tratados internacionales, el estado mexicano asumió la responsabilidad de garantizar la promoción, el ejercicio y la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en todos los ámbitos en los que se desarrolla.

En su artículo 133, la Constitución Mexicana vigente establece que los tratados internacionales ratificados por México prevalecerán si se ajustan a las leyes y a la Constitución. Al interpretar esta disposición, la Suprema Corte de Justicia de la Nación definió que las convenciones internacionales ratificadas son de rango superior a las leyes federales y que pueden aplicarse directamente. Por lo tanto, ambas Convenciones son elementos jurídicamente vinculantes, que el estado mexicano debe garantizar, a través de adecuaciones legislativas y la aplicación de políticas públicas y programas orientados a salvaguardar los derechos establecidos en dichos tratados.

Es así que el 13 de diciembre de 1999 se aprobó en la Cámara de Diputados una reforma al artículo 4o Constitucional relativa a los derechos de la Infancia, que crea los siguientes párrafos:

Los niños y las niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Dicha modificación permitió que el 29 de mayo del 2000 entrara en vigor la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, la cual establece los principios de la no discriminación, el interés superior de la infancia y el de corresponsabilidad de los miembros de la familia, estado y sociedad.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 43, reconoce el papel y las funciones que deben desempeñar los medios de comunicación:

“Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:



⁵³Trejo, E. Los tratados internacionales como fuente de derecho nacional. Mexico. Julio 2006

A. Difundan información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el “Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:

A. Difundan información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3o. de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Eviten la emisión de información contraria a los objetivos señalados y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas.

C. Difundan información y materiales que contribuyan a orientarlos en el ejercicio de sus derechos, les ayude a un sano desarrollo y a protegerse a sí mismos de peligros que puedan afectar a su vida o su salud.

D. Eviten la difusión o publicación de información en horarios de clasificación A, con contenidos perjudiciales para su formación, que promuevan la violencia o hagan apología del delito y la ausencia de valores.

E. Además, las autoridades vigilarán que se clasifiquen los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos y cualquier otra forma de comunicación o información que sea perjudicial para su bienestar o que atente contra su dignidad.”

Si analizamos el artículo anterior, frente a las disposiciones establecidas en la CDN en materia de política pública, la responsabilidad que tiene el Estado debe estar orientada a⁵⁴:

- Disponer lo necesario para tener debidamente en cuenta las opiniones del niño.
- Estudiar y desarrollar nuevas formas para alentar a que los niños expresen sus opiniones y éstas sean tomadas en cuenta.
- Establecer garantías para que este derecho se ejerza aún en situaciones en las que, aunque el niño sea capaz de formarse una opinión propia, no pueda comunicarla.
- Reconocer la importancia que juegan los medios de comunicación en la puesta en práctica de los principios y normas de la Convención. Esto tiene que ver con, al menos:
 - La posibilidad de ofrecer a los niños espacios de expresión.
 - La creación de una conciencia favorable a la Convención.
 - La vigilancia en la aplicación real de los derechos del niño.
- Garantizar el acceso de los niños a información de diversas fuentes.
- Promover especialmente el acceso de información a los niños que viven en zonas rurales, así como aquellos que se encuentran privados de su libertad.
- Tomar medidas para alentar a los medios de comunicación a difundir información y material de interés social y cultural para el niño.
- Adoptar medidas para mejorar los programas de información para niños presentados por los medios de comunicación, de manera que se promuevan la tolerancia, la paz, la comprensión, la igualdad de sexos, la construcción de una imagen positiva de la



⁵⁴Información elaborada por la Red por los Derechos de la Infancia en México basada en el Manual de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2001), preparado para el UNICEF por Rachel Hodgkin y Peter Newell

- discapacidad, la prevención de la delincuencia juvenil y la promoción de la salud.
- Fomentar la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de información y material de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales, de manera que el niño disponga de diversas fuentes de comunicación.
- Alentar a los medios a que den la oportunidad a los niños de expresarse y a que puedan tener acceso a información y material de diversas fuentes y que puedan utilizar las nuevas tecnologías para buscar y transmitir la información más allá de sus fronteras.
- Establecer medidas para que se tenga en cuenta y se resuelvan las denuncias y demandas de los niños en relación con la violación de su derecho a la libertad de expresión.

Para Mary Beloff una reforma legal no puede por sí sola, automáticamente *remover patrones de conducta que se han venido repitiendo durante tanto tiempo y de los que puede decirse hoy que constituyen una cultura*⁵⁵. Lo anterior es particularmente cierto para el caso de México y, en particular, para los medios de comunicación.

Las representaciones sociales derivadas de la Convención de los Derechos del Niño, conocida como la doctrina de protección integral, comienzan a construirse lentamente y cuesta trabajo aún identificar estudios que den cuenta de esta construcción, aunque ya en diversos casos se advierte que la infancia, tal y como la entendíamos tradicionalmente, está desapareciendo (Casas, 1998).

El enfoque de derechos de la infancia, brinda pautas para construir nuevas representaciones sociales sobre este grupo social y también para entender los cambios que de por sí están ocurriendo en el mundo de niñas, niños y adolescentes

El enfoque de derechos de la infancia, brinda pautas para construir nuevas representaciones sociales sobre este grupo social y también para entender los cambios que de por sí están ocurriendo en el mundo de niñas, niños y adolescentes.

Más allá de las categorías sobre los tipos de derechos de la infancia que suelen hacerse (de protección, provisión, participación y prevención o bien, sociales, económicos, políticos y culturales), un enfoque basado en los derechos de la infancia significa pensamientos y prácticas sociales en las que se tienen en cuenta los cuatro principios de la Convención: el interés superior del niño; la supervivencia y desarrollo, la no discriminación y, la participación infantil.

Desde un enfoque de derechos, estos principios debieran tenerse en cuenta en todos los ámbitos, incluido el de los medios de información.

Por otro lado, la Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes recoge estos principios, además de que la mayor parte de las 22 leyes estatales también los incluyen: Puede decirse, entonces, que México cuenta con mayor fuerza jurídica para observar estos derechos. Si bien las primeras obligadas a atenderlos son las instancias del Estado, también la sociedad en general y, en particular los medios de comunicación deben hacerlo.



⁵⁵Mary, Beloff. Op. Cit. P. 16.

El Interés superior del niño

El principio del interés superior del niño, en ocasiones se presta para defender representaciones sociales tradicionales, como la de infancia como víctima y, así, vulnerar sus derechos. Sin embargo, este principio debe ser entendido a la luz de todos los demás derechos y bajo el criterio de que ninguno puede cumplirse vulnerando otro. Para Jean Zermatten (2003), miembro del Comité de los Derechos del Niño:

*El interés superior del niño es un instrumento jurídico que tiende a asegurar el bienestar del niño en el plan físico, psíquico y social. Funda una obligación de las instancias y organizaciones públicas o privadas a examinar si este criterio está realizado en el momento en el que una decisión debe ser tomada con respecto a un niño y que representa una garantía para el niño de que su interés a largo plazo será tenido en cuenta. Debe servir de unidad de medida cuando varios intereses entran en convergencia.*⁵⁶

Tratando de sintetizar las implicaciones que para Zermatten, tiene esta definición para la legislación y las políticas públicas que el Estado debe garantizar, se mencionan las siguientes⁵⁷:

- Informar sobre la condición del niño como sujeto pleno de derechos.
- Coordinar las acciones políticas a niveles federal, estatal y municipal, así como establecer, en un programa legislativo, lo que es bueno para el niño y lo que no lo es.
- Realizar una política proactiva para los niños que incluya su propia participación.
- Ofrecer medios financieros para la realización de la política, así como considerar que toda política económica de una nación tiene consecuencias en la infancia (lo que en otras palabras significa evaluar el impacto de las políticas económicas en la infancia).

Para este miembro del Comité, el principio tiene dos funciones clásicas:

- La de control: sirve aquí para velar a que el ejercicio de derechos y obligaciones respecto de los niños sea correctamente efectuado.
- La de solución: la noción del interés del niño debe intervenir para ayudar a las personas a tomar decisiones hacia los niños para elegir la mejor solución.⁵⁸

¡Atención periodistas!

En los medios de comunicación se vulnera el principio del Interés superior del niño cuando se anteponen los intereses de otras personas o instancias a los derechos de la infancia:

- Emitiendo notas de carácter sensacionalista para lograr mayores audiencias, colocando en riesgo, por ejemplo, la seguridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes. Esto suele ocurrir de manera frecuente en torno a notas en donde están envueltos niñas, niños y adolescentes que han sido explotados sexualmente (revelar su identidad, la de sus familiares o defensores, etc.).
- Privilegiando las versiones de adultos, sobre todo cuando se trata de quienes tienen mayor poder político y económico y lo ejercen en contra de niñas, niños y adolescentes. En el caso de la explotación sexual comercial, es común que se de prioridad a las versiones y visiones de los adultos, sobre la de niñas o niños explotados o abusados sexualmente.



⁵⁶ Zermatten, Jean (2003). El interés Superior del Niño del análisis literal al alcance filosófico. Informe de Trabajo 3-2003. Institut International Des Droit DeL'Enfant. P17

⁵⁷ Basado en: Ibidem pp. 18-23

⁵⁸ Ibidem. P 13

¡Para un enfoque basado en género y derechos!

Las notas periodísticas que se manejan en torno al principio del interés superior del niño son aquellas en las que en los diversos procesos de producción de las mismas se cuida que los derechos de niños o niñas implicados no se vean vulnerados, además dichas notas pueden:

- Informar claramente que los nombres y datos relevantes de niños, niñas, familiares o defensores han sido omitidos o cambiados para la protección de sus derechos. Además en las imágenes periodísticas se omiten los rostros o elementos que puedan revelar tales identidades.
- Hacer mención de los derechos.
- Brindar información sobre el tamaño de los recursos en los que determinada acción pública dirigida a la infancia es desarrollada.
- Mostrar las condiciones en las que programas o servicios se desarrollan.

Supervivencia y desarrollo

Se trata de un principio sobre el cual descansa el carácter holístico de los derechos de la infancia, en el sentido de que el cumplimiento de cada uno debe considerarse en todas sus dimensiones: culturales, políticas, económicas y sociales.

Este principio establece dos requisitos:

- Que niñas, niños y adolescentes vean garantizado su derecho a la vida; que no mueran. Se trata en suma de que se adopten medidas que disminuyan las causas de mortalidad infantil (eliminar la desnutrición, combatir las enfermedades, etc.) y aumenten la esperanza de vida
- Que lo hagan hasta el máximo de sus posibilidades de desarrollo.

Para atender estos requisitos, las políticas, programas y acciones deben orientarse de acuerdo a los diversos ámbitos que forman parte del desarrollo infantil (emocional, social, cultural, etc.) en forma integral.

Lograr la supervivencia de niñas, niños y adolescentes es de vital importancia; los programas y acciones dirigidos a ello tienen un enorme mérito, pero desde un enfoque basado en este principio no son suficientes. Incluso, las meras acciones de supervivencia se inscriben dentro de una dinámica asistencialista, es decir, como una acción paliativa que no garantiza el desarrollo futuro de las personas y esconde las causas que determinan que una población enfrente condiciones que limitan su calidad de vida.

La noción de desarrollo del niño no consiste únicamente en prepararlo para la vida adulta, sino en proporcionarle las condiciones óptimas para su infancia, para su vida actual.⁵⁹

Así, dentro de un programa o política que se dirija a atender un derecho determinado con mayor contundencia, debe observarse la forma en que se afecta y se involucra a los otros. Tomando el caso de niñas, niños y adolescentes explotados sexual y comercialmente, suele



⁵⁹ Hodgkin, Rachel y Newell, Peter (2001). Manual de aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. UNICEF. Nueva York. USA. P. 97.

atentarse contra este principio en situaciones diversas, por ejemplo, cuando se les libera de las redes de explotación a través de operativos policíacos pero se les instala en lugares que no son propicios para su situación y perfil, como puede ser desde un centro de detención juvenil o instituciones creadas para infancia en situación de calle o abandono social y familiar.

Visto desde otro ángulo, un programa para niñas o niños explotados sexualmente, deberá contemplar tanto su protección en contra de explotadores, como la restitución de todos sus derechos: al juego y recreación, a la salud (incluidas la sexual y la mental), a la educación, a la participación, etc.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación suelen ignorar el principio de Supervivencia y Desarrollo cuando en sus coberturas noticiosas:

- Reflejan las visiones asistencialistas y caritativas.
- Omiten dar información sobre el vacío o presencia de las acciones que se realizan para superar las meras acciones de emergencia.

Para un enfoque basado en género y derechos!

Las noticias que mejor se adaptan al principio de Supervivencia y Desarrollo son:

- Aquellas en las que se brinda un mejor contexto de la política y su impacto en el mediano y largo plazo.
- Las que dan seguimiento a casos de gran relevancia (por ejemplo el impacto de desastres naturales y las políticas de asistencia durante periodos más largos de tiempo, o la situación de niños, niñas o adolescentes después de que fueron liberadas de las redes de explotación sexual comercial).

No discriminación:

La discriminación es, de acuerdo con Barrere⁶⁰, un fenómeno de dominio-subordinación de carácter estructural que tiene las siguientes características:

- Se reproduce sistemáticamente en las principales instituciones políticas, sociales y culturales.
- Consiste en una desigualdad intergrupala que implica una clara diferencia y jerarquización del estatus social.
- No es necesario identificar a un grupo con la necesidad de oprimir, basta con que sea “beneficiado” con la opresión de otro.

Dado entonces que la discriminación tiene un carácter profundamente estructural este principio parece sencillo, a simple vista, pues consiste en asegurar todos los derechos a todas las niñas y a todos los niños sin distinción alguna, ya sea por sexo, raza, origen étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, idioma, religión o cualquier otra condición; no obstante, en la práctica es uno de los principios que más comúnmente se vulnera.

La propia doctrina de la situación irregular de la que hacíamos referencia en apartados



⁶⁰ Barrere, Unzueta M.a Angeles, Discriminación (1997). Derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres. Ed. Civitas, Madrid, 123

anteriores, muestra que la discriminación puede institucionalizarse de forma que constituyan dos categorías de infancia: los niños (que serán quienes se encuentran dentro de la vida familiar sin aparentes conflictos con las instituciones) y los menores (quienes por lo general serán las poblaciones en extrema pobreza y que por su contexto enfrentarán mayores conflictos con la autoridad) y que requerirán un trato especial.

Pero una discriminación que merece mayor atención y que tiene también raíces históricas es la discriminación por razones de género. Dentro del sector de infancia las niñas son personas especialmente discriminadas tanto en comunidades tradicionales-rurales como en las urbanas:

- Se les considera personas de menor importancia que los niños, por lo que se les otorga menos prioridad para sus derechos: en educación, en salud, en expresión, nutrición, etc. También se dan prácticas sexuales y nutricionales para determinar la concepción de un hijo varón, ahora incluso mediante la tecnología genética; esto también puede provocar que el embarazo no se lleve a término cuando se sabe mediante pruebas avanzadas que quien nacerá será una niña.
- Se les entrega en matrimonios precoces con adultos, incluso de edades muy avanzadas mediante la venta o trueque; también es costumbre que en casos de abuso sexual o violación se les dé en matrimonio bajo la idea de proteger el “honor” de la familia. Penosamente diversos códigos civiles y penales en México permiten estas prácticas.
- Se les brinda escasa formación y servicios sexuales y reproductivos, por lo que los embarazos precoces son comunes, pero también los riesgos asociados a los mismos (en condiciones sanitarias precarias, esta práctica puede provocar infecciones recurrentes, relaciones sexuales dolorosas, complicaciones durante el embarazo, daño psicológico grave, etc.). Muchas de las adolescentes embarazadas enfrentan enormes prejuicios y maltrato por parte de su familia y sociedad en general, lo que lleva incluso al abandono y a la muerte de ellas y sus bebés.
- Se les confina a la servidumbre dentro o fuera de la familia, incluso de los hermanos varones. El trabajo infantil doméstico en México está compuesto mayoritariamente por niñas.
- Padecen tratos crueles, inhumanos y degradantes: desde los más abiertos y grotescos, como los más sutiles (por ejemplo las referencias a ellas de forma peyorativa) que contribuyen a afirmar su inferioridad.

Niñas, niños y adolescentes cuando son explotados sexualmente también enfrentan condiciones de discriminación (además de las que les determinaron estar en condiciones de explotación), en la medida de que durante los procesos de procuración de justicia, como se ha señalado, suelen ser tratados con escasa prioridad y de forma hasta violenta, y enfrentados a funcionarios que les tratan como delincuentes y no como personas explotadas.

Situaciones similares viven niñas, niños y adolescentes migrantes internos o que cruzan el territorio nacional. Un grupo de especial discriminación es el de niñas, niños y adolescentes que muestran otras preferencias sexuales: se les considera enfermos mentales, se les ridiculiza e incluso se les dan tratos crueles y degradantes bajo la idea de que eso puede servirles para su “curación”.

Por otra parte, los datos muestran que en la infancia indígena se acumulan condiciones de especial discriminación, sobre todo cuando se trata de niñas.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación, reproducen la dinámica de discriminación cuando:

- Utilizan lenguaje discriminatorio para dirigirse a niños, niñas o adolescentes. Para el caso de quienes han sido explotados sexualmente este lenguaje es especialmente peyorativo:
- Se les considera “prostitutas”, “prostitutos”, o bien “jovencitas” y “jovencitos” adjudicándoles roles que les culpabilizan.
- Se considera a niñas, niños y adolescentes que tienen otras preferencias sexuales como “desviados” y enfermos.
- Dan trato de “ilegales” a niñas, niños y adolescentes migrantes.
- Otros.
- Ocultan la situación de las niñas: no dan información clara sobre la situación de las niñas y las adolescentes. Aun cuando en un evento, la mayor parte de las personas implicadas son niñas, se utiliza el término niños, sin hacer consideraciones de las diferencias que puedan existir o sin utilizar un término más neutral (como infancia).
- Se fortalecen prejuicios sobre roles diferenciados para niñas y para niños, o subyace el menosprecio hacia migrantes, indígenas, extranjeros, o cualquier otra persona.

Para un enfoque basado en género y derechos!

En sentido contrario, las coberturas noticiosas que reflejan el principio de no discriminación:

- Brindan espacio a las diferencias de género, en particular atienden a temas o enfoques que son de interés y preocupación tanto para niños como para niñas.
- Hacen notar cuando se trata de ambas poblaciones (niñas, niños y adolescentes) en lugar de usar un término estrictamente masculino. Usan el genérico “infancia” cuando es necesario.
- Reconocen la igualdad de niñas, niños y adolescentes procedentes de diversas realidades, razas y condiciones.
- Se refieren con respeto a personas de grupos diversos.
- Evitan el término peyorativo Menor y cuando es imprescindible se refieren a éste como persona menor de 18 años.

Participación infantil:

Este principio implica un conjunto de derechos consignados en la Convención de los Derechos del Niño, mismos que son los elementos que les dan a niñas, niños y adolescentes el reconocimiento pleno de sujetos de derechos, al mirárseles como actores sociales en la medida de que se estimula: que su opinión sea escuchada, respetada y tomada en cuenta en todos los asuntos que le conciernan (Artículo 12), que ejerzan su libertad de expresión (Artículo 13), de pensamiento, conciencia y religión (Artículo 14), así como su capacidad de asociarse de acuerdo a sus intereses (Artículo 15). Como insumos a la participación, la Convención garantiza los derechos de la infancia de acceso a la información (artículo 17) y de la protección de su vida privada (Artículo 16).

Estos derechos rompen con las representaciones sociales que asignan a la infancia un rol pasivo, de meros aprendices de la que los adultos les transmiten o de seres destinados a obedecer. Por el contrario, la participación infantil es la clave para el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como seres activos, cuyo desarrollo se construye en las interacciones con el mundo y tiene implicaciones en la vida tanto presente como futura.

Existen una gran cantidad de prejuicios de parte del mundo adulto que obstaculizan la participación infantil⁶¹, tales como considerar que sus opiniones no son relevantes, son inmaduras, provocan que niñas, niños y adolescentes les falten al respeto a los adultos haciendo que su conducta sea más difícil de controlar, etc.

Contrario a estos prejuicios, Lawson⁶² plantea que niñas, niños y adolescentes, a cualquier edad, son capaces de manifestar sus opiniones a través de diversas formas de comunicación (muchas de las cuales no son verbales) y toca a adultos desarrollar las herramientas para que ello pueda ocurrir de acuerdo a su edad y características de desarrollo.

Lejos de la idea que reduce a la participación a un proceso de educación cívica como preparación para el futuro, la participación de niñas, niños y adolescentes es tanto un derecho como una característica implícita de su personalidad y, sobre todo, puede ser una herramienta para la construcción de un mejor presente⁶³:

- Mejorar la protección de niñas, niños y adolescentes (sobre todo cuando se encuentran en particular discriminación). Esto tiene especial significado en diversos momentos por los que pasan niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, pues al fortalecer su capacidad de expresión podrían, por ejemplo, ser protegidas en contra de las amenazas proferidas por sus explotadores, así como a sus familiares y amistades.
- Lograr mejores resultados en procesos socio educativos: el caso de niños explotados sexualmente es un buen ejemplo, ya que en la medida en que se involucran activamente dentro de programas especializados, sus opiniones son tomadas en cuenta para diseñar y evaluar las acciones; es posible que generen mejores procesos de identidad que se constituya en alternativa frente a la vida de explotación con la que pudieron haberse identificado.

¡Atención periodistas!

Los medios de comunicación vulneran el principio de participación infantil:

- Al omitir sistemáticamente las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- Cuando incluyen expresiones sólo como escenografía de notas de carácter sensacionalista pero que no reflejan ni el sentir, ni los puntos de vista de niñas, niños y adolescentes.
- Cuando a través de técnicas de entrevista, manipulan las posibles respuestas de niñas, niños y adolescentes.
- Al minimizar la relevancia de las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- Al carecer de entrenamiento para recoger las opiniones.
- Cuando omiten sistemáticamente información que podría ser también de interés para niñas, niños y adolescentes.



⁶¹Ver: Lansdown, Gerison (2001). Promoting Children's participation in democratic decision-making. UNICEF, Innocenti, Siena – Italia. 53 p.

⁶² Lansdown, Gerison (2005). ¿Me haces caso? El derecho de los niños pequeños a participar en las decisiones que los afectan. Fundación Bernard van Leer, Países Bajos.

⁶³Ibidem pp. 16 a 21.

¡Para un enfoque basado en género y derechos!

Las notas periodísticas que adoptan el principio de participación infantil son aquellas que:

- Consideran las opiniones de niñas, niños y adolescentes como fuentes de información relevante.
- Evitan la manipulación de las opiniones.
- Solicitan también a niños, niñas o adolescentes, autorización (por lo menos de carácter verbal) para reproducir sus opiniones e imágenes. Además les informan del uso que se dará a su testimonio.
- Documentan los aspectos creativos y constructivos de la actividad infantil. Por ejemplo, describen la interacción de los niños y niñas con el medio, sus juegos, rituales, actitudes.

Hacia nuevas representaciones sociales desde los derechos de la infancia:

La aplicación de los principios dentro de formas de ver y tratar a niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de derechos es de estudio incipiente. Alfageme, Cantos y Martínez⁶⁴ recuperan dos variables al respecto: la infancia como actor social y la visibilidad social positiva de la infancia.

A partir de estos postulados, hemos construido cuatro representaciones sociales basadas en los derechos sobre las cuales se desarrollará el análisis de las notas periodísticas, conscientes de que es un tema sobre el cual habrá que realizar debates de mayor profundidad. Es necesario señalar que estas representaciones no son excluyentes una de la otra. Las representaciones son:

- Infancia con derechos
- Infancia como grupo social
- Infancia como actor social
- Personas como presente

Infancia con derechos:

Esta representación social deja de mirar a la infancia como un adulto “pequeño”, y sus derechos como concesiones manejadas arbitrariamente por adultos, para reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas, sujetos plenos de derechos, en donde el Estado es el principal obligado a que éstos se cumplan, junto con la sociedad en general.

Para Nogueira, la Convención de los Derechos del Niño permite ver tanto a niñas como a niños desde dos dimensiones: como personas en desarrollo a la vez que sujetos plenos de derechos.⁶⁵ Esto significa reconocer que niñas, niños y adolescentes requieren de medidas de protección integral al ser personas que se encuentran en un periodo especial de crecimiento, pero que dicha protección debe dirigirse a garantizar sus derechos en forma integral. Para Casas⁶⁶ este reconocimiento también significa considerar a niñas, niños y adolescentes como ciudadanas y ciudadanos.



⁶⁴ Erika Alfageme, Raquel Cantos y Marta Martínez (2003). Op. Cit.. p. 66.

⁶⁵ Nogueira, Neto Wanderlino (2006). Direitos humanos da infância e da adolescência. Marcos teóricos para o sopia. Instrumentos, instituições e mecanismos de promoção e proteção dos direitos humanos da criança e do adolescente. p 29-32.

⁶⁶ Casas, Ferrán. Op. Cit. P. 226

Esta representación social sobre la infancia está dando origen a una relación entre adultos y niñas, niños y adolescentes, basada en el respeto mutuo, la tolerancia, el diálogo, la cooperación y la negociación, por encima de las pretensiones de control, autoritarismo, dominación y represión de parte de los adultos ya sea al interior de la familia, la escuela o desde las leyes y las políticas públicas.

¡Para un enfoque basado en género y derechos!

Los medios de comunicación contribuyen fomentando esta representación social sobre la infancia con derechos cuando en sus notas:

- Hacen referencia a los derechos de la infancia, ya sea de manera general o específica. Esta referencia puede hacerse respecto de la Convención y de otros tratados internacionales en la materia.
- Documentan el grado en que el Estado y otras instituciones o personas protegen o vulneran tales derechos.
- Brindan el trato de personas a niños, niñas y adolescentes, ya sea que se trate de quienes se encuentran en condiciones de explotación sexual o laboral, o quienes han entrado en conflicto con las leyes penales, u otros.
- Evitan términos peyorativos o degradantes.
- Incluyen la perspectiva de niñas o niños sobre los problemas a los que se refiere una nota. Por ejemplo, las notas periodísticas incluyen las propuestas de las niñas y niños para evitar que otras personas menores de edad sufran o padezcan situaciones de abuso o explotación similares.

Infancia como grupo social:

Frente a las representaciones que reducen a la infancia a la mera vida familiar y en el mejor de los casos, escolar; o que tratan a niñas, niños y adolescentes sólo en términos de su condición individual y que en general hacen invisible a una amplia población infantil, esta representación implica verlos también como grupo social o, como señala Pilotti⁶⁷, como una categoría estructural, según la cual (afirma citando a Qvortrup, un sociólogo de la infancia) la distinción misma entre los conceptos de niño e infancia es importante dado que el primero se centra en la dinámica del desarrollo del niño individual, fenómeno estudiado detalladamente por la psicología, mientras que el concepto infancia se ubica en la dinámica del desarrollo social.

En la línea de Pilloti⁶⁸, al ubicar a la infancia como categoría estructural se logra incorporar su interrelación con los procesos productivos, políticos y demográficos e incluir variables que permiten entender las diferenciaciones que ocurren por factores como clase, raza, etnia y género, por lo tanto es posible darles visibilidad incluso estadística. Para Gaitán⁶⁹ la infancia es un componente estructural estable e integrado en la organización de la vida social, aunque los miembros de esa estructura se renueven continuamente, lo que permite dar visibilidad a la infancia.

Al adquirir visibilidad como grupo dentro de una estructura social se produce un cambio en la manera clásica de ver y tratarla: puede ser estudiada en las interacciones que guarda con otros



⁶⁷ Pilotti, Francisco (2001). Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto. CEPAL, ECLAC, Santiago de Chile, p. 74.

⁶⁸ Ibidem. P.75

⁶⁹ Gaitán, Lourdes (2006). Op. cit. p. 21.

grupos sociales (como las familias o las mujeres) pero no como apéndice de éstos; de hecho esta forma de mirar a la infancia implica conocer a fondo su dinámica como grupo y, que la propia agenda política les brinde atención como tal. La infancia es entendida –como se señala en el marco teórico del Proyecto Multinacional para el monitoreo y medición del bienestar de los niños⁷⁰– como una unidad de observación que busca estudiar directamente y contar con información desagregada de acuerdo a los factores señalados anteriormente.

Esta representación permite señalar que más que hablar de infancia, como un solo grupo social, se debería hablar de infancias, dado que cada grupo tendrá las particularidades del contexto histórico y social en el que se desenvuelve.

Desde esta representación, la infancia será vista no sólo en la forma en que cambia su rol social (por ejemplo dentro de la familia o la comunidad), económico (por ejemplo el tránsito que ocurre de infancia productora a infancia consumidora), cultural (que observará por ejemplo las particularidades de la pertenencia a determinado grupo étnico) y de género (en donde prestará atención a las diferencias entre los grupos de niñas y los de niños, por ejemplo en términos de los roles que se les asignan a cada uno).

Esta concepción tiene importantes consecuencias para grupos como, por ejemplo, el conformado de niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente, ya que deriva en la necesidad de entender las circunstancias y condiciones que les colocaron en tal situación, pero también las características y aprendizajes particulares adquiridos dentro de los procesos mismos de explotación, como insumos a considerar en programas que se desarrollen en su favor.

¡Para un enfoque basado en género y derechos!

En las notas periodísticas, la infancia como grupo social se ve reflejada de diversas formas:

- Las notas trascienden las historias individuales y se brindan datos estadísticos que documentan una situación generalizada de un grupo de niñas, niños y adolescentes.
- Los reportes periodísticos de resultados de investigaciones se ilustran con casos específicos y testimonios que dan rostro y sentido a la noticia.
- Se muestran las particularidades de los grupos sociales en cuestión, ya sea por género, étnia, religión, pensamiento, condición o cualquier otro, lo que permite al lector entender mejor esos mundos diversos.

Infancia como actor social

Esta representación se encuentra plenamente ligada al principio de la participación infantil abordado anteriormente. Frente a la idea de que niñas, niños y adolescentes son seres pasivos, destinados a la obediencia, dependientes, incapaces de razonar o de quienes sólo se puede esperar visiones inmaduras –como es común de representaciones sociales tradicionales– aquí, por el contrario se valora su carácter activo, como actores *cuya capacidad, competencia y creatividad son determinantes en el proceso de construcción de las relaciones sociales y*



⁷⁰ Ver: Ben-Arieh, A., Kaufman, Et. Al. (2001), L.J. Measuring and Monitoring Children's Well-Being. Series: Social Indicators Research Series, Vol. 7. 2001, 184 p.

*culturales de la sociedad en su conjunto, por lo que se enfatiza el carácter dinámico de la actividad social de los niños, espacio en el que no están ausentes las disputas por el poder, los enfrentamientos ideológicos y las interacciones que definen la naturaleza y jerarquía de las relaciones interpersonales.*⁷¹

La participación, capacidad actora, es algo que se ha reconocido incluso escasamente y de manera limitada para el mundo adulto, por ello es más negado para el caso de niñas, niños y adolescentes, dado que la participación en sí es cuestionamiento de los poderes unilaterales, manipuladores y opresivos. Por otro lado, la participación infantil no genera niñas, niños y adolescentes adultizados:

*(...) no implica en ningún sentido la adultización de la infancia, ya que no podemos negarle a los niños y niñas habilidades y capacidades como la responsabilidad, la capacidad crítica o la toma de decisiones porque no son exclusivas de los adultos (...) implica reconocerles como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios, participantes en su propio proceso de crecimiento y desarrollo personal y social. Implica concebirles como personas presentes, descubridoras, analizadoras, interpretadoras y transformadoras de su propia realidad, con competencias sociales e individuales.*⁷²

La dificultad para ver a niñas, niños y adolescentes con tales capacidades ha provocado que sean aún escasas las experiencias de participación infantil promovidas desde instituciones diversas, pero también las experiencias en donde niñas, niños y adolescentes se involucran y promueven de manera organizada cambios en su comunidad, su escuela y su entorno, incluso actuando a la par de adultos.

El reconocimiento a la capacidad activa de niñas, niños y adolescentes también supone el intento por conocer sus formas de pensar y sentir respecto de sí mismos, sus pares y el mundo adulto; incluso el mundo de la política, del cual –sobre todos en sociedades altamente informatizadas, no es posible que se abstraigan.

Mirar así a niñas, niños y adolescentes obliga a reconocer la capacidad activa que desarrollan incluso en los contextos más desfavorables. Niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente no actúan como autómatas; presentan comportamientos activos que les permiten hacerse un entorno menos agresivo, incluso dentro de un contexto explotado. El reconocimiento de estas construcciones es fundamental para cualquier programa socieducativo, por un lado, y por otro, el desarrollo de sus capacidades participativas en la construcción de entornos alternativos.



⁷¹ Pilotti, Francisco (2001). Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto. CEPAL, ECLAC, Santiago de Chile, p. 74.

⁷² Erika Alfageme, Raquel Cantos y Marta Martínez (2003). Op. Cit.. p. 66.

¡Para un enfoque basado en género y derechos!

En las notas periodísticas, esta representación social, infancia como actor social, se logra reflejar de diversas formas:

- Las coberturas de voz a niñas, niños y adolescentes, no sólo de lo que interesa al periodista, sino a ella y ellos; esto en particular cuando se trata de poblaciones especialmente discriminadas.
- Se crean notas en donde se documenta la capacidad de actuación de niñas, niños y adolescentes: o promoviendo cambios en su familia, su escuela, su comunidad; o formando parte de proyectos que los involucran solos, con adultos o con grupos de pares y que tienen un plano que implica una modificación de su entorno; o actuando de manera organizada a favor de sus intereses.
- Se cuestiona el uso manipulado de voces y presencia de niñas o niños en eventos o actos públicos.
- Se documentan situaciones que impiden la participación infantil.

Infancia con presente:

Esta representación se contrapone a la tradicional que adjudica a la infancia un papel sólo para el futuro y de esa manera oculta su condición, sus opiniones y sentimientos presentes. Niñas, niños y adolescentes deben tener un futuro, al igual que se busca que lo tengan todos los demás grupos sociales, pero la infancia debe ser vista sobre todo como una etapa en sí misma:

(...) dado que la infancia es titular de dignidad y derechos humanos, esto supone enfocarse en las actividades y experiencias de niños y niñas mientras lo son, en la construcción de una imagen clara de la infancia y de la forma en que la infancia es experimentada.⁷³

Existe poca información y estudios sobre la forma en que niñas, niños y adolescentes construyen su vida cotidiana en el entorno familiar, escolar, comunitario y social; en México, aspectos como la cantidad de ejercicio físico que realizan o la cantidad de veces que reciben buenos y malos tratos por parte de sus familiares, pares o adultos maestros, son factores poco conocidos.

Al desconocerse el mundo de la infancia los programas y acciones generalmente omiten dar cuenta de sus capacidades y habilidades: no las conocen ni las aprovechan.

La falta de conocimiento de las condiciones presentes de la infancia, en términos tanto grupales como individuales, provoca que éste sea un tema poco prioritario y en el que las intervenciones sociales se basen predominantemente en intuiciones o sentido común lo que, por otro lado, determina que a pesar de existir un alto consenso social hacia la idea de los Derechos de la Infancia, esto no se encuentre lógicamente conectado con una responsabilidad colectiva de ser proactivos para que la vida de la infancia mejore⁷⁴.



⁷³ Basado en: Ben-Arieh, A., Kaufman, Et. Al. (2001), Op. cit. Citado en: Palmer, Catalina y Sauri, Gerardo. ¿Cuentan niños y niñas en México? Diagnóstico situacional sobre fuentes de información de la infancia y sus derechos en México. Red por los Derechos de la Infancia en México. México, D.F., Febrero de 2005. p. 26

⁷⁴ Casas, Ferrán. Op. Cit. P. 34

De esta manera, hacia la infancia pueden desarrollarse las más diversas prácticas y prejuicios sin que socialmente exista una oposición firme y fundamentada en conocimientos científicos y, más bien, predominen los prejuicios hacia este sector.

Un ejemplo de ello es que las oposiciones más fuertes en temas relacionados con la infancia son las que tienen lugar frecuentemente por parte de determinados sectores sociales en contra de la educación sexual o de determinados contenidos de ella, contraviniendo los conocimientos construidos en esa materia.

Niños, niñas y adolescentes en contextos de explotación sexual comercial, al ser considerados principalmente como víctimas, padecen en especial el interés por parte del mundo adulto por conocer sus estilos de vida, comportamientos, preferencias, formas de recreación, defensa, protección, etc. que formaron parte del entorno en el que se desarrollaron: todas estas experiencias tratarán de ser ignoradas, omitidas, para fijar la imagen en el futuro, pero sin que las mismas reciban un trato especial como para buscar que en ese supuesto futuro tales experiencias no amenacen su estabilidad.

Sobre todo cuando se trata del ámbito sexual, que es el contexto natural en el que se desarrollan niñas, niños y adolescentes explotados de esta forma, existe una enorme negativa para explorar los conocimientos y prácticas aprendidos, esperando a que simplemente con nuevas experiencias este aspecto sea omitido (en ocasiones mediante formas culpabilizadoras revestidas de religiosidad).

Por ello, reconocer y tratar a niñas, niños y adolescentes, sin importar su condición, como personas con un presente valioso, forma parte de una nueva representación social de la infancia, que lleva al diálogo horizontal entre ambos mundos y al interés por su descubrimiento.

¡Para un enfoque basado en género y derechos!

Las notas periodísticas pueden contribuir a la representación de infancia con presente en la medida en que:

- Expliciten la importancia del momento presente de la vida de niñas, niños y adolescentes. Esto no impide que se hagan referencias a las consecuencias para el futuro, pero sin demeritar la existencia actual y lo que estas personas sienten o piensan.
- Documentan los aspectos de la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes, ayudando a descubrir aspectos poco abordados o conocidos.
- Informan sobre las relaciones de niñas, niños y adolescentes con otros grupos sociales y de sus efectos mutuos.
- Permiten entender la forma en que niñas, niños y adolescentes viven y perciben su niñez, y permiten alejarse de las imágenes clásicas de “la edad de la inocencia”.
- Muestran las complejidades de ser niño o niña.

Infancia y medios

La incorporación de niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de la sociedad, especialmente en los temas que les afectan, es un elemento fundamental en su desarrollo como sujetos de derechos. Una de las formas por las cuales la infancia hace uso de este derecho es, justamente, a través de la participación en los medios de comunicación, no sólo como fuentes de información u objetos de análisis, sino como comunicadores involucrados en la producción de medios informativos.

En los medios mexicanos, sin embargo, todavía falta mucho para que estos procesos de incorporación de la infancia en temas que le afectan se consoliden.

Los intentos más claros se han dado en la prensa escrita, a través de la creación de “suplementos” para los niños. El surgimiento de *La Jornada niños* en 1987 se considera un parteaguas de este tipo de publicaciones, pues apostó por la participación activa de los niños en la decisión de los contenidos.

En la actualidad existen en la ciudad de México cuatro suplementos de prensa infantil publicados por periódicos (*Gente Chiquita*, de *Reforma*, *Niños de El Universal*, *Ovaciones para los niños* y *Mi Periodiquito* de *Novedades*) y uno por una revista del Estado (*El Brinco*, de la *Revista del Consumidor*).

Pero los avances, además de lentos, no se han dado igual en el periodismo considerado de “hard news” o de “nota dura”. El tema de la infancia (y los temas que se relacionan con ella, como la educación, el medio ambiente y la salud) es considerado secundario dentro del propio gremio, frente a los temas “importantes” como los escándalos políticos.

En la actualidad, dos periódicos nacionales tienen un código de ética: *El Universal* y *La Crónica de hoy*. Uno más, *Reforma*, tiene un Manual de conducta.

El Código de *El Universal* es un amplio documento que básicamente enlista una serie de obligaciones de los reporteros del diario. En el apartado 5, de la “responsabilidad”, está el único espacio que se da a la infancia y es dentro del marco del respeto ante las víctimas de un delito: *El Universal y sus periodistas tienen un gran respeto por las víctimas de delito, por lo que no publican el nombre o cualquier dato que facilite la identificación de quienes han sido víctimas de cualquier clase de ilícito, especialmente los sexuales. Tampoco identifican a menores de edad en situación vulnerable, aun cuando pudieran ser autores de un delito.*

El de *La Crónica de Hoy* no se refiere a la infancia en ninguno de sus postulados.

Esto nos muestra la enorme necesidad que existe en México en la creación y cumplimiento de códigos de ética por parte de los medios de comunicación, por un lado, y en la capacitación de periodistas para que conozcan y utilicen el enfoque de derechos de la infancia.

Desde esta perspectiva, el análisis de la forma en que son reportadas las noticias cotidianas sobre infancia en la prensa escrita, constituye un insumo para dar mayor relevancia a la necesidad de construcción y cumplimiento de códigos de ética que tomen como base los derechos de la infancia y el enfoque de género.

Capítulo Dos. Resultados de análisis de las notas de prensa

El presente capítulo es una aproximación al estudio de la forma como abordan los medios de comunicación en México el tema de la infancia. Un análisis más profundo requeriría, por ejemplo, introducirnos en los medios de comunicación electrónicos, cuya penetración e influencia en el comportamiento social de las mexicanas y los mexicanos es mucho mayor que el de la prensa escrita.

Concentrarnos en los medios impresos, sin embargo, nos permite tener una perspectiva importante de análisis, sobre todo considerando que es en la prensa escrita donde más avances hay en la aplicación del periodismo desde un enfoque de derechos.

Para el presente estudio se analizaron 2001 notas publicadas entre enero y noviembre de 2006 en 11 diarios de circulación nacional y 101 de circulación local de las 32 entidades federativas del país, además de la agencia de noticias CIMAC (Comunicación e Información de la Mujer) y algunos diarios digitales.

Las notas fueron tomadas del sistema de monitoreo que desarrolla la Red por los Derechos de la Infancia en México, lo que implica necesariamente dos limitaciones en el análisis:

1. La síntesis esta diseñada a partir de la información disponible en Internet, por lo que en buena medida, la captura de la información está sesgada por el grado de accesibilidad tecnológica de cada diario.

2. La Red tiene como norma, no considerar en sus síntesis las noticias de la llamada “nota roja”, es decir, las que tienen un enfoque meramente policíaco. Esta exclusión, si bien atiende a los intereses de protección de los derechos de niños y niñas, genera un filtro para el análisis, pues es precisamente en estos medios sensacionalistas –que mayor distribución tienen entre la población– donde mayor atraso se encuentra en la prensa escrita respecto al periodismo con enfoque de derechos.

Para establecer las diferencias, se incluyeron 78 notas policíacas publicadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2006.

El análisis se hizo en función del conjunto de indicadores seleccionados con base en las representaciones sociales que los medios de comunicación utilizan para reportar información sobre los niños y las niñas, que ya fueron expuestos en el capítulo uno.

1. Grupo social y enfoque de género

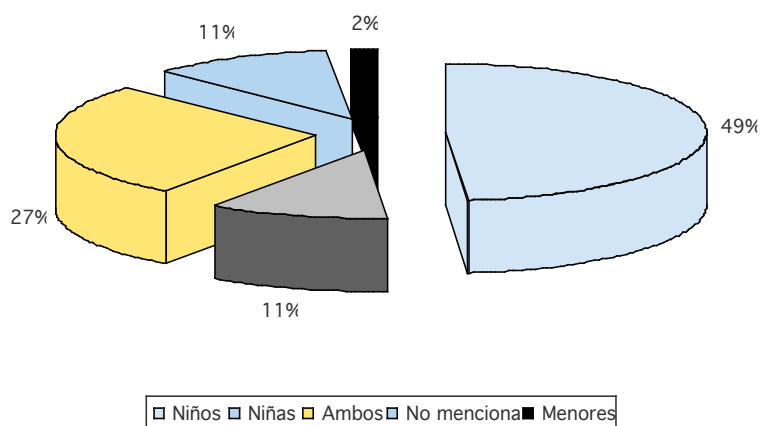
En el ámbito de los derechos humanos, la batalla por considerar a la infancia como un grupo social específico está ganada. Igual que el considerar al grupo social de las niñas diferenciado del de los niños.

Esta definición de conceptos, sin embargo, no ha logrado penetrar en el ejercicio periodístico. Por lo general, las noticias relacionadas con la infancia tienen muy poco cuidado en el uso de los términos con los que califican a este grupo social.

Esto es evidente en el análisis cuantitativo de las notas revisadas. De las 2001 notas, 48% hacen referencia sólo a los niños, en términos genéricos, y sólo 29 % se refieren al grupo en términos de infancia, o “niños y niñas”. (Ver gráficas 1 y 2)

Gráfica 1

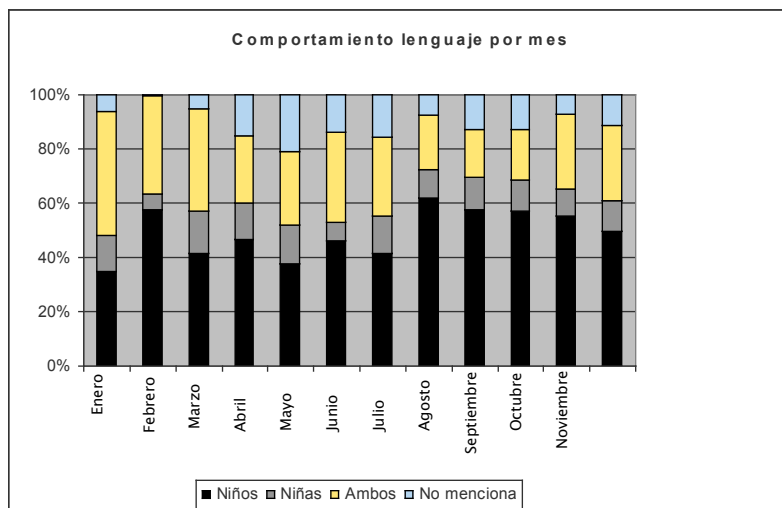
Grupo social y enfoque género



Aunque puede parecer un problema sólo de lenguaje, pues en el castellano no existe una palabra que pueda referirse genéricamente a la infancia (como en el caso de Children o Child del inglés), se trata en realidad de una concepción de fondo, que tiene que ver con lo que algunos teóricos han denominado “Discriminación positiva”, y que se refiere a la necesidad de excluir a un grupo que no está siendo tratado igual frente a otro que hegemoniza los beneficios. Esta exclusión permite visualizar a ese grupo y obliga a establecer políticas públicas para reconocer derechos y protegerlos.

Un dato revelador, por ejemplo, es que el grupo específico de niñas es ubicado apenas en 11% de las notas lo que indica que, dentro de las coberturas generales del tema de la infancia, no está considerado el énfasis en la problemática específica de las niñas.

Gráfica 2



Otro grupo pequeño (12 %) es el de notas que se refieren a temas de la infancia, pero que no hacen mención al grupo social específico de niñas o niños, o que se refiere a ellos como “menores”, un término que en sí mismo lleva una carga peyorativa. En cambio, es muy difícil encontrar notas que se refieran a los niños y niñas como “personas” menores de cierta edad.

También se localizaron continuamente notas que usan el término de niñez como sinónimo de infancia, aunque la primera se refiere a una etapa de la vida de una persona y no a un grupo social, como se abordó en el marco teórico.

Niños grandes, sin esperanza de adopción

-El Universal / 8-01-2006

En un tiempo récord de dos años el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) logró reducir de tres a un año las entregas de niños dados en adopción, además simplificar los requisitos. En ese lapso también se establecieron medidas que permiten a madres o padres solteros adoptar un hijo por la vía legal, incluso si el menor es especial o posee alguna capacidad diferente. Recientemente el procedimiento de adopción en la entidad mexiquense obtuvo la certificación ISO9000, lo que proporciona mayor certeza a los interesados de que se trata de un trámite eficiente y totalmente transparente.

Veamos el siguiente ejemplo: En esta nota publicada en El Universal presenta una valiosa información sobre el mejoramiento de los procedimientos de adopción en el DIF del Estado de México. La nota, sin embargo, incumple desde el encabezado con un enfoque de género al referirse únicamente a los “niños” cuando en realidad debería referirse a los “niños y niñas”, como sujetos de adopción. Curiosamente, sí hace la diferencia entre madres y padres solteros. El término de “menor especial” tiene además una fuerte carga peyorativa.

2. Cobertura

Por la forma en que está estructurada, la nota destaca las acciones del DIFEM como sujeto de acción, quedando en segundo término la infancia a la que se refiere el encabezado. No relaciona las medidas de avanzada, como la posibilidad de adopción para hombres y mujeres solteros, con la situación general de los procedimientos de adopción en otros estados ni con los derechos de la infancia.

Así, aunque se trata de una información importante para los niños y niñas sujetos de adopción, ni el lenguaje ni la estructura responden a una perspectiva de derechos.

En términos de cobertura, destaca la presencia mayoritaria de notas en los medios nacionales, que cubren más de una cuarta parte del total de las notas sobre la infancia. Esto es explicable si se considera la excesiva centralización de la información periodística.

En un primer análisis, las entidades que registraron más notas en relación con la infancia fueron las de más población y/o las que cuentan con un índice de desarrollo mayor; como el Distrito Federal, con 212 notas registradas (10.6%); Chihuahua, con 111 (5.5%); Jalisco, con 102 (5%); Veracruz, con 98 (4.9%); y Estado de México, con 91 (4.5%).

En contraparte, hay estados donde la cobertura del tema de niños y niñas es prácticamente inexistente. Es el caso extremo de Baja California Sur, con una nota registrada en todo el año; seguido de Zacatecas, con 4; Querétaro, con 5; y Sinaloa y Colima, con 6 cada uno.

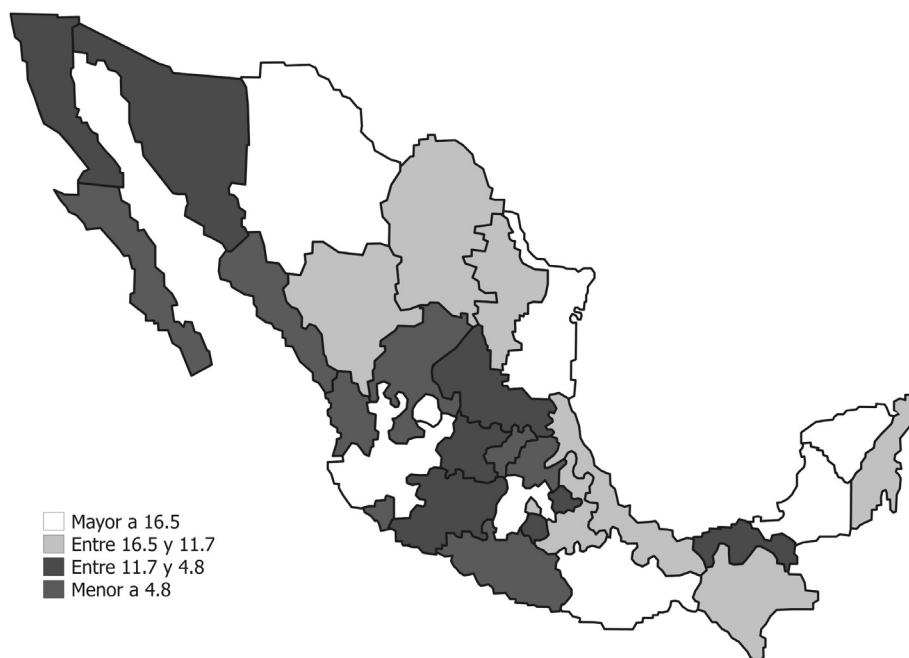
Otros estados, como Guerrero, con 11 notas; Nayarit, con 12; e Hidalgo, con 17, apenas registran, en promedio, una nota al mes.

Es importante insistir en que puede haber deficiencias en el rastreo de la información porque el sistema de monitoreo de la Red se alimenta de los portales electrónicos y depende en buena medida del nivel de desarrollo tecnológico de los medios locales, que es muy dispar. Sin embargo, los resultados nos permiten tener una idea clara de los estados donde el tema de la infancia es significativamente menos importante.

Ahora bien, para tener una aproximación más precisa de la cobertura local, hicimos un análisis equiparable del número promedio de notas publicadas por Estado y el total de medios impresos monitoreados en cada Entidad.

De este mapa, podemos destacar que Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Yucatán Campeche, Estado de México y Tamaulipas son los estados que producen en promedio más de 16.5 notas sobre infancia en 11 meses, lo que contrarresta con los estados de Guerrero, Colima, Sinaloa, Nayarit, Baja California Sur, Zacatecas, Hidalgo y Querétaro que reportan menos de 4.8 notas sobre infancia en ese mismo periodo de tiempo. (Ver mapa)

Llama la atención el hecho de que no hay cambios significativos, en las dos mediciones, con respecto a los estados que menos reportan el tema de la infancia.



* Se consideran el número promedio de notas periodísticas de acuerdo al total de medios impresos analizados en cada estado

Otro dato destacable es que no hay correspondencia –que se supondría natural- entre la cobertura que se da al tema con la situación prevaleciente de los niños y las niñas en cada entidad.

Lo anterior se puede observar tomando como base la información de *La Infancia Cuenta en México 2006*⁷⁵, reporte que, en función de una selección de indicadores sobre la situación de la infancia, clasifica la posición de cada entidad en una tabla nacional en orden de mayor a menor. En dicho estudio, es posible determinar que no hay una relación tangible entre la cantidad de notas periodísticas sobre niños y niñas en la prensa local y el lugar que ocupa la entidad a nivel nacional en relación a las condiciones de la infancia.

Así, los primeros cinco estados clasificados dentro de la *Infancia Cuenta en México 2006*, con mejores condiciones de vida para niños y niñas son Nuevo León, Distrito Federal, Baja California Sur, Aguascalientes y Coahuila, en ese orden. Por otro lado, en el presente estudio se observa que la entidad que más notas produjo sobre la infancia es el DF y la que menos notas registró fue Baja California Sur. El rango de notas entre uno y otro va de 212 a una, a lo largo de los once meses contabilizados.

Los otros tres estados están en el rango promedio de 40 a 60 notas registradas durante el período estudiado.



⁷⁵ Ramírez, N , García, G. La Infancia en Cuenta en México 2006. Primera Edición 2006. México

En contraparte, entre los últimos cinco lugares de la tabla de posiciones dentro de la calificación que otorga La Infancia Cuenta en México 2006 (Chihuahua, Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Chiapas, en orden ascendente) se encuentran el segundo y cuarto lugar en notas registradas dentro de este estudio noticioso (Chihuahua y Veracruz) pero también uno de los más bajos en producción de noticias sobre infancia, que es Guerrero.

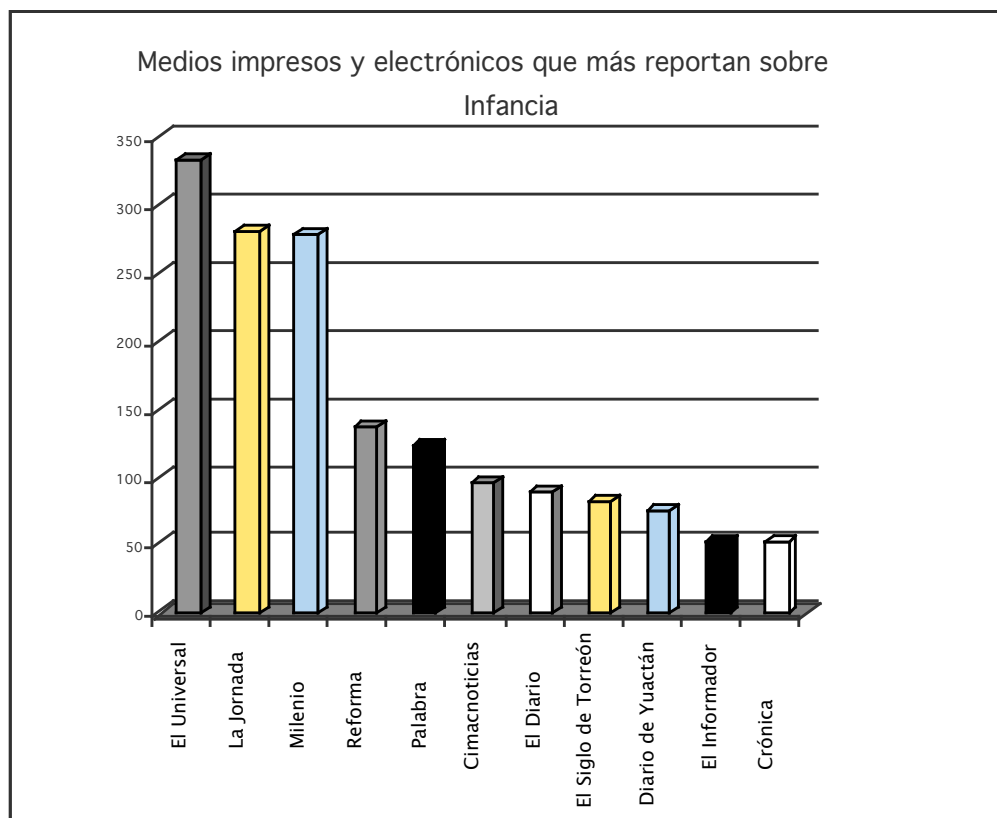
Es pertinente aclarar que el análisis cuantitativo no permite conocer la calidad de las notas que se publican en cada una de estas entidades, por lo que no se puede establecer una relación entre la información y las condiciones sobre la infancia que prevalecen en cada estado.

3. Fuentes periodísticas

El estudio siguió 112 publicaciones locales y nacionales monitoreadas por la Red. Aunque algunas de estas publicaciones pertenecen a cadenas editoriales, como los *Soles* de la Organización Editorial Mexicana, o los periódicos filiales de La Jornada, Milenio y Reforma, para los efectos de este análisis se consideraron como publicaciones independientes.

El análisis de este apartado arroja un dato revelador sobre la disparidad con la que se registran los temas referentes a la infancia en la prensa escrita mexicana, y es que cinco diarios nacionales concentran la mitad del total de notas publicadas en los 112 periódicos durante el período estudiado. (Ver gráfica 3)

Gráfica 3



Son, en ese orden: El Universal (334 notas); La Jornada (283); Milenio (279); Reforma (137) y Crónica (53).

El resto de los diarios de cobertura nacional se ocuparon muy poco del tema: El Sol de México registró apenas ocho notas; Excélsior, seis ; Uno Más Uno, cuatro; y El Economista, una. El Herald y El Financiero no registraron ninguna nota en todo el periodo estudiado.

En términos de calidad de la información, es importante destacar que El Universal no sólo es el diario que más publica información sobre la infancia, también es el único que expresa en su Código de Ética, la obligación de proteger la integridad de los niños y niñas que son víctimas de algún delito.

En el sentido contrario, está el periódico Reforma, el cual, a pesar de que dedica un número destacado de notas al tema de la infancia, no tiene un criterio unificado en relación con la forma de abordar la información, por lo que puede presumirse que las diferencias dependen del grado de especialización de sus periodistas.

Así, mientras algunas noticias y reportajes son abordadas desde una perspectiva de derechos, otras tienden a la excesiva victimización, y en algunos casos, incluso, utilizan juicios marcadamente discriminatorios. Veamos el siguiente caso:

“¡No papito, ya no!”
Reforma 16/11/2006

Sus últimas palabras fueron de suplica. Pedía que ya no la golpearan, pero Mari Carmen terminó envuelta en una toalla que le colocó su padrastro. “No papito, ya no!” ¡Ay, ay” gritaba entre llantos la pequeña de 5 años. Pedro la bañaba con agua fría para quitarle el olor que despedía. Y es que estar amarrada de pies y manos le impidió ir al sanatorio. Ante el juez penal, Pedro argumentó que las cicatrices y la venda en el cuello de la niña eran la única forma de educarla. El 28 de mayo pasado, los vecinos escucharon los últimos quejidos de la niña, que cuatro meses atrás había llegado de Puebla para vivir con su mamá. “El señor se asomó para todos lados y después sacó a la niña envuelta en una toalla”, declaró un testigo.

Esta nota, publicada en la sección Ciudad, de Reforma, es el complemento testimonial de la nota principal que bajo el encabezado de “Generan divorcios denuncias”, destaca que el 10% de padres y madres que se encuentran en un proceso de divorcio enfrentan alguna denuncia por no permitir a su ex cónyuge ver a sus hijos, según información proporcionada por la Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría de Justicia del DF, Bárbara Yllán.

La noticia, en realidad, se refiere a la presentación de una iniciativa de ley para modificar las reformas hechas en el 2004 en materia de guarda y custodia, con el fin de privilegiar la seguridad de la infancia, pero esto queda relegado al segundo término de la información, que privilegia el “caso” de la niña asesinada en Puebla, sin que éste tenga relación con el tema de las reformas en materia de guarda y custodia en el DF, que son enumeradas en la parte final de la nota central, sin proporcionar elementos para un análisis mayor: *“Las reformas planteadas señalan que en caso de que exista una demanda por **violencia familiar**, se suspendan las convivencias hasta que se realicen las investigaciones. También crea la figura denominada “Asistencia del Menor”, que estará integrada por personal del DIF que acompañaría y apoyaría a los menores en las entrevistas con jueces. El objetivo es que sea tomada en cuenta su opinión sobre con quien de sus padres prefiere quedarse. Proponen también que sea hasta los 12 años de edad cuando las madres tengan la custodia de los menores, que actualmente es hasta los 7, elimina la figura de alineación parental y establece la obligación de crianza más allá de la alimentación. Dentro de esta iniciativa también se solicita que la guarda y la custodia de menores deje de ser una figura penal y sea tratada por especialistas de lo familiar”.*



⁷⁶ Por respeto a la identidad y protección a la vida privada, se editaron los nombres de la nota por otros ficticios.

A nivel local, los diarios que tienen mayor cobertura sobre temas de la infancia son Palabra (de Coahuila) con 125; El Diario (Chihuahua), con 90; El Siglo de Torreón (83) El Diario de Yucatán (77); El Informador (Jalisco) con 54; el Diario de Xalapa (46) y el Hidrocálido (Aguascalientes), con 45 notas. También la edición digital de CIMAC- Noticias tiene un número destacado, con 97 registros. (Ver gráfica 3)

Llama la atención que periódicos de mayor tradición y que presumen tener una agenda ciudadana, como el Norte o Mural, tengan menos notas dedicadas a los niños y niñas.

Un dato destacable es que en 35 diarios no hay registros de ninguna nota relacionada con la infancia, mientras que en 51 se publicaron 11 o menos (es decir, un promedio de una por mes), lo que muestra una enorme disparidad en términos de cobertura en los diarios locales.

4. Temas a los que hace referencia la nota

Hemos utilizado como categorías de análisis temático de las notas de prensa, las ocho que son sugeridas por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, para que los Estados Partes que ratificaron la Convención, realicen los reportes que están obligados a entregar periódicamente a este organismo respecto de la aplicación de dicho Tratado.

Esta forma de organizar los temas nos parece útil en la medida que ofrece una visión integral de los derechos.

Los grupos temáticos son:

1. **Medidas generales de aplicación:** en el que se incluyen Leyes; sistemas de defensa, de coordinación de las políticas públicas y de información; inversión en la infancia.

Recomienda UNICEF reformar la Ley de Menores Infractores

El Informador 23/05/2006

Especialistas de la UNICEF recomendaron a diputados reformar la Ley de Menores Infractores del Estado -que entrará en vigor en 2007- por omisiones e inconsistencias que podrían vulnerar derechos de niños, niñas y adolescentes. La oficial de reformas legislativas e institucionales para la oficina de UNICEF en México, enumeró diversas observaciones a la ley estatal de menores de edad infractores y al final sugirió a los diputados revisarla o incluso "trabajar en una nueva legislación".

2. **Principios rectores:** ya abordados en el marco de referencia: no discriminación; interés superior del niño; derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; respeto a la opinión.
3. **Definición de niño:** en donde se abordan todos los aspectos relacionados con límites de edad: para contraer matrimonio, para el consentimiento sexual, etc.
4. **Derechos y libertades civiles:** en el que se abordan derechos a nombre y nacionalidad, identidad; derechos de participación, vida privada, acceso a información, etc.

Levanta polémica revisión de mochilas en secundarias

El Informador 18/01/2006

Autoridades de la Secretaría de Educación Jalisco están en desacuerdo con el Programa “Mochila Limpia”, que el Ayuntamiento de Tlaquepaque aplica en escuelas secundarias en busca de drogas y armas entre los alumnos.

5. **Entorno familiar y otro tipo de tutela:** que integra derechos como los relacionados a apoyo a las familias, separación de padres, niños privados de su ambiente familiar, adopción, etc.
6. **Salud básica y bienestar:** que incluye diversos derechos tales como niños con discapacidades, salud y servicios sanitarios, seguridad social, nivel de vida, salud mental, ambiental y adolescente.

“Drogadicción atrapa a menores de Torreón”

El Siglo de Torreón / 19 de julio

La venta y consumo de droga ha tocado a la juventud e infancia del municipio. De acuerdo con el Centro de Integración Juvenil (CIJ), el consumo de drogas legales -como marihuana y cocaína - se da de los 12 a los 19. De las 300 colonias que hay en Torreón, 54 son consideradas por la Dirección de Atención a la Juventud expulsoras de problemáticas sociales como la drogadicción porque habitan jóvenes adictos, alcohólicos, que viven en hogares disfuncionales.

Reportan aumento en obesidad a ritmo “no visto en el mundo”

El Universal 27 de septiembre

México es un país de desnutridos y obesos, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública, que fue presentada por las autoridades de salud. Entre sus resultados, se advierte el aumento en la prevalencia de obesidad en los últimos siete años en México, lo cual afecta a 70% de los adultos y a 26% de los niños de cinco a 11 años de edad.

7. **Educación, esparcimiento y actividades culturales:** aquí se integran todo los aspectos relacionados con el derecho a la educación en todos los niveles, descanso, esparcimiento y actividades culturales.
8. **Medidas especiales de protección:** éste es un grupo muy amplio dado que se refiere a todas aquellas poblaciones infantiles excluidas y especialmente discriminadas tales como niñas y niños que enfrentan violencia, maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral; que trabajan, que por sus condiciones (grupo étnico, capacidades u otras) son discriminados.

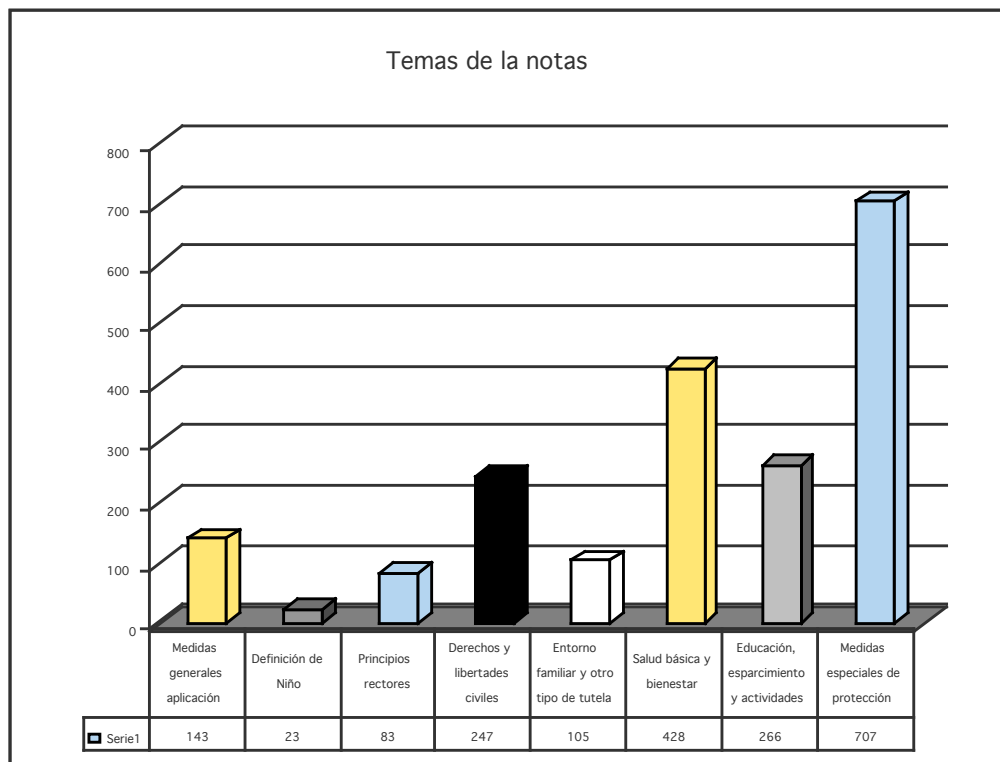
“Niños se juegan la vida y desafían vigilancia en frontera EEUU”
Terra Nacional 11-01-2006

El mexicano Luis , de 14 años, intentará hoy, como hacen otros 40,000 menores cada año, burlar la avanzada tecnología instalada en el cruce fronterizo conocido como el “Paso del Águila” y entrar ilegalmente en EEUU. Antes de poner en riesgo su futuro, e incluso su vida, comeré en hogar instalado por la iglesia católica para tender a los emigrantes en el municipio de Tecate, estado mexicano de baja California, donde se encuentra el “Paso del Águila”.

“Voy en busca de la tierra que nadie me ha prometido, pero que quiero conquistar porque en México, no puedo conseguir un empleo y necesito ayudar a mis seis hermanitos”, afirma el joven procedente del estado de Querétaro (centro) que ya ha intentado el cruce seis veces. El “Paso del Águila” es una rendija en la amurallada y 2 “caliente” frontera entre México y EEUU, que cuenta con vigilancia de última tecnología debido también a que en Tecate opera un estratégico paso de mercancías entre los dos países, integrantes junto con Canadá, del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN).

El análisis por categorías temáticas, nos permite observar, más allá de las fallas derivadas del lenguaje o de la estructura de la nota, cuáles son los temas de mayor interés en las coberturas periodísticas. Veamos la siguiente gráfica Núm. 4:

Gráfica 4



⁷⁷ Por respeto a la identidad y protección a la vida privada, se editaron los nombres de la nota por otros ficticios

Un primer dato que destaca es que los temas estructurales sobre las políticas públicas en relación con la infancia, que supuestamente deberían ser la prioridad de la información, son desplazados por los que tienen que ver con “historias” que sintetizan una denuncia. Observemos, por ejemplo, las siguientes noticias:

Descubren vejaciones a una menor de edad Noticias (Oaxaca)	Agresión a un niño de 11 años Diario de Yucatán	Rescatan a niños maltratados El Diario (Chihuahua)
<p>Con la lengua cortada y otras lesiones corporales la menor fue rescatada y presentada ante las autoridades policíacas quienes tendrán que investigar la identidad del o los responsables hechos ya que la víctima sufre de retraso mental.</p>	<p>El menor de 11 años, nunca se imaginó que como recuerdo de fin de cursos su maestro de quinto año de la primaria “San Cristóbal Colon” le pegaría con un cable en la espalda, con tal fuerza que le dejó una herida prácticamente a punto de sangrar.</p>	<p>Tres menores de edad fueron rescatadas por la Policía Municipal del interior de una vivienda donde permanecían encerrados mientras su madre y su padrastro trabajaban, informó la Secretaria de Seguridad Pública Municipal (SSPM). La mayor de los niños Patricia⁷⁸, de ocho años de edad, presentó quemaduras de segundo grado en ambas manos, debido a que su madre la castigó colocándole las manos en un comal.</p>

Las tres notas están relacionadas con el tema de la violencia hacia la infancia; en ninguna de las tres, sin embargo, se observan referencias a la legislación vigente ni a los derechos violentados. Son notas que simplemente registran la tragedia particular de un niño o niña, pero no se ocupan de las políticas públicas que podrían colaborar a prevenir situaciones similares. La ausencia de un contexto que permita entender la violencia de género en Chihuahua, la discriminación racial en Oaxaca o los índices de retraso escolar en Yucatán, promueve a su vez la generalización de los problemas de la infancia e impide al lector tener un panorama amplio de la problemática en cada región.

No parece casual, pues, que de los ocho temas seleccionados en este estudio, el que se refiere a las medidas especiales de protección (que incluye a niños y niñas indígenas, callejeros, desplazados, migrantes, que sufren abuso sexual, explotación económica, trata y ESCI, que están en conflictos con la ley, o usan estupefacientes) ocupe el 36% del total de noticias relacionadas con la infancia.

Como se verá más adelante, esto tiene una relación directa con la tendencia de los medios informativos a “victimizar” a los grupos que tienen una situación de vulnerabilidad y que, por lo tanto, permiten presentar la información en forma de denuncia.

El hecho de que casi cuatro de cada 10 notas sobre la infancia estén relacionadas con las medidas especiales de protección para grupos en especiales condiciones de desventaja, toma mayor relevancia si se contrasta con el 7.1% de notas dedicadas a las medidas generales de aplicación (referentes a políticas públicas, sistemas de protección y marcos legales).



⁷⁸ Por cuestiones de respeto a la identidad y protección a la vida privada, todos los nombres de esta nota, así como las direcciones se editaron para salvaguardar sus derechos.

Veamos este otro ejemplo:

Han asesinado 13 niños desde enero de 2005

El Diario / 11-10-2006

Ciudad Juárez, Chih.

Del primero de enero de 2005 a la fecha al menos 13 niños fueron asesinados en diversas circunstancias en esta ciudad, de acuerdo con datos oficiales. Diez de estos casos se registraron el año pasado, informó la Subprocuraduría de Justicia del Estado.

El primero de ellos corresponde al homicidio de una **niña de seis años llamada Laura**⁷⁹. El hecho ocurrió el 25 de marzo en la colonia Andrés Figueroa y como presunta responsable fue detenida su madrastra, quien supuestamente le propinó una golpiza.

Posteriormente se reportó el **homicidio y violación de la niña Claudia**, de siete años, caso que conmocionó a la ciudadanía. La pequeña desapareció el 2 de mayo al salir de su casa en la colonia Universidad y el cadáver se localizó 12 días después en un tambo relleno de cemento, en una choza de la colonia Mina de Saldaña, a la altura del kilómetro 30 de la carretera a Casas Grandes.

Ese mismo mes se reportó **que Soledad, de 10 años, fue atacada sexualmente y su asesino le prendió fuego a su cuerpo**. El homicidio ocurrió en el interior de su domicilio. Horas después, agentes policíacos detuvieron al presunto responsable, que resultó ser el padre de una menor de tres años que estaba bajo el cuidado de la víctima, y que dio la pista para descubrirlo.

Asimismo, el 26 de mayo **Alberto, de 11 años, murió al recibir varios balazos durante un enfrentamiento entre pandilleros** en la colonia Villa Esperanza. Un familiar que lo cuidaba informó a las autoridades que el menor fue herido cuando salió de su casa para meter su bicicleta.

El 3 de agosto de 2005 se reportó el crimen de la **bebé Monserrat, de cuatro meses**, en la colonia Independencia II. Julio, de 22 años, estaba a cargo de la pequeña mientras su madre, de 25, laboraba en una maquiladora. La Subprocuraduría de Justicia del Estado dio a conocer en ese entonces que la infante murió por traumatismo craneoencefálico y además presentaba otras huellas de violencia en el rostro y la cabeza.

El 17 de septiembre fue asesinada **Joselin de 13 años, quien fue apuñalada** por un ladrón que ingresó a su domicilio al encontrarse sola y dormida en su recámara. Su mamá y su padrastro estaban laborando cuando ocurrió el hecho. El cuerpo de la víctima fue descubierto por su hermana de cinco años. El cadáver de la estudiante de secundaria estaba sobre su cama, con dos heridas en el cuello.

El 13 de octubre se **reportó el crimen de Antonio, de tres años**, cuyo padrastro y madre fueron arrestados como presuntos responsables. Julio, de 23 años, y Laura, de 24, reconocieron que aplicaban castigos físicos al **menor** con el objetivo de educarlo. La madrugada de aquel día el pequeño ingresó al Hospital General, luego de que su padrastro solicitó ayuda a las vecinas al ver que el menor se convulsionaba. El infante presentó traumatismo craneoencefálico, fracturas en las extremidades, golpes en el rostro y otros hematomas en el cuerpo.

El 20 de octubre de 2005 **pandilleros de la colonia Industrial asesinaron de un balazo a Martín, de 14 años**. Los hechos ocurrieron a las 22:00 horas frente al domicilio marcado con el número x de la calle Central. Luis, de 46 años, tío del menor, dijo que él y su sobrino se encontraban en el ensayo de una danza de matachines, cuando de pronto llegaron dos hombres que realizaron tres disparos.



⁷⁹ Idem

El 9 de noviembre de ese mismo año se registró el **homicidio de una bebé, identificada como Lorena, de dos meses, quien fue victimada por su padre y semienterrada** en los terrenos del área conocida como Lote Bravo. La necropsia indica que la niña murió por traumatismo craneoencefálico, presentaba violación sexual y huellas de maltrato. El cadáver fue encontrado semisepultado en unas cobijas, después de más de 15 horas de búsqueda. El homicida confeso, Daniel, de 20 años, dijo que mató a su hija porque lloraba mucho y no lo dejaba dormir.

Autoridades policíacas reportaron que el último homicidio perpetrado en esta frontera el año pasado fue el del **niño Muricio, de dos años, cuando un hombre le cortó el cuello después de que apuñaló a su madre porque se resistió a un ataque sexual.**

El 25 de abril de este año, **la niña Wendy, de un año,** murió calcinada durante un incendio en el interior de una vivienda del conjunto habitacional X, al encontrarse sola sobre un andador junto con otro menor que sí fue rescatado. Sin embargo, posteriormente las autoridades dieron a conocer que la pequeña había fallecido por estrangulamiento y después su cuerpo fue alcanzado por las llamas. El caso se investiga como un asesinato, pero fue turnado a la ciudad de Chihuahua y hasta el momento no se han dado a conocer los avances en las indagatorias.

El 12 de abril falleció en el Hospital General **Itzel, de tres años,** después de haber presentado muerte cerebral, caso por el cual fue arrestada su madre y la pareja sentimental de ésta. Lorenzo y María argumentaron que la niña murió debido a que se le cayó a otra de sus hijas.

El caso más reciente es el de **Marco, de un año seis meses,** cuyo padrastro, Ricardo de 25, está preso como presunto responsable de su muerte. Los resultados de la autopsia practicada al menor indican que el pequeño tenía múltiples golpes en la cabeza. Además, hay testimoniales en el sentido de que el acusado golpeaba constantemente al infante porque éste lloraba mucho.

La nota, publicada en El Diario de Chihuahua, es un intento fallido de fortalecer la denuncia de los asesinatos a niños y niñas en la entidad. En la nota prevalece el concepto genérico de "niños" a pesar de que 8 de los 13 casos mencionados se refiere a niñas. Eso, en un estado donde la violencia de género es dramática, no contribuye a fortalecer una cultura de respeto hacia las mujeres.

Otro aspecto discutible de la nota es hacer el recuento utilizando nombres y apellidos, pues siguiendo un criterio de protección hacia los posibles hermanos de los niños y niñas asesinados tendría que respetarse de igual modo su identidad.

Además, el recuento general de los casos, sin la referencia del marco jurídico y el entorno social que provoca la violencia, no es suficiente para establecer una relación entre los homicidios y la ausencia de una acción gubernamental para enfrentar el problema, que es lo que estaría buscando, originalmente, la denuncia.

Otros temas registrados con frecuencia son los relacionados con la salud y bienestar (428 notas); educación, esparcimiento y actividades culturales (266); y derechos y libertades civiles (247), que se refieren a los derechos de identidad, protección de la vida privada y contra todo tipo de violencia, así como de tratos crueles y degradantes y a la libertad de pensamiento. En menor medida están los temas relacionados con el entorno familiar y la tutela.

En cambio, los temas relacionados con la definición del niño y los principios rectores de la Convención son muy escasos (23 notas relacionadas con el primero y 83 con el segundo, que en relación con las 707 notas de medidas especiales de protección, representan una proporción de una por cada 30 notas, y de una por cada 9 notas, respectivamente).

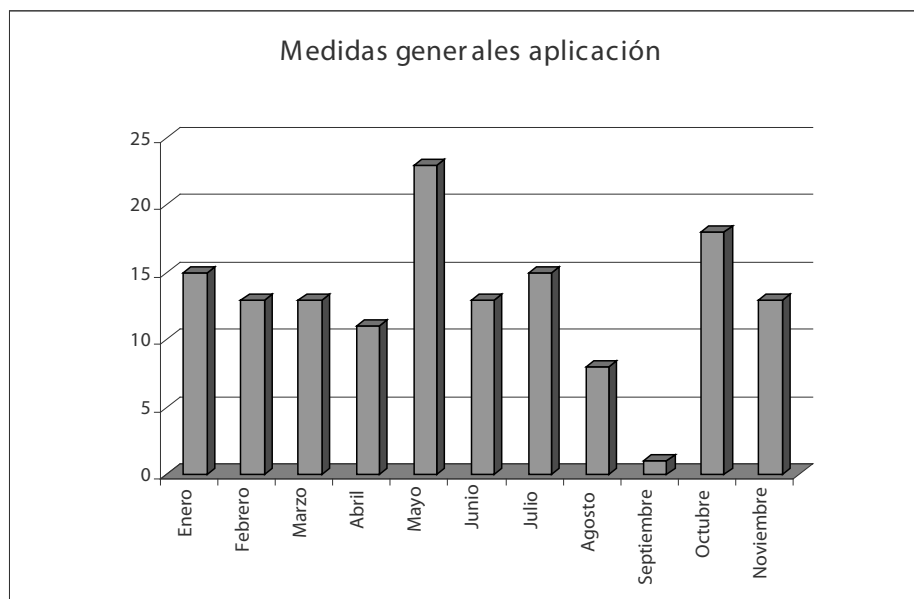
Esto revela una fuerte inclinación de los medios informativos por los temas que tienen que ver con grupos especiales de atención y, en segundo término, con coberturas generales de informes o documentos públicos, pero muy poco se abunda en la información relacionada con aspectos que son también relevantes para el ejercicio de los derechos, como puede ser el tratamiento que se les da como personas adultas dentro de sistemas jurídicos o sociales.

Por otra parte, el análisis mensual de las notas por categorías temáticas revela que no hay un comportamiento homogéneo de los medios informativos con respecto a los temas de interés. Esto puede obedecer a la dinámica propia de los medios de seguir una noticia que en cierto momento tiene un fuerte impacto en la opinión pública.

Sin embargo, una revelación muy importante que permite este análisis es que las organizaciones sociales pueden impactar –y de hecho impactan– en la agenda de los medios y en la generación de un mayor número de noticias relacionadas con ciertos temas.

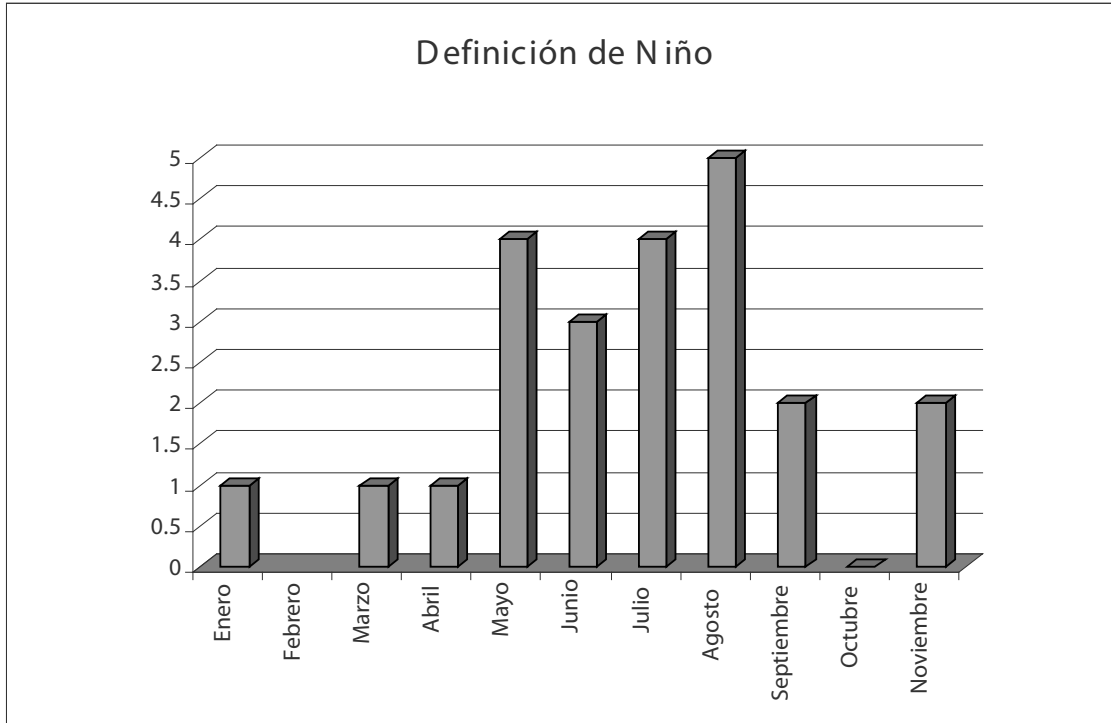
Por ejemplo, en el caso de las medidas generales de aplicación, despunta el número de notas publicadas en el mes de mayo. Ese fue el mes en el que se difundieron ampliamente varios estudios: los “informes sombra” de las ONG ante el Comité de Derechos Educativos, Sociales, Culturales y Ambientales de la ONU y ante el Comité de Derechos del Niño, también de la ONU; el informe de la OIT sobre trabajo infantil en el mundo; un estudio de la UNICEF sobre Ciudad Juárez y la presentación de las propuestas de las organizaciones civiles a los candidatos presidenciales en materia de derechos de la infancia. Ver grafica 5

Gráfica 5



En contraparte está el tema de la definición del niño, que registra el menor número de notas en todo el año. En febrero y octubre no hay ninguna nota sobre este tema en el monitoreo, y el mes donde se registra el mayor número de notas es agosto, con cinco (Ver grafica 6).

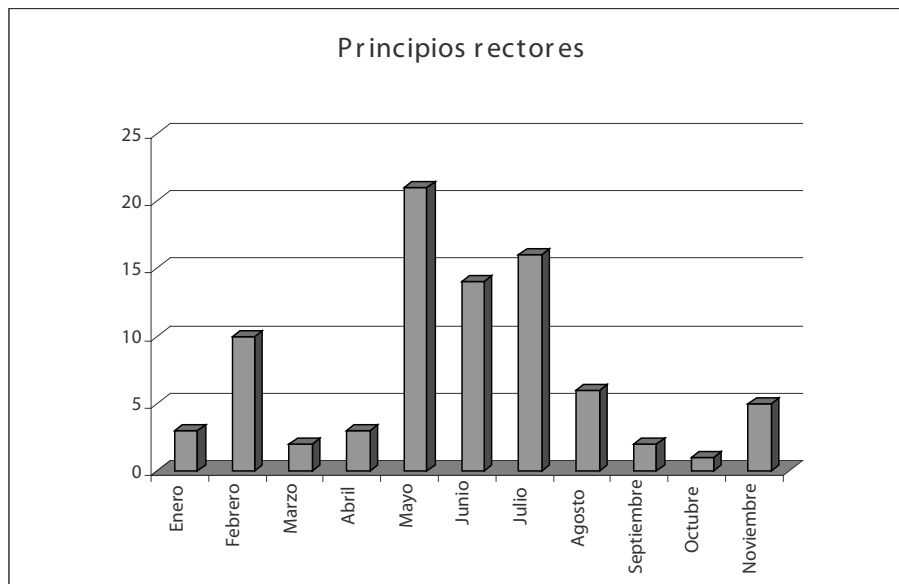
Gráfica 6



¿Qué pasó en este mes que al menos se esbozó un tema de poco interés para los medios? Hubo un fuerte debate mediático sobre la educación sexual impartida en los libros de primaria (a la que se opusieron grupos muy conservadores) y sobre la disminución de la edad penal, que finalmente no prosperó.

Otro tema que no es común ver registrado en la prensa es el que se refiere a los principios rectores de la infancia. Sin embargo, en los meses de mayo, junio y julio hubo un aumento de las notas publicadas con relación al resto de los meses analizados. Ver grafica 7

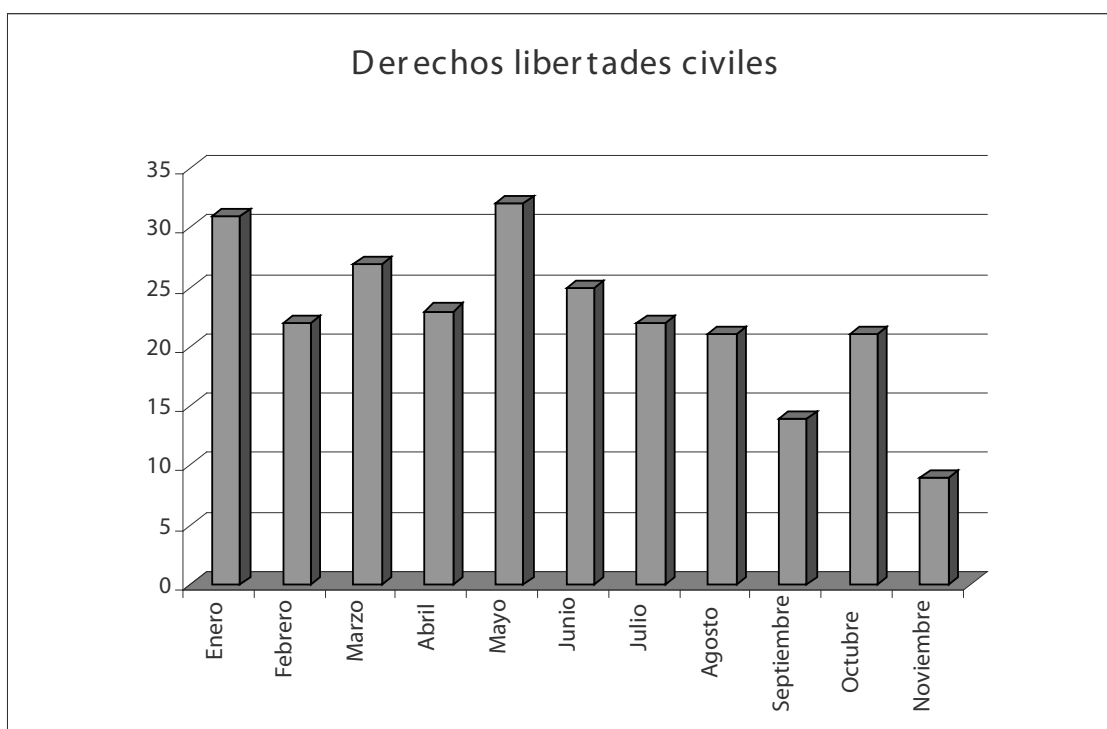
Gráfica 7



Nuevamente, se trata de meses en los que la presencia de organizaciones civiles en la información publicada es mayor. En junio, por ejemplo, hubo toda una serie de trabajos, informes y conferencias en relación con el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, reforzada por la Oficial de Protección a la Infancia de UNICEF.

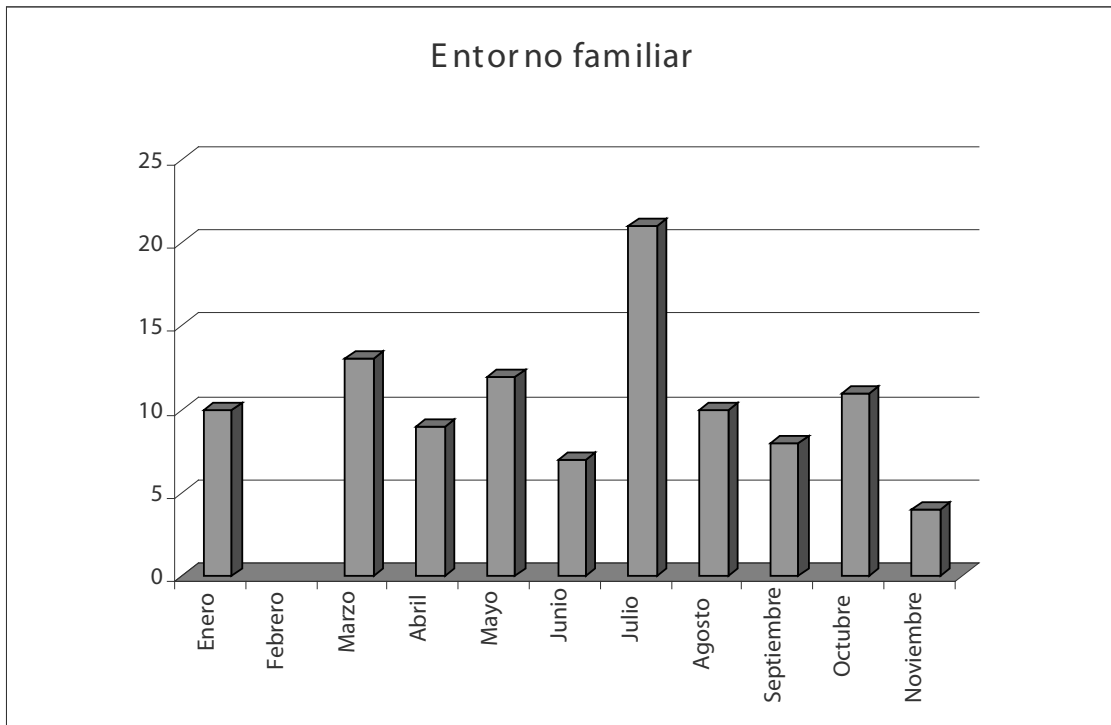
El tema de los derechos y libertades civiles se mantiene en un rango de entre 20 y 30 notas registradas entre enero y agosto, y sólo baja en los últimos tres meses del rastreo, lo que puede estar relacionado con el aumento, sobre todo en septiembre y octubre, de noticias relacionadas con la salud, la educación y las medidas especiales de protección. (Ver gráficas 8, 10, 11 y 12).

Gráfica 8



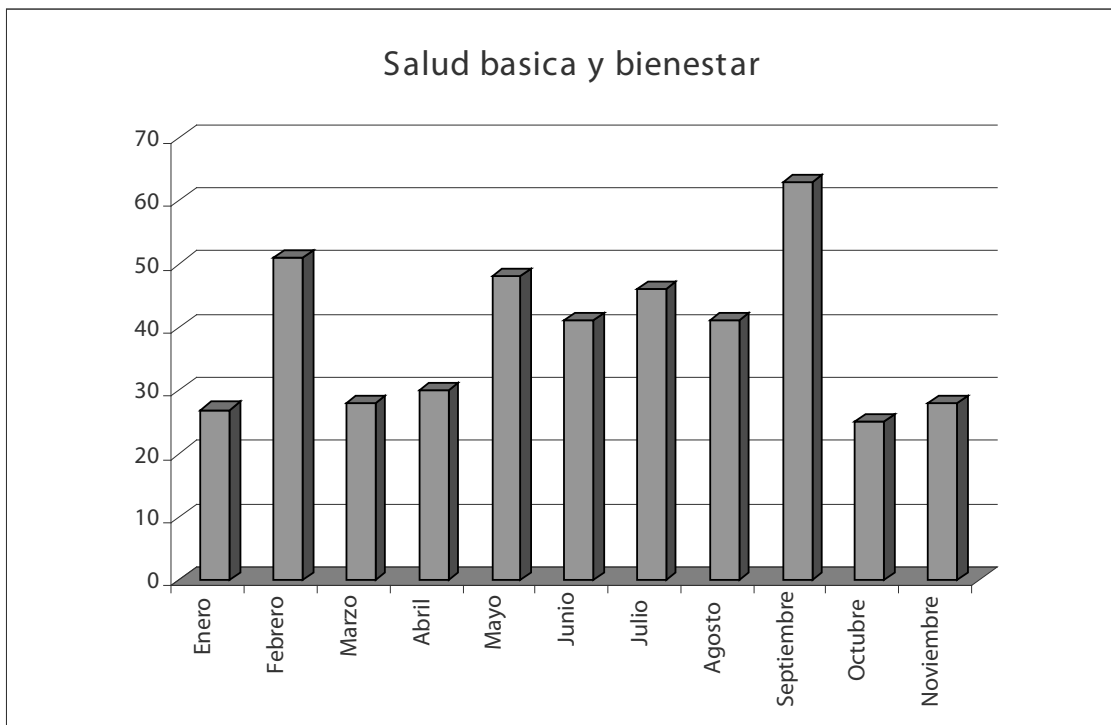
Julio es un mes en el que se reactiva la información sobre Jean Succar Kuri, acusado de promover una red pederasta al amparo de las instancias del poder público. En ese mes, curiosamente, se registra el mayor número de notas relacionadas con el tutelaje, procedimientos de adopción y otras relacionadas con el entorno familiar de los infantes. Ver grafica 9

Gráfica 9



También llama la atención que en septiembre y febrero se registren “picos” en los temas de salud básica y bienestar y de medidas especiales de protección.

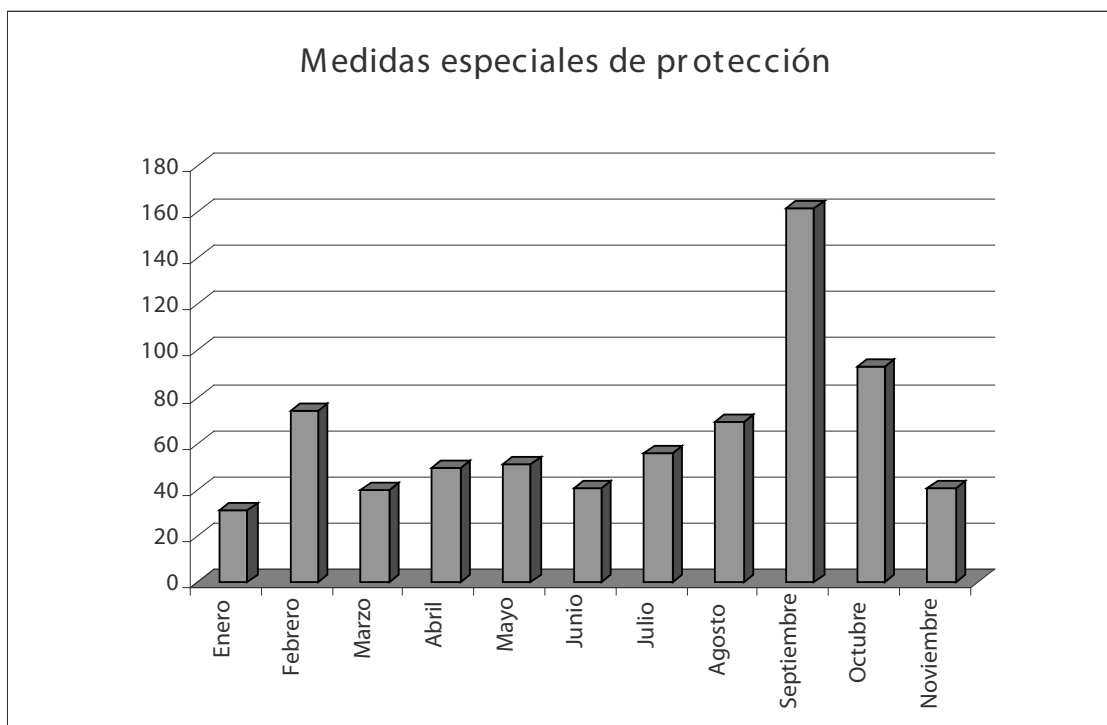
Gráfica 10



En febrero, se registraron 51 notas de salud y 74 de medidas especiales de protección, lo que significa que sólo esos dos temas concentraron el 67.5% de las notas que se publicaron en ese mes (Ver grafica 12). Fue el mes en el que las noticias en torno a la publicación del libro de la periodista y activista Lydia Cacho, sobre la red de pederastas encabezada por Jean Succar Kuri y la detención y liberación del líder sindical Salvador Gámez, por denuncias de abuso sexual, generaron una serie de noticias en torno a la explotación sexual comercial, y en general, a temas de violencia y agresión en contra de la infancia.

En el caso de septiembre, mes donde se registra la mayor cantidad de notas en estos dos temas (salud y bienestar y medidas especiales de protección), el tema de la pederastía vuelve a cobrar fuerza a partir de dos escándalos políticos: la publicación de grabaciones que vinculan a Succar Kuri y Kamel Nacif con el coordinador de los diputados priistas y ex senador, Emilio Gamboa, y las denuncias de abuso sexual contra sacerdotes protegidos supuestamente por el cardenal Norberto Rivera.

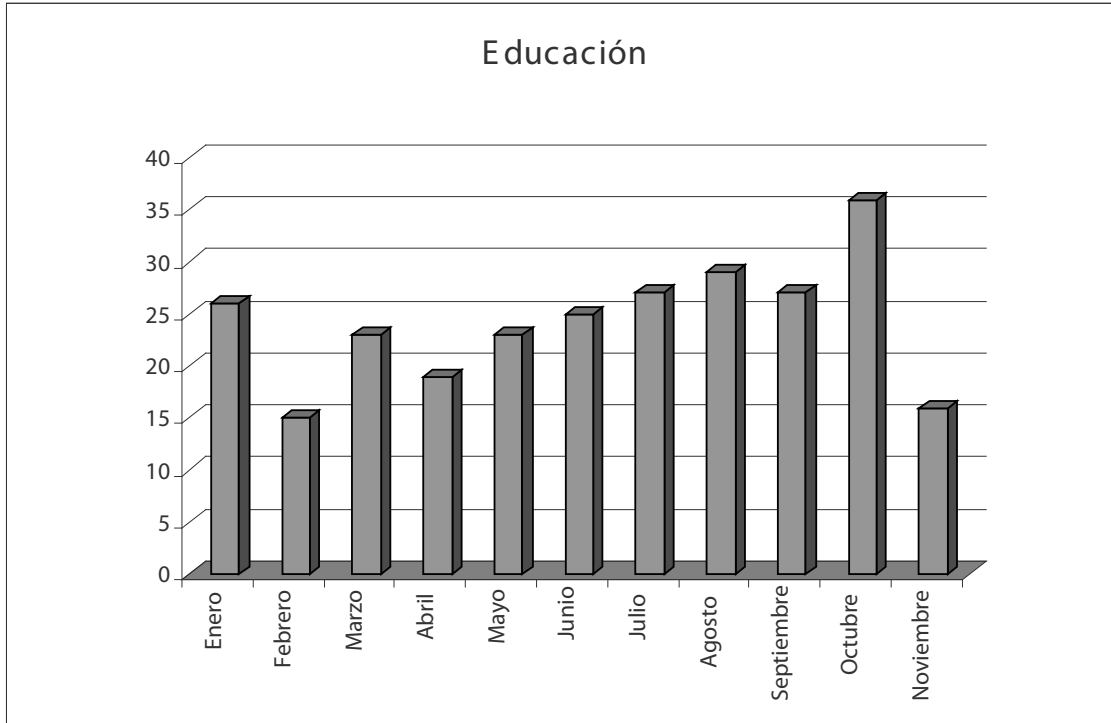
Gráfica 12



Otro tema muy recurrido en las notas de este mes es el relacionado con el debate legislativo en torno a los niños y niñas en conflicto con la ley. Estas noticias, junto con otras relacionadas con los problemas derivados de la migración infantil, explican que en septiembre se hayan registrado 162 notas sobre medidas especiales de protección, prácticamente el doble que las registradas en octubre y febrero (93 y 74, respectivamente) que son los meses que le siguen.

En el tema de educación, los meses que tradicionalmente tendrían mayor cobertura, como agosto y septiembre, fueron rebasados por las notas de octubre (Ver grafica 11).

Gráfica 11

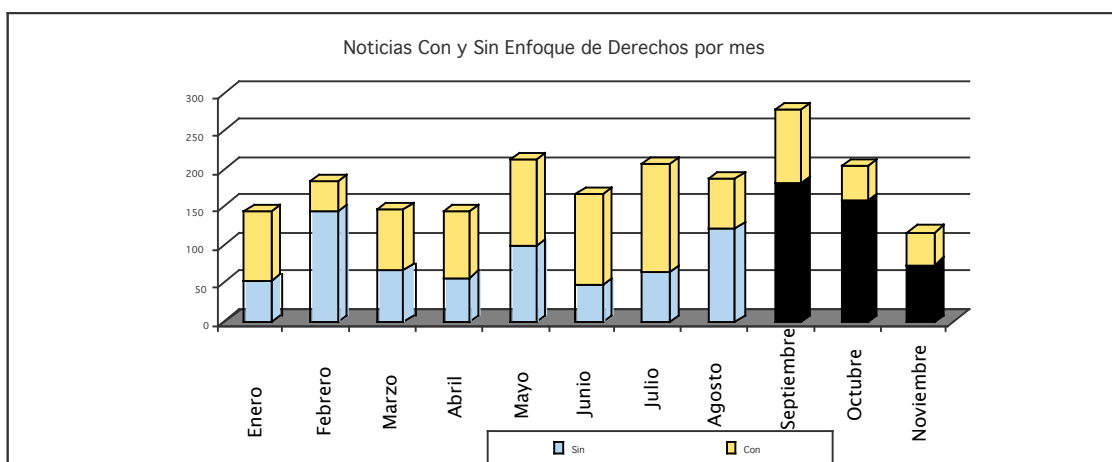


La explicación de esto puede estar en una intensa campaña de información sobre las acciones del gobierno federal en materia de educativa, lo que también explica que octubre ocupe el segundo lugar de notas publicadas en temas relacionados con las medidas generales de aplicación.

5. Enfoque de derechos

Aunque hay un número importante de noticias y reportajes escritos desde una perspectiva de derechos de la Infancia, todavía sigue siendo mayor el número de notas que no tienen como eje de la información este enfoque. La proporción es de 46% en el primer caso y 54% en el segundo. (Ver gráfica 13).

Gráfica 13



¿Qué significa abordar una noticia con enfoque de derechos?

Simplymente, escribir la información utilizando los criterios de los derechos de la Infancia.

Es importante recordar que para el presente estudio se eliminó el filtro del sistema de monitoreo de la Red en los meses de septiembre, octubre y noviembre y se incluyeron las noticias relacionadas con la nota policíaca o “roja”.

El resultado, no por previsible, es menos inquietante: Ninguna de las 78 notas revisadas en ese período incluye elementos de apego a los derechos de la infancia. Peor aún, en este tipo de noticias, los medios informativos no se guardan de emitir juicios condenatorios o usar lenguaje discriminatorio, ni de reproducir expresiones prejuiciosas.

Veamos estos ejemplos:

Cínico mozalbete admite abusos a menores de edad
Hidrocalido (Aguascalientes)
19/01/2006

El mozalbete de 16 años de edad, acusado de haber atacado a varios menores de edad que eran sus alumnos en un Zinder en la comunidad Soledad de Abajo, en Calvilliro, cínicamente aceptó los delicados cargos en su contra al ser interrogado por agentes del grupo AVANTE de la Policía Ministerial. Dijo que buscaba el menor pretexto o la oportunidad para estar a solas con las niñas para acariciarlas por encima y por debajo de la ropa e incluso comentó que en una ocasión estuvo a punto de ser descubierto por unos doctores.

El mozalbete es Rodrigo⁸⁰, de 16 años de edad, de ocupación instructor comunitario de preescolar y con domicilio en la calle conocida..., Fue detenido el pasado martes por la mañana por oficiales de la Policía Preventiva en la comunidad Soledad de Abajo, después de que fue reportado como el que atacó sexualmente a tres menores de edad a quines impartía clases en el Zinder de ese poblado.

Las madres de dos niñas lo denunciaron formalmente en la Agencia del Ministerio Públicos Especial en Delitos Sexuales e Intrafamiliares por el delito de corrupción de menores, razón por la que en su contra se inició la averiguación previa no.... Tras su detención, el "maestro" fue puesto a disposición del MP.

Acusan a un adolescente de violar a niño de 5 años
El Siglo de Torreón
23/11/2006

Un adolescente despertó a la sexualidad en forma equivocada, pues violó a un niño de cinco años, amiguito de sus hermanos y en su casa, por lo que fue detenido y será consignado a las autoridades competentes. Seina Díaz Moreno, agente investigadora del Ministerio Publico de Delitos Sexuales y Maltrato Intrafamiliar, informa que los hechos ocurrieron la tarde del pasado martes en la casa del presunto violador, de 14 años, ubicada en la colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, de quien se omite su nombre, así como del afectado.

De acuerdo a las investigaciones, el niño de cinco años, amigo de los hermanos de su victimario, fue a casa de éstos a jugar, como lo hacia en ocasiones con el permiso de su mamá. El pequeño entro a la casa, donde se encontraba el adolescente, de 14 años, quien se puso a jugar con el, pero aprovechando que estaban solos, con engaños lo violó. Como sufrió fuerte dolor y sangrado, el pequeño llegó a casa llorando y le contó a su madre lo sucedido, quejándose del dolor, por lo cual la mujer acudió de inmediato con las autoridades policiales que detuvieron al adolescente.

La agente investigadora del Ministerio Público informa que tras las declaraciones y el examen del médico legista de la Subprocuraduría de Justicia, se confirma la violación al niño.

El Inculpado será hoy consignado al juez para menores, en el Centro de Readaptación y Tratamiento para Menores Infractores del estado de Durango (Certmied), con sede en Gómez Palacios, donde le espera una pena que podría alcanzar hasta los ocho años, de acuerdo a la ley en la materia, según dio a conocer la agente investigadora del Ministerio Publico.



80 Por cuestiones de respeto a la identidad y protección a la vida privada, se editaron los nombres de la nota por otros ficticios

En el primer caso, publicado en el Hidrocálido, se trata de una noticia que no sólo utiliza lenguaje discriminatorio al llamar “mozalbeta” al niño acusado, sino que hace un verdadero juicio de valor al definirlo como “cínico” y deja de lado su derecho a la protección de su identidad.

En el segundo caso, publicado en El Siglo de Torreón, también hay un juicio de valor indebido, al afirmar que el adolescente “despertó a la sexualidad en forma equivocada”.

Las noticias de tipo policíacas son el extremo del periodismo sin enfoque de derechos humanos. Pero no son las únicas.

Entre el resto de las noticias analizadas en este estudio, el mayor número de fallas, desde una perspectiva de derechos humanos, son relativas a tratar a los niños y niñas como víctimas y/o victimarios y amenazas.

La tendencia a la victimización de los niños y niñas está relacionada con la inclinación de los medios informativos a buscar noticias relacionadas con las medidas especiales de protección, pues se trata de grupos sociales que fácilmente pueden presentarse como víctimas. Precisamente, la victimización está presente en más de 50% de las noticias y reportajes que se identificaron dentro del grupo de notas que no tienen un enfoque de derechos.

Una falla común en la prensa, cuando se tocan temas sobre la infancia, es identificar por su nombre a los niños y a las niñas que sufren abusos o agresiones. Responde, en muchos casos, a la intención de fortalecer la denuncia, que es el recurso más utilizado en las informaciones generadas en torno a los niños y niñas.

Otra, es atribuir a la infancia condiciones que pueden ser socialmente cuestionadas bajo parámetros de una moral conservadora, como en el caso de la siguiente nota:

Sufren padres ataques de niños
El Diario de Chihuahua

Un nuevo ingrediente en los casos de violencia intrafamiliar ha sido detectado por las autoridades locales de seguridad, luego de que niños desde los 9 años de edad han sido acusados por sus padres por agresiones y daños en propiedad.

De acuerdo con registros de la Dirección de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, desde hace unos dos meses han recibido un promedio de dos a cuatro casos por semana de menores que agraden a sus padres física o verbalmente, además de causar destrozos en las viviendas.

La Directora de la dependencia, Itzel Cavazos González, aseguró que los casos de los menores agresores registrados se han presentado con mayor frecuencia en menores que van de los 9 a los 17 años y que es más común que la víctima sea la madre.

“Lo que pasa es en un 80% de los casos en los que el adolescente arremete a la progenitora es porque se trata de familias encabezadas por madres solteras”, expuso.

La directora de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Pública municipal atribuye, sin ningún soporte teórico, la violencia familiar generada por los hijos e hijas a una condición de “madres solteras”, mientras que el diario reproduce la declaración oficial sin ningún cuestionamiento hacia la fuente de información.

Es importante destacar que esta inclinación por presentar a los niños y niñas como víctimas, en algunos casos con historias excesivamente dramatizadas, es aplicable, en mayor o menor medida, en prácticamente todos los medios analizados. Incluidos los que manejan con más frecuencia los enfoques de los derechos humanos o de género en sus informaciones.

Veamos este ejemplo publicado por la agencia Comunicación e Información de la Mujer, organización que no obstante tiene un trabajo destacado en el enfoque de género, todavía no aplica el mismo rigor en su información con el enfoque de derechos de la infancia:

Reconocen heroísmo de niña fallecida

Cimacnoticias

10/01/2006

Veracruz esta de luto. La trágica muerte de seis menores que perecieron calcinados en el interior de su humilde vivienda es un reflejo de la miseria en que viven miles de familias disgregadas como consecuencia de la falta de empleo en el estado.

Eran las 4:30 de la madrugada y un ligero viento en la comunidad de la Piedrilla, ubicada a una hora de la cabecera municipal de Colipa, provocó que la hoguera que minutos antes había encendido Micaela para calentar a sus hermanos saliera de control y que las llamas de alzarán en medio de la humilde vivienda de barro, paja y lámina de cartón. Una chispa alcanzó una lámina del techo que cobijaba a los ocho pequeños que en la casa con piso de tierra dormían profundamente.

Micaela, la mayor, de tan sólo 12 años, se percató que las llamas consumían todo a su paso, por lo que rápidamente intentó retirar el candado de la desvencijada puerta; cuando no pudo, optó por sacar a sus hermanos por debajo de la puerta. Pudo salvar a Teodora y Perfecto, de seis y ocho años, respectivamente, quienes corrieron a pedir ayuda a sus abuelos mientras las llamas consumían todo a su paso ante la mirada atónita de los pequeños.

En cuestión de segundos el fuego consumió todo incluyendo a las y los menores, quienes yacían calcinados sobre la base metálica de la vieja cama abrazados por Micaela, quien en todo momento trató de protegerlos.

La muerte de Micaela, Mónica, Melquíades y Cléber Barrios Maceda, así como de sus primas Victoria y Bibiana Pedraza Barrios, cuyas edades oscilaban entre los 2 y 12 años de edad, es el reflejo de las condiciones infrahumanas y de extrema pobreza en que viven miles de familias no sólo del estado de Veracruz, sino de todo el país.

Pero, también, la muerte de Micaela es una muestra de heroísmo y amor hacia el prójimo; si valentía fue reconocida durante el funeral, en el que por más de una hora al menos 350 personas caminaron sobre la sinuosa vereda de terracería hasta la capilla de la cabecera municipal de Colipa, trasladando los seis féretros de las y los niños. Sobre el ataúd de Micaela fue colocada la bandera nacional en reconocimiento a su heroísmo.

Al llegar a la pequeña capilla, un grupo de elementos de prevención y readaptación social custodiaban a una mujer, María Elena Maceda Durán, madre de cuatro de los menores fallecidos, quien acusada por el supuesto delito de homicidio culposo al practicarse un aborto fue recluida en el penal de Misantla hace algunos meses, tiempo durante el cual quedaron los niños a cargo de Teodora Barrios Hernández, tía de Micaela y madre de Bibiana y Victoria.

Desgraciadamente esa noche la mujer viajó a Martínez de la Torre para cuidar a un enfermo y así ganar algunos centavos más para alimentar a los pequeños.

Minutos más tarde arribó, con el apoyo del gobierno del estado de Veracruz, Melquíades Barrios Hernández, padre de las y los niños, quien emigró hace algunos meses a los Estados Unidos en la búsqueda de un empleo para poder mantener a su familia.

La muerte de estos menores es una desgracia que enluta al estado de Veracruz, pero también sirvió para atraer las miradas de las autoridades a la comunidad de la Piedrilla y hacia municipios como Colipa, Yecuatla y Atzalan, en donde los habitantes requieren urgentemente de oportunidades de desarrollo para romper el círculo de la miseria.

El reportaje pretende atraer la atención hacia las condiciones de miseria en la que sobreviven los niños y niñas de la comunidad veracruzana; sin embargo, la estructura de la información va ligando diferentes elementos de tragedia que buscan provocar un sentimiento de lástima y vulneran la dignidad de los niños y niñas que se busca proteger con la denuncia.

El segundo grupo importante de notas sin enfoque de derechos es el integrado por aquellas que tratan a los niños y niñas como victimarios o amenazas potenciales. En este grupo se ubicaron 195 noticias, que representan 18.1% de las notas que no tienen enfoque de derechos.

Es conveniente señalar que durante 2006 y sobre todo la reforma al artículo 18 Constitucional pudo haber provocado el incremento en el número de noticias relacionadas con la justicia penal juvenil, ya que dicha reforma obligaba a los estados de la República a crear leyes locales para regular este ámbito; por lo que esto puede ser favorecedor del interés de los medios de comunicación por el tema frente al que en otros años suelen tener, pero esto es algo que debería ser comprobado mediante estudios periódicos de este tipo.

Así, al igual que en el caso de la victimización, la tendencia a enjuiciar y considerar como amenazas a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley está presente en los diarios locales y nacionales. Incluso, los diarios de cobertura nacional también promueven sanciones severas para esta población, práctica que se supondría más común en los diarios locales, por el mayor nivel profesional de los y las periodistas a nivel nacional.

Veamos los siguientes ejemplos:

Son menores 15% de los remitidos
EL Universal
6/01/2006

La participación de niños y adolescentes en delitos como el robo a transeúntes y de vehículos, así como narcomenudeo, se incrementa con año y representa 15% de las remisiones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF) ante el Ministerio Público. De acuerdo con la dependencia policiaca, de los 31,000 presuntos delincuentes a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal / PGJDF) en el 2005, mas de 4 mil 500 fueron menores de entre 12 y 17 años de edad. En muchos de los casos, señalan los reportes, los adolescentes utilizaron armas de fuego punzocortantes para cometer ilícitos ya sea solos o en pandilla.

La madrugada de ayer, la Policía Preventiva capturo a Andrés, un joven de 15 años de edad, y a José Oscar , de 16 , quienes auxiliados con una barreta intentaron desprender la base de una caseta telefónica de monedas al sur de la ciudad para robarse el dinero en efectivo.

En otro punto de la ciudad, una pareja de menores de solamente 14 años de edad y un tercer joven, armados con navaja, amenazaron y sometieron a golpes a una transeúnte para despojarlo de tan solo 400 pesos en efectivo y un teléfono celular. (...) La víctima solicitó apoyo de los patrulleros, quienes luego de una persecución detuvieron a los ladrones y los pusieron a disposición de la agencia 9 del Ministerio Público, donde se determinará su situación jurídica.

Nueva ley amadrina impunidad

Hidrocalido

14/11/2006

Ante la creciente ola de delitos cometidos por jóvenes, y que en su mayoría quedan sin castigo, el procurador de Justicia Xavier González Fisher, reconoció ayer que la Legislación para Menores Infractores vino a abrir un resquicio a la impunidad.

El fiscal dijo que la reforma constitucional federal y local, producto de un Tratado Internacional suscrito por México en 1999, llegó tarde al país y luego de que en las naciones impulsoras del mismo, dicha reglamentación sufrió modificaciones precisamente para evitar la impunidad de los delincuentes menores de edad.

Esto, luego de un fuerte incremento ante las agencias especializadas del Ministerio Público para la Atención a Menores, sobre el número de cristalazos, robos domiciliarios y hasta tráfico de enervantes a pequeña escala cometidos por jóvenes menores de 12 años y mayores de 16 pero menores de 18.

Entre otros hechos, quedaron confirmados robos a negocios y casas habitación, donde pese a la evidencia de los latrocinios y la identidad de los presuntos responsables, por el hecho de ser menores de edad fueron - sancionados- con una amonestación precedida de su inmediata liberación.

- Y es que para que algún menor de 18 años sea sancionado por cometer un delito, éste tiene que ser grave, como homicidio calificado, secuestro, violación - puntualizó el fiscal.

Liberan a dos menores acusados de asesinato

La Jornada

Juzgados de defensa social liberaron a dos adolescentes acusados de homicidio, debido a la ausencia de una ley para sancionar a menores infractores en la identidad, pues como tienen menos de 18 años no pueden ser remitidos al penal.

Como los diputados locales han ignorado la aprobación del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, que estipula penas corporales para menores de edad, el juez tercero, Jesús Rivero patrón, dejó en libertad a Manuel, de 16 años, a quien se imputa haber matado con arma blanca a Antonio.

A su vez, el juez sexto Emilio Delgado Flores liberó a Daniel de 17 años, quien en compañía de dos adultos habrían matado a una persona para robarle 250 pesos

Rechazan justicia para adolescentes Periódico AM

El presidente de la Federación de Colegios de Abogados en Guanajuato, Luis Sandoval Ascencio, se sumó a la indignación generada por la libertad otorgada a la multihomicida, a consecuencia de la nueva Ley de Justicia para Adolescentes. Daniela o, quien fue acusada y sentenciada a 40 años de prisión por el homicidio de sus abuelos y su hermana menor, Mario Gutiérrez Covarrubias, presidente del Poder Judicial del Estado, también lamentó que saliera en libertad el pasado fin de semana.

A decir del dirigente de los Colegios de Abogados en la entidad, debieron haber adecuado la legislación local de acuerdo a los parámetros que se venían dando y que se tenían que registran en el caso de Guanajuato (...). En vez de haber pasado solo dos años la jovencita que asesinó a puñaladas a sus abuelos y su hermana menor, podría haberlo hecho por los menos alrededor de seis o siete años.

Pandillas, espiral de violencia para las autoridades Milenio 27/09/2006

De entrada parecen normales, aparentan decencia, aunque entre ellos se denominan los cachers, en alusión a una cache de pistola; para la voz popular son las pandillas juveniles y para autoridades judiciales son un caldo cultivo que alimenta una espiral de violencia., Sus conductas y actividades las realizan al amparo de la noche. Identificados por sus vecinos como un grupo de adolescentes que son o podrían generar un mayor índice de generación de violencia "cotidiana" por decir un nombre, aunque algunos la llaman violencia urbana, violencia social, violencia juvenil.

Pero para el Gustavo, para el cacharros y para la bola, son su banda, su grupo y hasta en ocasiones su único respaldo, en una relación de valores entendidos, de valores establecidos que se practican en una sociedad, pero en forma bizarra (...) El cacharros, apenas tiene 17 años , usa una camiseta y pantalones desgarrados, sobre sus dos orejas penden unos discretos círculos de metal plateados, en los cuales con discreción, se refleja esa luz tenue (...)

En las notas anteriores no se percibe ninguna diferencia entre el tratamiento que se le da a los niños y niñas en conflicto con la ley entre los diarios nacionales y locales; de igual modo, no hay ningún distingo entre los periódicos conservadores y progresistas. Las cinco notas dan un trato condenatorio a este grupo social, aunque con matices.

La nota publicada en el Universal inicia en general a partir de la situación que prevalece en el DF con respecto a este grupo social; sin embargo, en la medida en la que va avanzando, su lenguaje comienza a tornarse condenatorio al grado de llamar "ladrones" a los jóvenes que presuntamente cometieron un asalto.

Las siguientes tres noticias, publicadas en El Hidrocálido, La Jornada y AM de León, no tienen ningún pudor en asumir una posición a favor del endurecimiento del castigo a los menores de edad.

Y la última, publicada en el diario Milenio, marca desde la primera línea un juicio moral al definir a los integrantes de un pandilla como jóvenes que "de entrada parecen normales, aparentan decencia".

Otras noticias sin enfoque de derechos son las que tratan a los niños y niñas como propiedad (187) y como valor de futuro (156). Es necesario precisar que dentro de este grupo hay notas que en apariencia están dentro del marco de los derechos de la Infancia, pero eso es porque la información misma se refiere a esos derechos, no porque el tratamiento de la información esté considerado desde esa perspectiva.

Van a dejar a leyes del DF en manos de los niños Reforma

Durante tres días las 66 curules de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán ocupadas por niños de escuelas oficiales, con capacidades diferentes, en situación de calle, indígenas y que viven en albergues durante el Primer Parlamento Infantil Capitalino. Los trabajos que se llevarán a cabo del 9 al 11 de marzo próximo, permitirán a 132 niños (diputados propietarios y suplentes) exponer sus inquietudes y problemas, a fin de que los diputados legislen en su favor. En conferencia de prensa, la diputada del Partido de Acción Nacional, Gabriela González, dijo que este sector de la sociedad merece ser escuchado y atendido.

Un recurso común es el que se usa en esta nota publicada en Reforma: tomar por buenos anuncios de los adultos en relación a eventos o programas que involucran la participación de niños y niñas; sin embargo, éstos no son consultados dentro de las notas, en las que tampoco se hace mención a sus derechos, por lo que la participación aparece más bien como una concesión de parte de tales adultos que como un derecho de niñas y niños.

Con todas estas dificultades, la prensa escrita ha ido avanzando en la ruta de imprimir en las noticias un enfoque de derechos, casi hasta llegar a una proporción de noticias igual a las que no tienen ese enfoque. Si quitamos las 78 noticias policíacas del rastreo, la proporción entre los dos grupos se reduce a 48.3% de las notas con enfoque de derechos y 51.7% sin enfoque de derechos.

Sin embargo, aun cuando en los medios informativos hay mucha mayor conciencia de proporcionar la información desde una perspectiva de derechos de la Infancia, la mayoría de las notas en las que se aplica este criterio consideran a los niños y niñas como un grupo social (52.3%) o como sujetos con derechos (42.3%). Es decir, se trata de noticias que se refieren en términos generales a indicadores o circunstancias de los niños y niñas de un grupo social determinado.

Veamos:

Alarma mortandad de niños tarahumaras El Universal 19/05/2006

Según estadísticas del sector Salud, las muertes de niños en la sierra Tarahumara por hambre, sed, desnutrición, falta de higiene e infecciones gastrointestinales aumentan dramáticamente al registrarse 36 decesos en los primeros cuatro meses de este año. Y pudieran existir más casos, porque muchos bebés fallecidos ni siquiera fueron registrados; "es como si no hubiera existido en el mundo", dice la enfermera Aurelia Caro.

El registro de muertes infantiles en los municipios de Batopilas y Guachochi fue de 108 en los últimos 5 años - 62 se presentaron entre menores de 5 años. Solo de enero a abril de 2006 se reconocieron 36 muertes infantiles, un incremento de 71% anual respecto a los últimos cinco años, de acuerdo con estadísticas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del sistema Estatal de Salud (SES).

Al concluir el 2006 los pronósticos no son nada halagadores: "Será peor, porque las instituciones de salud serán rebasadas para atender la demanda de infantes desnutridos", reconoce el director del hospital IMSS - Oportunidades de Guachochi, Andrés Balleza.

Los principales factores de mortalidad infantil son la desnutrición y falta de agua e higiene en comunidades indígenas y zonas pobres de Guzman. Además de carencia de recursos económicos para extender las instalaciones hospitalarias, incrementar el personal médico y de enfermería, así como equipamiento de áreas especializadas, pero sobre todo, voluntad política de los gobiernos estatal y federal para atender a poblaciones aisladas y abandonadas, sería una forma de enfrentar realmente el problema, dice el médico.

Esta nota de El Universal se refiere a un problema general de salud entre un grupo social específico que es el de los niños y niñas tarahumaras. Es una nota elaborada con base en indicadores oficiales para presentar un problema. No hace referencia, por ejemplo, a las legislaciones que el gobierno está incumpliendo al no garantizar la salud para este grupo social.

En otro caso, la nota de CIMAC se refiere a un grupo social, que forman los niños y niñas integrados al Programa Oportunidades del gobierno federal. A diferencia de la nota anterior, ésta busca profundizar en el impacto que tiene la deficiencia del programa en una familia específica; sin embargo, como en el caso anterior, no hay referencias a las leyes y marcos jurídicos que son violados por las instancias gubernamentales al no garantizar el bienestar de niños y niñas.

Los huérfanos de Oportunidades
Cimacnoticias Córdoba Veracruz
08/mayo/2006

Rosa falleció a los 30 años de edad, víctima de violencia intrafamiliar, dejó en la orfandad a Bernardo, María Cruz, Valentina, y Manuel, de 13,12, 7 y 2 años de edad, respectivamente, ahora son también "los huérfanos de Oportunidades", porque la ayuda que recibía su madre a través del Programa de Desarrollo Humano se suspendió.

El programa Oportunidades, no tiene previsto estos casos ya que, cuando la beneficiaria muere, los apoyos son suspendidos "temporalmente", mientras se determina el nuevo titular de dicha familia.

Las hijas e hijos de Rosa, originaria de la comunidad de Amatlán de los Reyes, en Córdoba Veracruz, viven bajo el amparo de otra mujer, su abuela materna, Agustina Amador de 50 años de edad.

Agustina mantiene ahora a sus 4 nietos, sus 3 hijos menores de edad y un esposo agonizante, con un ingreso diario de 50 pesos y un apoyo de 320 pesos bimestrales que le otorga el Programa Federal Oportunidades.

Las noticias en las que se da a los niños y niñas la categoría de actores sociales o como personas en presente apenas cubren el 3.2% y 2.1%, respectivamente, del total de noticias con enfoque de derechos.

Sin embargo, el hecho de que existan, a pesar de las fallas que puedan tener, debe considerarse un avance.

6. Explotación Sexual Comercial de la Infancia

El *Protocolo operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial* (OIT, 2004), establece que esta explotación es:

Una forma de violencia sexual cometida contra niños y niñas que vulnera sus derechos, (debido a que envuelve coerción, intimidación o manipulación por parte de adultos, vulnera su salud, dignidad, etc.) y que implica su utilización para que realicen actividades sexuales con fines lucrativos en dos formas básicas:

- *utilización de niñas o niños para relaciones o tocamientos sexuales.*
- *utilización de niños y niñas para espectáculos sexuales y para la producción de pornografía infantil.*⁸¹

Dicho Protocolo señala, cuatro modalidades de ESCI⁸²:

- **La pornografía infantil:** *cualquier material visual o audiovisual que muestre un niño/a en un contexto sexual; imágenes de niños/as envueltos en conducta sexual explícita, real o estimulada, o exhibición de genitales con fines sexuales.*
- **Prostitución infantil:** *Es la utilización sexual de niñas/os para relaciones sexuales a cambio de dinero, o bienes, normalmente organizada por intermediarios.*
- **Turismo sexual infantil:** *es la explotación sexual de la persona menor de edad por una persona o personas que viajan fuera de su propio país o región y emprenden actividades sexuales con ellos/as. Normalmente implica alguna forma de paga, ya sea en dinero o en especie.*
- **Tráfico y Trata de niños/as con fines sexuales:** *El tráfico viene a ser una categoría genérica para evocar el traslado ilícito de un lugar a otro, sea este interregional o internacional. Se hace referencia con éste al carácter ilícito de los medios por los cuales se lleva a cabo la traslación. El tráfico puede darse con el consentimiento del sujeto en cuestión, como es el caso del tráfico ilícito de migrantes. “Por el contrario, en la trata media el engaño, la amenaza, la fuerza, el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, el rapto o formas similares de abuso de poder. Para el caso específico de niñas, niños y adolescentes, su consentimiento resulta irrelevante. Cuando además del medio ilícito del traslado, la finalidad del mismo también es ilícita, como ocurriría si se da con fines de explotación, se estaría haciendo referencia a la “trata”. A manera de síntesis, tráfico viene a ser entonces el género y trata la especie y si la finalidad del tráfico es ilícita, hablamos entonces de trata.*

La Explotación Sexual Comercial de la Infancia y los delitos derivados de ésta, merecen un apartado específico dentro del análisis. Primero, porque se trata de una práctica que en México está en franco crecimiento, insertada en grandes redes de poder que se han ido revelando a partir de la publicación del libro *Los Demonios del Edén* de la Periodista y activista social Lydia Cacho.



⁸¹ Griesbach, Margarita y Sauri, Gerardo (2004). *Protocolo Operativo para la Detección, Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial*. Organización Internacional del Trabajo, Programa IPEC/OIT-STPS México. p. 161.

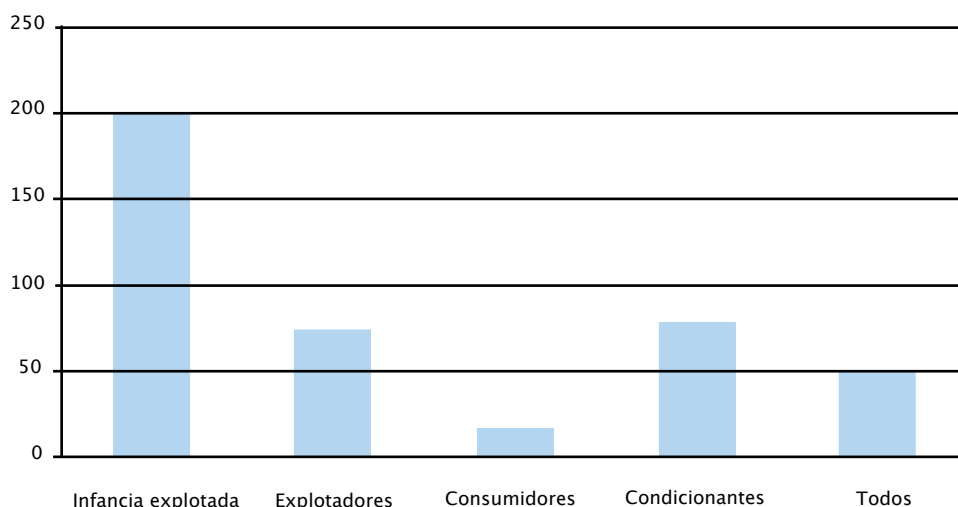
⁸² *Ibidem*. P. 164

Pero también, y sobre todo, porque en la prensa mexicana todavía hay mucha confusión sobre los términos adecuados para referirse a los problemas derivados de la ESCI y porque todavía no se ha logrado establecer, principalmente en la prensa local, un criterio de respeto a la dignidad de los niños y niñas que son explotados.

Esto queda evidente en el análisis cuantitativo de las notas, pues la mitad de las menciones, en las notas seleccionadas, tratan sobre la infancia explotada, lo que contrasta con el 4.4% de referencias a los consumidores y 17.8% a los explotadores. (Ver gráfica 14)

Gráfica 14

Sujeto de la nota



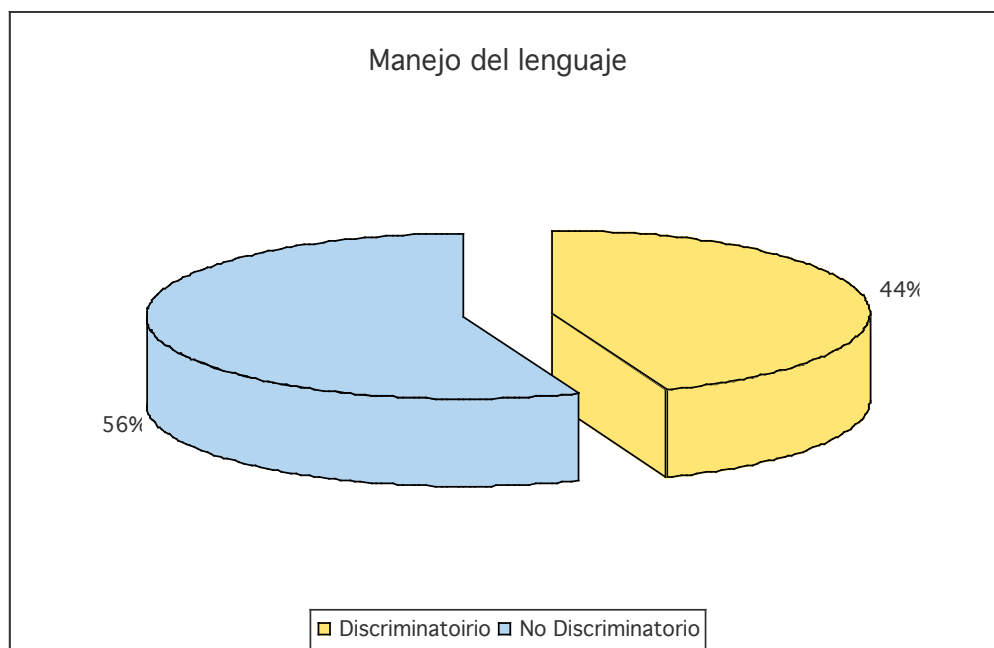
La explicación de esto podría encontrarse, por un lado, en la inclinación de los medios informativos a presentar “historias” de víctimas, pero también en una arraigada cultura de condena social para quienes ejercen el servicio sexual.

Adicionalmente, en México es notoria la falta de investigación tanto policíaca como periodística sobre las redes de explotación sexual comercial. Mientras que en otros países se ha logrado documentar la forma en que estas redes operan e incluso el monto de sus ganancias.

Tampoco parece que los medios de comunicación se interesen mucho por conocer las razones que llevan a un individuo a preferir niñas o niños para cometer actos sexuales, a pesar de que el tema en sí mismo podría ser de interés de las o los lectores.

Resulta muy revelador, también, el hecho de que en 44% de las notas revisadas se utilice todavía un lenguaje discriminatorio hacia los niños y niñas explotados, aunque no se juzga con la misma vara a sus explotadores y mucho menos a sus consumidores. (Ver Gráfica 15)

Gráfica 15



En este apartado se revisaron 276 noticias relacionadas con la Explotación Sexual Comercial Infantil, de las cuales 75 se refieren a la ESCI en general; 59 a la prostitución infantil, 25 a la trata en general, 20 a la pornografía infantil y 5 al turismo.

Algunas notas revisadas hacen referencia a la situación de los niños y niñas víctimas de explotación sexual comercial y a la urgente necesidad de establecer disposiciones legales de protección para este grupo social; sin embargo, hay dos tendencias evidentes en el abordaje de estas noticias:

1. El tratamiento del tema desde una perspectiva de los niños, niñas y adolescentes como propiedad, en la que las autoridades y los padres de familia deben ejercer su autoridad para controlarles el acceso a las tecnologías de comunicación. Estas notas suelen incluir también una visión de los niños y niñas que se exponen a estas tecnologías como posibles amenazas, en caso de ser “enganchados”. Esto se observa, por ejemplo, en las siguientes notas:

La pornografía, sin control
Diario de Yucatán 01/10/2006

La pornografía en los teléfonos celulares de adolescentes todavía no es generalizada, pero su consumo es un aviso de que se afrontan dificultades familiares que llevan a los muchachos a esa y otras actitudes, consideran autoridades educativas.

Anteayer, alumnas de la Escuela Secundaria Técnica 21, en Motul, protestaron porque las autoridades de la escuela les exigen llevar falda larga y les retuvieron unos 200 celulares, la mayoría con material pornográfico. Raul Sansores Briceño y Ana Maria Ruiz Chan, coordinadores tecnológico y académica de la Secundaria Técnica 21, en la calle 60 Norte, dicen que los celulares son un problema en las escuelas cuando se usan como pasatiempo. Y ahora con la tecnología que tienen fomentan el morbo y la pornografía, añaden.

Esta nota, publicada en el Diario de Yucatán, no tiene ninguna referencia que permita al lector dimensionar, más allá de los juicios morales, lo que significa la pornografía, con y para personas menores de edad. Acepta como válida la versión de las autoridades educativas de la secundaria, en el sentido de que el uso de los teléfonos celulares podría conducir a “dificultades familiares que llevan a los muchachos a esa y otras actitudes dañinas”, y consigna, como dato menor que las alumnas han sido obligadas a llevar falda larga.

La nota no consigna la opinión de las estudiantes que protestaron por esta situación, ni establece tampoco un criterio de derechos de las niñas afectadas por las autoridades educativas, y tampoco abunda en la información que permita tener un panorama general del problema.

PFP: lleva 10 minutos a un pederasta enganchar a un menor por la Internet Jornada

La Policía Federal Preventiva (PFP) recomendó a los padres de familia vigilar a sus hijos mientras navegan en Internet, para que sean enganchados por pederastas, pues después de que uno de estos sujetos conoce a un menor en la red, le bastan 10 minutos para convencerlo de que se desnude a la webcam.

Esperanza Garcia Luna, encargada de la Policía Cibernética, refirió que de 241 paginas de pornografía infantil detectadas por la corporación, 27 son mexicanas, además de que en el país ya se difunden imágenes de menores de un año utilizados por pederastas.

Durante una conferencia de prensa en la que estuvieron presentes los mandos de la PFP, se dió a conocer que, de acuerdo con un estudio hecho por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mas de 16 mil niños han sido víctimas de explotación sexual comercial en México; tan solo en el Distrito Federal 5 mil menores están involucradas en prostitución infantil.

La funcionario menciona además que 90 % de niños en situación de calle, son víctimas de abuso sexual, pero incluso en el seno de las familias mexicanas que cuentan con una computadora se corren riesgos, pues un menor que navega pro la Internet sin supervisión puede se enganchado por pederastas.

La otra forma más común de abordar el tema es a partir de la excesiva victimización de los niños y niñas explotados, al grado de poner en riesgo la protección a su vida privada.

Esta noticia publicada en La Jornada pone en evidencia la concepción que tienen algunas autoridades mexicanas sobre la infancia, pues en lugar de dirigirse a los niños y niñas que pueden ser sujetos de un “enganche” de pederastas, se dirigen a los padres y madres para que “vigilen” a sus hijos e hijas cuando usan Internet.

La nota está completamente dirigida a promover esta “supervisión” de los adultos sobre niños o niñas, a quienes no se consideran personas con capacidad de decidir si cuentan con elementos suficientes de información.

En lo que se refiere al lenguaje, es común observar, en las notas que se refieren a estos temas, descripciones o calificativos que resultan ofensivos aun para los adultos (“niñas prostitutas” en lugar de “niñas prostituidas”, por ejemplo).

Es decir, cuando se trata de imponerles normas de conducta, los niños, niñas y adolescentes son para las autoridades mexicanas y los medios de información, personas sin la suficiente capacidad de discernir entre lo “bueno” y lo “malo”; sin embargo, cuando se trata de aplicarles un castigo o un juicio moral a su conducta, se convierten en personas con plena conciencia de sus actos.

2. La otra forma común de abordar el tema de la Explotación Sexual Comercial Infantil en México es a partir de una excesiva victimización de los niños y niñas explotados, al grado de poner en riesgo la protección de su vida privada y su dignidad.

En la revisión de estas notas, llama la atención que continuamente se lastima moralmente a los niños y niñas que se pretende defender con la denuncia pública del abuso al que son sometidos. La forma en la que se elaboran las historias, basadas fundamentalmente en la tragedia humana, estigmatiza a los infantes y les impone una pesada carga moral. Veamos este ejemplo de dos noticias sobre una misma historia publicadas en un diario de cobertura nacional:

Corrompe pareja a sus cinco hijos Reforma

Lorena perdió la inocencia desde los 10 años, cuando se padrastró abuso sexualmente de ella. Sin embargo, la historia no terminó ahí, pues le siguieron los golpes, las quemaduras de cigarro, la mendicidad en la vía pública y la prostitución.

Gustavo Segura Téllez, su padrastró, la comenzó a llevar con choferes de camiones y microbuses para que tuviera relaciones sexuales con ellos. “Se habla de que los llevaban al paradero del metro Rosario, el paradero del metro Toreo, donde hay servicio de colectivo de choferes, con los que se llevaba el papá a la menor”, comentó Armando García, comandante de la Policía Judicial del DF.

Los informes de la Procuraduría de Justicia del DF (PGJDF) señalan que Segura hizo lo mismo con la menor de sus hijastras, sin que la madre de éstas, Elizabeth Martínez, opusiera resistencia o acudiera a denunciarlo. Esta semana, la PGJDF detuvo al matrimonio en diferentes puntos de la ciudad; enfrentarán cargos por corrupción de menores y violencia familiar, aunque sigue abierto un desglose para fincarles más responsabilidades.

Se trata de una nota que tiene problemas tanto de lenguaje (al usar palabras despectivas o con una carga peyorativa como “menor” o “hijastras”) y de estructura, al asumir juicios que no están totalmente sustentados (“perdió la inocencia desde los 10 años, cuando su padrastró abusó sexualmente de ella”... “Se habla de que los llevaba al paradero del Metro”). Al usar la palabra “corrompe” en el encabezado, la nota adjudica a los menores de edad la condición de haber incurrido en actos ilícitos.

Paradójicamente, esta noticia incluye un cuadro con los derechos de “los niños” basado en la Declaración de los Derechos del Niño, “adoptada por la ONU y firmada por México”, que “garantiza que los menores accedan: a la educación; al esparcimiento; a la salud; a recibir buenos tratos; a una alimentación adecuada”. Otro cuadro incluye información sobre el artículo 183 del Código Penal del DF, que “define cuándo se comete el delito de corrupción de menores: Incurrir en ella quien procure, induzca o facilite que un menor de edad realice actos o prácticas sexuales. También quien haga que un menor consuma bebidas alcohólicas o drogas, o lo induzca a la prostitución. Este delito se castiga con penas que van de los 6 a 10 años de prisión”.

La inclusión de estos cuadros indica un interés del medio informativo por dar un contexto de derechos; sin embargo, por la falta de conocimiento sobre el tema se trata de una explicación limitada y con elementos que contravienen los propios derechos, como lo es el mencionar el nombre de la niña explotada sexualmente.

La segunda nota es una suerte de reportaje ampliado de la primera e incurre en los mismos errores:

Viven 5 menores 10 años de infierno Reforma

Durante una década, los niños de la familia López padecieron un infierno en su propia casa. Los cinco hijos de Elizabeth, de 45 años, tres de los cuales procreó con Gustavo de 52, fueron golpeados, drogados, abandonados, y las dos mayores violadas y prostituidas por su padrastro.

La familia vivía en la Colonia conocida de Azcapotzalco. Desde su ventana, Olga , observaba cómo Elizabeth metía hombres a su casa y los dejaba en compañía de Marta y Luisa, de 17 y 1 años, las hijas de su esposa. Las obligaba a tener relaciones con ellos para obtener dinero, mientras que junto con su pareja enviaba a otros dos de sus hijos, de 8 y 9 años a pedir limosna para la comida.

Marta fue quien sufrió por mas tiempo los abusos, pues a los 7 años su padrastro comenzó a atacarla sexualmente.

Los vecinos comentaron que era común ver a la hija más pequeña, de 5 años. Deambular por la unidad habitaciones en la que vivían. La mama los abandonaba hasta cinco días y no les dejaba para comer. La chiquita se comía su popo del hambre y ninguno iba la escuela”, narró la vecina. (...)

Luisa y su hermana de 5 años, continúan en un hospital, pues su estado de salud es delicado. Los niños de 8 y 9, así como la de 17, fueron trasladados a una casa de asistencia, pues la Procuraduría capitulina decidió que no se quedaran en su albergue temporal, debido a lo extraordinario del caso.

Actualmente en el albergue de la dependencia hay 132 menores, de lo cuales 29 sufrieron maltrato y 4 abuso sexual familiar.

Como en la nota anterior, este último párrafo lleva la intención de dar un contexto institucional a la “historia”. Pero igual que en la nota, resulta insuficiente para cubrir las fallas en el manejo de la información desde una perspectiva de derechos.

Las notas relacionadas con la ESCI aparecen cotidianamente en la información monitoreada a lo largo de nueve meses.

En muchos casos, se les vincula con temas de maltrato infantil. En otros, se les relaciona con adicciones o conflictos con la ley, de manera que suelen llevar una carga moral. La mayoría, simplemente consignan los casos, como situaciones aisladas y no como parte de un problema severo y de alto impacto en el país.

No se les relaciona con otros temas como el de los feminicidios, deserción escolar, o trabajo infantil. Muchos menos con redes de pederastas que operan amparadas por el poder público.

Es decir, a pesar de que en este año hubo meses de abundante información sobre sacerdotes pederastas o empresarios y dirigentes políticos ligados a la ESCI, las notas de casos concretos que se reportaron en los estados aparecen desvinculadas de este marco de problemática y, por lo general, no se les da un seguimiento ni se profundiza en la investigación, como si fueran dos ámbitos de acciones separados, uno a nivel de grandes empresas y otro a nivel de microempresas.

La información analizada, por tanto, no proporciona elementos para suponer que pueda haber una relación entre esas notas cotidianas y el gran aparato del crimen organizado, pero sin duda reflejan una línea de trabajo periodístico en la que falta profundizar.

Conclusiones:

La Convención de los Derechos del Niño está cerca de cumplir sus primeros 18 años de vigencia como Tratado Internacional y este análisis nos muestra que es muy paulatina la forma en que sus principios son conocidos y adoptados por un sector como es el de los medios de comunicación.

Una percepción común quizá podría ser que las noticias que se publican cotidianamente en referencia a la infancia carecen de los elementos mínimos para ser consideradas como noticias basadas en los derechos de la infancia y de género.

No obstante son muy grandes aún las limitaciones, el análisis aquí realizado nos muestra que existen también avances nada despreciables, como lo significa el hecho de que al menos un cuarto de las notas incluyen de alguna forma ya sea el enfoque de derechos o el de género (balance obtenido cuando se incluyen las notas policíacas) y que lleguen a casi la mitad de las notas cuando se excluye las notas policíacas.

A pesar de lo anterior, el presente análisis muestra que aún falta un largo camino para lograr que las notas periodísticas sean construidas desde la base de los derechos.

La tarea debe comenzar desde el incremento de notas periodísticas referidas a la infancia a nivel de los estados y municipios de la República ya que como se vio, en algunos medios locales el tratamiento de las noticias sobre infancia y adolescencia es marginal. En un nuevo estudio valdría la pena comparar el total de notas sobre infancia frente a otros temas y grupos (al menos a nivel nacional), para establecer el grado de prioridad que se le da a esta como tema en los medios de comunicación.

También los medios o cadenas de prensa nacional deben aumentar su producción de notas sobre infancia pues, como vimos, son apenas unos cuantos en los que este tema es parte de su agenda en forma sistemática.

Un aspecto sobre el que debe insistirse todavía más es respecto del tipo de representaciones sociales que son más comunes en las notas periodísticas actuales.

Los resultados del análisis nos muestran el predominio de las notas en donde niñas y niños aparecen desde la representación social que se ha denominado “infancia como víctimas”, seguida por la de “infancia como amenaza potencial”; lo cual nos habla de que, por encima de sus derechos, la situación de niños y niñas se mantienen como un recurso recurrente del sensacionalismo de los medios como estrategia para atrapar a quienes leen tales notas.

Es notorio, por otro lado, que los medios no han convertido a las otras categorías temáticas relacionadas con los derechos de la infancia en sus notas periodísticas, lo cual puede ser síntoma de falta de entrenamiento tanto para conocer con más profundidad este territorio, como para construir reportajes interesantes aun cuando los temas no son los de mayor escándalo.

Es preocupante que prevalezcan las notas que no reflejan un enfoque de derechos; no

obstante, el análisis muestra que el problema es aún más grave cuando se trata de un enfoque de género, lo que se expresa en el hecho de que se omite mencionar a las niñas en notas que de alguna forma hacen referencia tanto a ellas como a los niños o bien, en notas en donde numéricamente las niñas son mayoría.

La discriminación hacia las niñas se hace más notoria cuando se trata de quienes han sido explotadas sexualmente, ya que casi en la mitad de estas notas se utiliza un lenguaje que reproduce la discriminación. Todo hace pensar que los medios prefieren centrarse en niños y niñas como sujetos de la nota, utilizando frecuentemente el lenguaje discriminatorio dentro de un sensacionalismo que oculta problemas más profundos y así como en los actores que explotan o hacen uso de ellos y ellas como objetos sexuales.

Hemos querido dejar claro dentro del marco teórico que en la producción de una nota periodística intervienen una gran cantidad de factores y personas, por lo que no se puede adjudicar esta responsabilidad solamente al o la periodista que la elabora.

Sin embargo, todo parece indicar que la forma en que una nota es elaborada por tales periodistas desde el primer momento, puede contribuir a que la nota final se adapte con mayor profundidad a los enfoques de género y derechos; por ello, es necesario insistir en la importancia de que las y los periodistas cuenten con una capacitación que les brinden herramientas para elaborar mejores notas desde esta perspectiva y abordar temas que incluso pueden coadyuvar a que los medios ayuden a la construcción de agendas políticas sobre los derechos de la infancia.

Anexo 1: Sistema de Indicadores

Estructura de análisis de notas sobre infancia en la prensa escrita desde un enfoque basado en los derechos.

A partir del marco conceptual elaborado en el capítulo 1, el conjunto de indicadores que serán utilizados como base para el análisis del reporte *“Infancia en el universo mediático”*, fueron seleccionados en base a las representaciones sociales que los medios de comunicación utilizan para reportar información sobre niños y niñas.

Dichas representaciones están orientadas en dos enfoques: el primero, que se refiere a aquéllas que utilizan los derechos de la infancia como principio rector en la redacción de la nota y el segundo, en el cual no se utiliza dicho principio.

En base a lo anterior, se realizará el análisis cuantitativo y cualitativo de las noticias sobre niños y niñas que han aparecido en la prensa escrita del país y que son detectadas dentro del sistema de monitoreo que desarrolla la Red por los Derechos de la Infancia en México desde hace más de cinco años. Para términos del presente análisis, se cubrirá sólo el periodo de enero a noviembre de este año 2006.

En este capítulo la presentación del sistema se desarrolla en dos secciones:

- I. La presentación general de los componentes del sistema y,
- II. La descripción detallada de los indicadores

I. COMPONENTES DEL SISTEMA

A) Datos generales de la nota

1. Número de registro de la nota:

Este número lo asigna automáticamente el sistema de monitoreo de noticias, mismo que agina un número consecutivo a cada nota.

2. Fecha de la nota:

Se trata de la fecha en que la nota es publicada: se captura por día, mes y año.

3. Cobertura:

Para el análisis de la información es de particular relevancia distinguir si se trata de una nota de ámbito nacional o estatal, por lo que se registrará una de esas dos variables:

- Nacional
- Estatal

4. Fuente periodística:

En esta variable se registra el nombre del periódico específico. Puede tratarse de una fuente local o de un diario de mayor circulación.

5. Tema de la nota:

Los temas se consignan a partir de las categorías que forman parte de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU y que son utilizadas como estructura para que cada país que ha ratificado este instrumento reporte los avances en su cumplimiento; por esta razón se considera conducente que de la misma manera se consignent las notas periodísticas:

- Medidas generales aplicación
- Definición de niño
- Principios rectores
- Derechos y libertades civiles
- Entorno familiar y otro tipo de tutela
- Salud básica y bienestar



- Educación, esparcimiento y actividades culturales
- Medidas especiales de protección

a) Indicadores representaciones sociales

Establecen las dos representaciones que estaremos analizando, en cada uno de las notas que se tienen registradas sobre infancia.

- Representaciones sociales sobre infancia que niegan a niños y niñas su condición de sujetos plenos de derechos.
 - Niños y niñas como propiedad
 - Niños y niñas como valor futuro
 - Niñas o niños como víctimas
 - Niños y niñas como victimarios o amenazas potenciales
 - Otros
- Representaciones sociales sobre infancia que incluyen el enfoque de derechos a niños y niñas.
 - Infancia con derechos
 - Infancia como grupo social
 - Infancia como actor social
 - Personas como presente

b) Indicadores especiales sobre Trata y ESCI

Estos indicadores nos servirán para hacer un análisis detallado sobre las notas referidas únicamente a Trata y Explotación Sexual Comercial Infantil, por lo que dichos indicadores sólo se aplicarán a este tipo de notas identificadas previamente.

1. Tipo de nota:

- Trata en general
- ESCI en general
- Prostitución infantil
- Pornografía infantil
- Turismo
- Venta
- Otros

2. Contenido de la nota:

- Utiliza lenguaje discriminatorio
 - Sí
 - No

3. Sujeto de la nota (a quien se refiere la nota):

- Infancia explotada
- Explotadores
- Consumidores
- Condicionantes
- Todos
- Otros

II. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES

La organización de los indicadores en temas o dominios, marca el orden en que se emitirá el análisis de la información. El siguiente cuadro esquematiza el contenido de los temas de indicadores para el reporte de los medios en la prensa escrita.

Temas		
Dominio	Temas y definición	Subdominio
	LEGISLACIÓN: define las legislaciones y marco jurídico en general sobre derechos de la infancia.	
	POLÍTICA PÚBLICA: planes y programas en general sobre los derechos de la infancia.	
	MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: instancias de defensa como las Comisiones estatales de derechos humanos, defensorías de la infancia.	
Medidas generales aplicación	PLAN ACCIÓN: programas a favor de los derechos de la infancia en general.	
	DATOS DUROS: refiere a sistemas de indicadores, datos duros, información sistemática que dé cuenta de la situación de los derechos de la infancia.	
	RECURSO DESTINADO INFANCIA: gastos destinados específicamente a la infancia y sus derechos.	
	CAPACITACIÓN CDN ⁸³ : todo lo relacionado a la difusión, capacitación y formación de la CDN y sus derechos.	
Definición de Niño	<p>EDAD DEL NIÑO: La definición de edad mínima lleva la obligación de establecer criterios legales para situaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La edad a la que termina la escolaridad obligatoria: cuyo enfoque se centra en garantizar que todos los niños y niñas dispongan y tengan acceso a la educación en igualdad de oportunidades. • La edad a la que se debe admitir al empleo y la protección que se debe brindar contra el trabajo peligroso. • La edad a la que se considera que un niño es incapaz de prestar su consentimiento para mantener cualquier forma de relación sexual con otros, lo que es fundamental para protegerles contra la explotación y abuso sexual. • La edad para contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres. • La edad para el alistamiento voluntario y el reclutamiento en las fuerzas armadas, así como para la participación en las hostilidades. • La edad de responsabilidad penal; la Convención y otros tratados internacionales estimulan a que esta edad se fije en los 18 años. • La edad mínima para la privación de libertad y encarcelamiento. • La prohibición expresa de pena capital y prisión perpetua. • La oportunidad de declarar ante los tribunales, en causas civiles y penales, de presentar denuncias y solicitudes de reparación de daños ante las autoridades pertinentes sin el consentimiento de sus padres. • La posibilidad de intervenir en procedimientos administrativos y judiciales que les afecten. • Las disposiciones sobre el consentimiento del niño con relación a cambio de identidad, de nombre, de vínculos familiares, adopción y tutela. • La posibilidad de acceso a información relativa a los padres biológicos. • La capacidad legal para heredar y para realizar transacciones con propiedades. • La capacidad legal para crear asociaciones o afiliarse a ellas. • La libertad de elegir una religión. • La edad para el consumo de alcohol y otras sustancias fiscalizadas. 	



<p>Principios rectores</p>	<p>SUPERVIVENCIA DESARROLLO: Este principio establece dos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que niños y niñas vean garantizado su derecho a la vida; que no mueran. Se trata en suma, de que se adopten medidas que disminuyan las causas de mortalidad infantil (eliminar la desnutrición, combatir las enfermedades, etc.) y aumenten la esperanza de vida. • Que lo hagan hasta el máximo de sus posibilidades de desarrollo. <p><i>Los medios vulneran este principio cuando:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En sus coberturas noticiosas, reflejan las visiones asistencialistas y caritativas, omiten dar información sobre el vacío o presencia de las acciones que se realizan para superar las meras acciones de emergencia. <p><i>Los medios reconocen este principio cuando:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda un mejor contexto de la política y su impacto en el mediano y largo plazo; las notas que dan seguimiento a casos de gran relevancia (por ejemplo el impacto de desastres naturales y las políticas de asistencia durante periodos más largos de tiempo, o la situación de niños, niñas o adolescentes después de que fueron liberadas de las redes de explotación sexual comercial). <p>INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA: significa que antes de tomar una medida, se adopten aquellas que promuevan y protejan los derechos y no las que los conculquen.</p> <p><i>Los medios vulneran este principio cuando:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> o Emiten notas de carácter sensacionalista para lograr mayores audiencias, colocando en riesgo, por ejemplo, la seguridad y dignidad de niños y niñas. Esto suele ocurrir de manera frecuente en torno a notas en donde están envueltos niños y niñas que han sido explotadas sexualmente (revelar su identidad, la de sus familiares o defensores, etc.). o Privilegian las versiones de adultos, sobre todo cuando se trata de quienes tienen mayor poder político y económico y lo ejercen en contra de niños y niñas. En el caso de la explotación sexual comercial, es común que se dé prioridad a las versiones y visiones de los adultos, sobre la de niñas o niños explotados a abusados sexualmente. <p><i>Los medios reconocen este principio cuando:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informan claramente que los nombres y datos relevantes de niños, niñas, familiares o defensores han sido omitidos o cambiados para la protección de sus derechos. Además en las imágenes periodísticas se omiten los rostros o elementos que puedan revelar tales identidades. • Hacen mención de los derechos. • Brindan información sobre el tamaño de los recursos en los que determinada acción pública dirigida a la infancia, es desarrollada. • Muestran las condiciones en las que programas o servicios se desarrollan. <p>NO DISCRIMINACIÓN: significa garantizar la igualdad de trato entre los individuos, independientemente de su edad, sexo, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, condición económica, entre otros.</p> <p><i>Los medios de comunicación, vulneran este principio cuando:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizan lenguaje discriminatorio para dirigirse a niños, niñas o adolescentes. Para el caso de quienes han sido explotados sexualmente este lenguaje es especialmente peyorativo: o Se les considera “prostitutas”, “prostitutos”, o bien “jovencitas” y “jovencitos” adjudicándoles roles que les culpabilizan. o Se considera a niñas y niños que tienen otras preferencias sexuales como “desviados” y enfermos. o Dan trato de “ilegales” a niños y niñas migrantes. o Otros.
-----------------------------------	--

Principios rectores

- Ocultan la situación de las niñas: no dan información clara sobre la situación de las niñas y las adolescentes. Aun cuando en un evento, la mayor parte de las personas implicadas son niñas, se utiliza el término niños, sin hacer consideraciones de las diferencias que puedan existir o sin utilizar un término más neutral (como infancia).
- Se fortalecen prejuicios sobre roles diferenciados para niñas y para niños, o subyace el menosprecio hacia migrantes, indígenas, extranjeros, o cualquier otra persona.

Los medios reconocen este principio cuando:

- Brindan espacio a las diferencias de género, en particular atienden a temas o enfoques que son de interés y preocupación tanto para niños como para niñas.
- Hacen notar cuando se trata de ambas poblaciones (niños y niñas) en lugar de usar un término estrictamente masculino. Usan el genérico “infancia” cuando es necesario.
- Reconocen la igualdad de niños y niñas procedentes de diversas realidades, razas y condiciones.
- Se refieren con respeto a personas de grupos diversos.

PARTICIPACIÓN INFANTIL: significa promover y asegurar el ejercicio del derecho de la infancia para expresar sus opiniones y que éstas sean tomadas en cuenta por los diversos sectores de la sociedad.

Los medios vulneran este principio cuando:

- Al omitir sistemáticamente las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- Cuando incluyen expresiones sólo como escenografía de notas de carácter sensacionalista pero que no reflejan ni el sentir, ni los puntos de vista de niñas, niños y adolescentes.
- Cuando a través de técnicas de entrevista, manipulan las posibles respuestas de niñas, niños y adolescentes.
- Al minimizar la relevancia de las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- Al carecer de entrenamiento para recoger las opiniones.
- Cuando omiten sistemáticamente información que podría ser también de interés para niñas, niños y adolescentes

Los medios reconocen este principio cuando:

- Consideran las opiniones de niñas, niños y adolescentes como fuentes de información relevante.
- Evitan la manipulación de las opiniones.
- Solicitan también a niños, niñas o adolescentes, autorización (por lo menos de carácter verbal) para reproducir sus opiniones e imágenes. Además les informan del uso que se dará a su testimonio.
- Documentan los aspectos creativos y constructivos de la actividad infantil.



	IDENTIDAD: refiere el derecho al registro de nacimiento de todos los niños y niñas y la expedición de los certificados correspondientes.	
	PROTECCIÓN VIDA PRIVADA: establece que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques. Ejemplos: Operativos mochila, antidoping.	
Derechos y libertades civiles	TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES: define que ningún niño sea: Σ Sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Σ Sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.	
	PROTECCION CONTRA TODO TIPO VIOLENCIA: la protección del niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido, trato negligente, malos tratos o explotación.	
	LIBERTAD DE PENSAMIENTO: define el respeto a la libertad de profesar la propia religión o las propias creencias y estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.	
Entorno familiar y otro tipo de tutela	ADOPCIONES: establece los mecanismos legislativos, administrativos o judiciales para garantizar que las adopciones nacionales e internacionales sean compatibles con la Convención, se asegure que la autoridad competente que decide la adopción del niño verifique que se haya hecho todo lo posible para que el niño continúe manteniendo relaciones con su familia [extensa] y comunidad, y que la adopción sea el último recurso.	
	PRIVADOS ENTORNO FAMILIAR: los niños y niñas que viven en casas hogares e internados.	
	SEGURIDAD SOCIAL: acceso a servicios de salud.	
Salud básica y bienestar	INFANCIA DISCAPACIDAD: de los niños que tienen algún tipo de discapacidad.	
	MEDIO AMBIENTE: los riesgos que produce el medio ambiente en la vida de niños y niñas; tal es el caso de: contaminación de aire y agua, plomo, plaguicidas, infecciones en la piel, entre otros.	
	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: lo referente a madres adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, VIH Sida, métodos de prevención de embarazos, etc.	
Educación, esparcimiento y actividades culturales	PREESCOLAR: acceso a la educación preescolar.	
	PRIMARIA: acceso y conclusión de educación básica.	
	SECUNDARIA: acceso y conclusión de educación básica.	
	DESCANSO, ESPARCIMIENTO, CULTURALES: actividades recreativas, en particular, de instalaciones deportivas y patios de recreo, infraestructura y recursos necesarios para garantizar el derecho al deporte y al esparcimiento.	

	<p>ABUSO SEXUAL⁸⁴ : contactos o interacciones sexuales entre un/a niño/a y una persona con más edad, generalmente son personas en quienes confían - hermanos/as mayores, personas en posición de autoridad como padres, madres, padrastros, otros parientes; cuidadores; amigos de la familia; vecinos; maestros; médicos; curas, etc.- El abuso sexual puede ser físico, verbal o emocional e incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toques o caricias de los genitales del niño/a o ano, toque en los senos de las adolescentes, o el/la niño/a tocando las partes sexuales de la otra persona; • Besos sexuales; • Penetración, que puede incluir el pene o introducción de objetos en la vagina, ano o boca del niño o niña; • Exponer al niño/a a actividades sexuales de los adultos; o películas y/o fotos pornográficas; • Hacer comentarios obscenos sobre el cuerpo del niño/a; • Hacer pose de niños desnudos o representaciones de actividades sexuales para otras personas o en películas;
<p>Medidas especiales de protección</p>	<p>EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un trabajo realizado por un niño que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño. • Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso. • La esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, explotación sexual comercial infantil, pornografía, y actividades ilícitas. <p><i>Fuente: OIT/IPEC 2003</i></p>
	<p>CONFLICTO LEY: niños y niñas que han cometido algún delito, y se encuentran a disposición del Consejo Tutelar para Menores. En este rubro se ubica la reforma al Art. 18 Constitucional y los Sistemas de Justicia Juvenil.</p>
	<p>USO ESTETUPEFACIENTES: todas las medidas para proteger a la infancia del consumo de drogas, que se impida la utilización de niños y niñas en el narcotráfico, producción y distribución de drogas.</p>



⁸⁴ Semantics or Substance? Towards a shared understanding of terminology – Subgroup on Sexual Exploitation against Children – NGO Group for convention on the rights of the Child – January 2003 – draft



Medidas especiales de protección				Tipo:																	
				<table border="1" data-bbox="1149 1507 1425 1766"> <tr><td>Trata gral</td></tr> <tr><td>ESCI gral</td></tr> <tr><td>Prostitución</td></tr> <tr><td>Pornografía</td></tr> <tr><td>Turismo</td></tr> <tr><td>Venta</td></tr> <tr><td>Otros (capturar)</td></tr> </table>		Trata gral	ESCI gral	Prostitución	Pornografía	Turismo	Venta	Otros (capturar)									
Trata gral																					
ESCI gral																					
Prostitución																					
Pornografía																					
Turismo																					
Venta																					
Otros (capturar)																					
<table border="1" data-bbox="906 1507 1047 1871"> <tr> <td>lenguaje dis-criminatorio</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NO</td> </tr> </table>	lenguaje dis-criminatorio	SI		NO	Sujeto:	<table border="1" data-bbox="586 1507 821 1829"> <tr><td>Infancia explotada</td></tr> <tr><td>Explotadores</td></tr> <tr><td>Consumidores</td></tr> <tr><td>Condicionantes</td></tr> <tr><td>Todos</td></tr> <tr><td>Otros</td></tr> </table>	Infancia explotada	Explotadores	Consumidores	Condicionantes	Todos	Otros	Contenido:	<table border="1" data-bbox="1149 1507 1425 1766"> <tr><td>Trata gral</td></tr> <tr><td>ESCI gral</td></tr> <tr><td>Prostitución</td></tr> <tr><td>Pornografía</td></tr> <tr><td>Turismo</td></tr> <tr><td>Venta</td></tr> <tr><td>Otros (capturar)</td></tr> </table>	Trata gral	ESCI gral	Prostitución	Pornografía	Turismo	Venta	Otros (capturar)
lenguaje dis-criminatorio	SI																				
	NO																				
Infancia explotada																					
Explotadores																					
Consumidores																					
Condicionantes																					
Todos																					
Otros																					
Trata gral																					
ESCI gral																					
Prostitución																					
Pornografía																					
Turismo																					
Venta																					
Otros (capturar)																					
INDÍGENAS: grupos sociales.	CALLEJEROS: infancias que viven en las calles y que han roto todo vínculo familiar.	DESPLAZADOS: niños y niñas que han sido víctimas de conflictos armados.	MIGRANTES: infancias migrantes.	OTROS (CAPTURAR).	<table border="1" data-bbox="1149 1507 1425 1766"> <tr><td>Trata gral</td></tr> <tr><td>ESCI gral</td></tr> <tr><td>Prostitución</td></tr> <tr><td>Pornografía</td></tr> <tr><td>Turismo</td></tr> <tr><td>Venta</td></tr> <tr><td>Otros (capturar)</td></tr> </table>	Trata gral	ESCI gral	Prostitución	Pornografía	Turismo	Venta	Otros (capturar)									
Trata gral																					
ESCI gral																					
Prostitución																					
Pornografía																					
Turismo																					
Venta																					
Otros (capturar)																					

REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE INFANCIA QUE NIEGAN A NIÑOS Y NIÑAS SU CONDICIÓN DE SUJETOS PLENOS DE DERECHOS.

- **Niños y niñas como propiedad:** Los medios de comunicación reproducen esta representación social, cuando al cubrir eventos que implican a la infancia, la aceptan como natural e incluso hacen apología de la misma. De igual forma, reporteros pueden reproducir esta representación en entrevistas a niños y niñas, en donde sólo se considera la autorización de padres o madres de familia, pero nunca se solicita la de los y las primeras. Asimismo, cuando no se les toma en cuenta como fuentes valiosas de información o cuando se protegen los intereses de los adultos frente a los de niñas o niños.

Niños y niñas como valor futuro: Los medios de comunicación favorecen esta representación social en la medida que sólo recogen el punto de vista de adultos en las noticias que involucran a la infancia; con abordajes que adjudican valor a niños y niñas sólo por lo que serán o bien al reducir los problemas a asuntos sólo de carácter individual y no considerar la situación que padecen sectores más amplios.

- **Niñas o niños como víctimas⁸⁵:** Los medios de comunicación reproducen y alimentan esta representación cuando:
 - Revelan su identidad a la opinión, publican sus datos personales o de sus familias, publican sus fotografías sin proteger su identidad, etc.
 - Presentan imágenes o textos lastimeros en el afán de incrementar la atención de sus audiencias.
 - Obligan a quienes han sufrido algún abuso a hacer declaraciones para los medios, sin informarles de su derecho a abstenerse de ello, en la búsqueda de la nota informativa y sin considerar, para el caso de los niños y niñas, los principios de la Convención de los Derechos del Niño.
 - Desconocen, omiten o niegan testimonios y visiones de niños y niñas, sobre todo cuando contradicen otros testimonios.
 - Omiten la mención de derechos de niños o niñas.

Niños y niñas como victimarios o amenazas potenciales. Niñas, niños o adolescentes explotados dentro del comercio sexual son blancos de prejuicios y prácticas discriminatorias basadas en la doctrina de la situación irregular y de lo cual es común que participen los medios de comunicación:

- Su condición suele ser adjudicada tanto a la irresponsabilidad de sus familias, como al gusto que ellos o ellas tienen por ese tipo de mundo sexual.
- Las notas al respecto aparecen en la sección policíaca o la llamada nota “roja”.
- Son tratados como delincuentes dentro de diversas instituciones y, peor aún, dentro de los procesos jurídicos que supuestamente deberían proteger su condición de persona explotada.
- Durante procesos judiciales suelen ser colocados en espacios junto con sus explotadores o clientes, además de que se les permite el careo con éstos.
- Se les brindan tratos crueles, inhumanos y degradantes bajo la consideración de que de esa manera “aprenderán” o dejarán su condición.
- Su testimonio no es valorado, ni su opinión y participación dentro de los procesos socio-educativos.
- Sus identidades, o las de sus familiares y testigos suelen ser reveladas ante la opinión pública sin considerar que esto pueda poner en riesgo sus vidas.
- Se utilizan términos peyorativos y que les culpabilizan de su condición: niñas “prostitutas” (en lugar de prostitutas o explotadas en la prostitución), “jovencitas” o “jovencitos” (como idea de que saben lo que hacen), entre otras.



⁸⁵ Aunque los autores citados manejan como tercera idea, la niño o niña como víctima o victimario, desde nuestra perspectiva es mejor separarlas ya que tienen implicaciones diferentes aunque reconocemos que ambas están vinculadas.

REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE INFANCIA QUE INCLUYEN EL ENFOQUE DE DERECHOS A NIÑOS Y NIÑAS.

Principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño

Interés Superior del Niño

En los medios de comunicación este principio es vulnerado cuando se anteponen los intereses de otras personas o instancias a los derechos de la infancia:

- emitiendo notas de carácter sensacionalista para lograr mayores audiencias, colocando en riesgo, por ejemplo, la seguridad y dignidad de niños y niñas. Esto suele ocurrir de manera frecuente en torno a notas en donde están envueltos niños y niñas que han sido explotados sexualmente (revelar su identidad, la de sus familiares o defensores, etc.).
- Privilegiando las versiones de adultos, sobre todo cuando se trata de quienes tienen mayor poder político y económico y lo ejercen en contra de niños y niñas. En el caso de la explotación sexual comercial, es común que se de prioridad a las versiones y visiones de los adultos, sobre la de niñas o niños explotados o abusados sexualmente.

En contraparte, las notas periodísticas que se manejan entorno a este principio son aquellas en las que en los diversos procesos de producción de las mismas se cuida de que los derechos de niños o niñas implicados no se vean vulnerados, además dichas notas pueden:

- Informar claramente que los nombres y datos relevantes de niños, niñas, familiares o defensores han sido omitidos o cambiados para la protección de sus derechos. Además en las imágenes periodísticas se omiten los rostros o elementos que puedan revelar tales identidades.
- Hacer mención de los derechos.
- Brindar información sobre el tamaño de los recursos en los que determinada acción pública dirigida a la infancia es desarrollada.
- Mostrar las condiciones en las que programas o servicios se desarrollan.

Supervivencia y desarrollo

Los medios de comunicación suelen ignorar este principio en sus notas periodísticas cuando en sus coberturas noticiosas reflejan las visiones asistencialistas y caritativas, omiten dar información sobre el vacío o presencia de las acciones que se realizan para superar las meras acciones de emergencia.

Por el contrario, las notas que mejor se adaptan a este principio son aquellas en las que se brinda un mejor contexto de la política y su impacto en el mediano y largo plazo; las notas que dan seguimiento a casos de gran relevancia (por ejemplo el impacto de desastres naturales y las políticas de asistencia durante periodos más largos de tiempo, o la situación de niños, niñas o adolescentes después de que fueron liberadas de las redes de explotación sexual comercial).

No Discriminación

Los medios de comunicación, reproducen la dinámica de discriminación cuando:

- Utilizan lenguaje discriminatorio para dirigirse a niños, niñas o adolescentes. Para el caso de quienes han sido explotados sexualmente este lenguaje es especialmente peyorativo:
 - Se les considera “prostitutas”, “prostitutos”, o bien “jovencitas” y “jovencitos” adjudicándoles roles que les culpabilizan.
 - Se considera a niñas y niños que tienen otras preferencias sexuales como “desviados” y enfermos.
 - Dan trato de “ilegales” a niños y niñas migrantes.
 - Otros.

- Ocultan la situación de las niñas: no dan información clara sobre la situación de las niñas y las adolescentes. Aun cuando en un evento, la mayor parte de las personas implicadas son niñas, se utiliza el término niños, sin hacer consideraciones de las diferencias que puedan existir o sin utilizar un término más neutral (como infancia).
- Se fortalecen prejuicios sobre roles diferenciados para niñas y para niños, o subyacen el menosprecio hacia migrantes, indígenas, extranjeros, o cualquier otra persona.

En sentido contrario, las coberturas noticiosas que reflejan el principio de no discriminación:

- Brindan espacio a las diferencias de género, en particular atienden a temas o enfoques que son de interés y preocupación tanto para niños como para niñas.
- Hacen notar cuando se trata de ambas poblaciones (niños y niñas) en lugar de usar un término estrictamente masculino. Usan el genérico “infancia” cuando es necesario.
- Reconocen la igualdad de niños y niñas procedentes de diversas realidades, razas y condiciones.
- Se refieren con respeto a personas de grupos diversos.

Participación Infantil

Los medios de comunicación tienen también un papel relevante respecto de este principio:

- Al omitir sistemáticamente las opiniones de niñas y niños.
- Cuando incluyen expresiones sólo como escenografía de notas de carácter sensacionalista pero que no reflejan ni el sentir, ni los puntos de vista de niños y niñas.
- Cuando a través de técnicas de entrevista, manipulan las posibles respuestas de niños y niñas.
- Al minimizar la relevancia de las opiniones de niños y niñas
- Al carecer de entrenamiento para recoger las opiniones.
- Cuando omiten sistemáticamente información que podría ser también de interés para niños y niñas

Infancia como presente

En las notas periodísticas se observa esta representación cuando:

- Expliciten la importancia del momento presente de la vida de niños y niñas. Esto no impide que se hagan referencias a las consecuencias para el futuro, pero sin demeritar la existencia actual y lo que estas personas sienten o piensan.
- Documentan los aspectos de la vida cotidiana de niñas y niños, ayudando a descubrir aspectos poco abordados o conocidos.
- Informan sobre las relaciones de niñas y niños con otros grupos sociales y de sus efectos mutuos.
- Permiten entender la forma en que niñas y niños viven y perciben su niñez, y permiten alejarse de las imágenes clásicas de “la edad de la inocencia”
- Muestran las complejidades de ser niño o niña.

Infancia como actor social:

En las notas periodísticas, esta representación social se logra reflejar de diversas formas:

- Las coberturas de voz a niñas y niños, no sólo de lo que interesa al periodista, sino a ellas y ellos; esto en particular cuando se trata de poblaciones especialmente discriminadas.
- Se crean notas en donde se documenta la capacidad de actuación de niños y niñas:
 - promoviendo cambios en su familia, su escuela, su comunidad;
 - formando parte de proyectos que les involucran solos, con adultos o con grupos de pares y que tienen un plano que implica una modificación de su entorno.
 - Actuando de manera organizada a favor de sus intereses.
- Se cuestiona el uso manipulado de voces y presencia de niñas o niños en eventos o actos públicos.
- Se documentan situaciones que impiden la participación infantil.

Infancia con derechos

Los medios de comunicación contribuyen fomentando esta representación social sobre la infancia con



derechos cuando en sus notas:

- Hacen referencia a los derechos de la infancia, ya sea de manera general o específica. Esta referencia puede hacerse respecto de la Convención y de otros tratados internacionales en la materia.
- Documentan el grado en que el Estados y otras instituciones o personas protegen o vulneran tales derechos.
- Brindan el trato de a niños, niñas y adolescentes de personas, bien se trate de quienes se encuentran en condiciones de explotación sexual o laboral, o quiénes se han entrado en conflicto con las leyes penales, o de otros.
- Evitan términos peyorativos o degradantes.
- Incluyen la perspectiva de niñas o niños.

Infancia como grupos social

En las notas periodísticas, esta representación social se ve reflejada de diversas formas:

- Las notas trascienden las historias individuales y se brindan datos estadísticos que documentan una situación generalizada de un grupo de niñas y niños.
- Los reportes periodísticos de resultados de investigaciones se ilustran con casos específicos y testimonios que dan rostro y sentido a la noticia.
- Se muestran las particularidades de los grupos sociales en cuestión, ya sea por género, etnia, religión, pensamiento, condición o cualquier otro, lo que permite al lector entender mejor esos mundos diversos.

FUENTES PERIODÍSTICAS

Es necesario identificar cuáles son los medios de comunicación de la prensa escrita que hacen referencia a notas sobre Infancia y qué tipo de representaciones sociales son las que reportan. Para ello, se presenta una lista de los medios que son consultados a partir del monitoreo de notas que se hace en la Red por los Derechos de la Infancia en Mexico. Ver apéndice

Temas especiales

En este apartado se registraran sólo las notas de Trata y Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), con el propósito de hacer un análisis particular de la problemática.

Algunas definiciones:

Trata⁸⁶:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.

ESCI (Explotación Sexual Comercial Infantil)⁸⁷:

“La Explotación Sexual Comercial Infantil es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el niño(a) o para una tercera persona o personas. El niño(a) es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud.”⁸⁸

El término explotación sexual comercial de la infancia (ESCI) abarca las siguientes modalidades:

- La pornografía infantil se refiere a cualquier material visual o audiovisual que muestre un niño/a en un contexto sexual; imágenes de niños y niñas envueltos en conducta sexual explícita, real o simulada, o exhibición de genitales con fines sexuales.
- La prostitución infantil es la utilización de niños y niñas para relaciones sexuales a cambio de dinero, o bienes, normalmente organizada por intermediarios.
- El tráfico de niños con fines sexuales es el transporte lucrativo de personas menores de edad para propósitos sexuales comerciales, pudiéndose dar a través de fronteras, dentro de un país, entre estados y entre ciudades, o de la zona rural a la zona urbana.
- El turismo sexual infantil es la explotación sexual de la persona menor de edad por una persona o personas que viajan fuera de su propio país o región y emprenden actividades sexuales con ellos/as. Normalmente implica alguna forma de paga, ya sea en dinero o en especie ⁸⁹.



⁸⁶ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra La Delincuencia Organizada Transnacional

⁸⁷ OIT/IPEC - Programa de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas/os y Adolescentes en la Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay

⁸⁸ Declaración y Agenda para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia , 27 a 31 de agosto de 1996.

⁸⁹ OIT/IPEC. Paquete básico de información sobre explotación sexual comercial infantil. Mexico. 2004

Elementos de análisis

- **Utiliza lenguaje peyorativo:** uso de términos que denigran a la infancia; por ejemplo, “jovencitas”, “prostitutas”.
- **Niños y niñas explotados:** se define como niño y niña a toda persona menor de 18 años. La infancia explotada es víctima de todo tipo de abusos fisiológicos, psicológicos
- **Explotadores e intermediarios⁹⁰:** Toda persona, hombre o mujer, que es utilizada directamente o hace intermediación de actividades sexuales con niños y niñas para con eso tener algún tipo de compensación, en especie, o cualquier otra forma de recompensa. Por tanto, son explotadores los que usan directamente servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes (que algunos suelen llamar “clientes”); los que facilitan las relaciones sexuales entre niños, niñas y otra persona; los que reclutan a niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual y, los que, aunque no se involucran directamente, tienen beneficios directos o indirectos de la explotación sexual comercial de niños y niñas.
- **Consumidores, usuarios y clientes⁹¹:** La llamada industria del consumo ha provocado profundos cambios en los patrones de comportamiento y valores éticos de las sociedades modernas. Todo tiene un precio y todo se puede comprar: mercancías, felicidad, placer, sexo. Todo puede estar a mano de los que tienen cómo pagar. Ello ha provocado una crisis de valores morales permitiendo que pedófilos o cualquier otro delincuente sexual se sientan con el derecho de comprar a un niño, niña o adolescente para satisfacer sus deseos. Por otro lado, la presión consumista, especialmente, la de la industria de publicidad refuerza el deseo de adolescentes a ganar dinero rápido para adquirir ropas y productos de marca. Además de producir una competencia entre los adolescentes para demostrar lo que pueden comprar más. En este grupo etario, cuando hay presión consumista entre sus pares y poca capacidad económica para satisfacerlas, las posibilidades de vincularse a situaciones de riesgo, entre ellas la explotación sexual, es muy alta.
- **Condicionantes de la explotación y trata⁹²:** Niños, niñas y adolescentes son vinculados a la explotación sexual comercial debido a una serie de factores, muchas veces combinados entre sí. Es importante considerar que muchos de ellos se relacionan con la demanda - adultos explotadores; y en otros la oferta - vinculación de los niños, niñas y adolescentes.

Condicionantes que propician la demanda:

- a. La cultura machista y autoritaria, donde las mujeres son vistas como **objeto de consumo** y los niños y niñas como propiedad de los adultos.
- b. La existencia de **redes organizadas** de reclutamiento y otros intermediarios que se benefician económicamente de estas actividades.
- c. Las nuevas **tecnologías de la comunicación** que dan agilidad a los explotadores permitiéndoles ampliar este negocio ilegal.
- d. La **tolerancia social**; autoridades que no cumplen su rol de proteger a los niños, niñas y adolescentes y castigar los explotadores.
- e. **Legislaciones débiles o no aplicadas.**
- f. **La corrupción y la impunidad.**



⁹⁰ OIT/IPEC - Programa de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas/os y Adolescentes en la Triple Frontera Argentina/Brasil/Paraguay.

⁹¹ *Ídem.*

⁹² *Ídem*

Condicionantes asociados a la oferta de niños, niñas y adolescentes a la explotación sexual comercial:

- a. Pobreza y exclusión social.
- b. Trabajo Infantil.
- c. Políticas sociales débiles e ineficaces.
- d. Violencia intrafamiliar.
- e. Baja calidad de la educación.
- f. Falta de perspectiva de futuro para adolescentes y jóvenes.
- g. Debilidad de las respuestas sociales al problema de la explotación sexual comercial infantil.

Apéndice: Fuentes periodísticas

Clave	Estado	Medio impreso
1	Aguascalientes	El Sol del Centro Hidrocálido
2	Baja California	El Mexicano; El Vigía; Frontera; El Sol de Tijuana La Voz de la Frontera
3	Baja California Sur	BCS Noticias Tribuna de Los Cabos El Sudcaliforniano
4	Campeche	El Sur de Campeche Tribuna
5	Coahuila de Zaragoza	El Diario de Coahuila El Siglo de Torreón Palabra Vanguardia
6	Colima	El Diario de Colima Ecos de la Costa
7	Chiapas	Cuarto Poder El Heraldo de Chiapas El Orbe El Diario
8	Chihuahua	El Diario El Heraldo de Chihuahua El Sol de Parral
9	Distrito Federal	Cimac Noticias Crónica El Economista El Sol de México El Heraldo El Financiero El Universal La Jornada Milenio Uno Más Uno Nuevo Excelsior Reforma
10	Durango	Contacto Hoy Contexto de Durango El Siglo de Durango El Sol de Durango
11	Guanajuato	A.M. Correo El Sol del Bajío El Sol de Irapuato El Sol de Salamanca
12	Guerrero	El Sol de Acapulco

		Diario 21
		Novedades Acapulco
13	Hidalgo	Diario Plaza Juárez
		El Sol de Hidalgo
		El Sol de Tulancingo
		Milenio Hidalgo
14	Jalisco	El Informador
		El Occidental
		Milenio Público
		Mural
		Ocho Columnas
15	México	8 Columnas
		Diario Amanecer
		El Sol de Toluca
16	Michoacán de Ocampo	El Sol de Morelia
		El Sol de Zamora
		La Jornada Michoacán
		La Voz de Michoacán
17	Morelos	Diario de Morelos
		El Sol de Cuautla
		El Sol de Cuernavaca
		La Jornada Morelos
18	Nayarit	Enfoque Informativo Nayarita
		Express
		Realidades
19	Nuevo León	El Norte
		El Regio
		El Porvenir
		Milenio Monterrey
20	Oaxaca	El Imparcial
		Noticias
21	Puebla	Diario Cambio
		El Sol de Tehuacan
		La Jornada de Oriente
		Milenio Puebla
22	Querétaro de Arteaga	Diario de Querétaro
		El Sol de San Juan
23	Quintana Roo	Periódico Quequi
24	San Luis Potosí	El Sol de San Luís
		Tribuna de San Luís
		La Jornada San Luís
25	Sinaloa	Debate
		El Sol de Mazatlán
		El Sol de Sinaloa
		Noroeste
26	Sonora	El Diario de Sonora
		Nuevo Día

		El Imparcial
27	Tabasco	El Heraldo de Tabasco
		La Verdad
		Milenio Tabasco
		Presente
		Tabasco Hoy
28	Tamaulipas	Diario de Tampico
		El Diario de Ciudad Victoria
		El Sol de Tampico
29	Tlaxcala	El Sol de Tlaxcala
		La Jornada de Oriente
30	Veracruz – Llave	Diario AZ
		Política
		El Sol de Córdoba
		El Sol de Orizaba
		Milenio Veracruz
		Diario de Xalapa
31	Yucatán	Diario de Yucatán
		Por Esto
32	Zacatecas	El Sol de Zacatecas
		Imagen
33	Nacional	

Bibliografía:

- ALFAGEME, Erika, Raquel Cantos y Marta Martínez (2003). *De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción*. Plataforma de Organizaciones de Infancia, Madrid.
- ARIÈS, Phillipe. (1987) *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- BALLE, F. (1991). *Comunicación y Sociedad. Evolución y análisis comparativo de los medios*,
- BARRERE, Unzueta M.a Angeles (1997). Discriminación. Derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres. Ed. Civitas, Madrid.
- BARROSO Asenjo, Porfirio (1984). *Códigos Deontológicos de los Medios de Comunicación*.
- BELOFF, Mary. *Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia latinoamericanos*. P. 16
- BEN-ARIEH, A., Kaufman, Et. Al. (2001), L.J. *Measuring and Monitoring Children's Well-Being*. Series: Social Indicators Research Series, Vol. 7.
- BENEDICTO, Jorge y María Luz Morán (2000). *Jóvenes y ciudadanos. Propuestas para el análisis*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Injuve; España.
- CASTELLS, M. *La Sociedad Red, La Era de la Información*, Volúmen 1, 1996.
- CORNWALL, Andrea y Celestine Nyamu-Musembi y (2004). What is the "rights-based approach" all about? Perspectives from international development agencies. INSTITUTE OF DEVELOPMENT STUDIES Brighton, Sussex BN1 9RE, ENGLAND
- D'ALESSIO, Maria (1990). *Social Representations and the Development of Knowledge*. Cambridge University Press, England.
- DESTINOBLES, André Gérald. *El Capital Humano en las teorías del crecimiento económico*. México, Universidad Autónoma de Chihuahua, Escuela de Economía. ISBN-10: 84-689-7764-0.
- DEMAUSE, LL. (1991) "La evolución de la infancia" *Historia de la infancia*. deMause, LI (editora). Madrid: Alianza Universidad.
- DENTON, Frank y Howard Kurtz. *Reinventing the Newspaper*. Twentieth Century Fund 1993
- DO AMARAL E Silva, Antonio Fernando. *La "protección" como pretexto para el control social arbitrario de los adolescentes o la supervivencia de la "doctrina de la situación irregular"*. P. 2
- DURÁN, Mario; Martínez, Marta y Pérez, Martín. *Infancia Drogodependiente. Análisis comparativo entre las organizaciones de la RIOD*. Costa Rica, 2004. p. 5
- GAITÁN, Lourdes (2006). *Sociología de la Infancia. Análisis e intervención social*. Madrid, España, Ed. Síntesis.p. 16.
- GARCÍA Mendez, Emilio (1998). *Infancia-adolescencia. De los derechos y de la justicia*. Doctrina Jurídica Contemporánea, UNICEF-México.
- GARCÍA, Georgina y Ramírez. Nashieli (2006). *La Infancia Cuenta en México 2006*. Red por los Derechos de la Infancia en México.
- GÓMEZ, Espino Juan Miguel y Martínez, Ramírez Rosalía. *Riesgo y*

encantamiento en la construcción social de la infancia. Sevilla, España, Universidad Pablo de Olavide. P. 2.

— HERRÁN, María Teresa y Restrepo, José Darío. *Ética Para Periodistas*. 2000

— HODGKIN, Rachel y Newell, Peter (2001). Manual de aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. UNICEF. Nueva York. USA.

— LANSDOWN, Gerison (2001). *Promoting Children's participation in democratic decision-making*. UNICEF, Innocenti, Siena – Italia.

— ----- (2005). *¿Me haces caso? El derecho de los niños pequeños a participar en las decisiones que los afectan*. Fundación Bernard van Leer, Países Bajos.

— LIPPMANN, W. *Public Opinión* The Free Press 1949

— MARTIN Vivaldi, Gonzalo. *Géneros Periodísticos*. 1979

— NOGUERA, Carlos Ernesto. *La construcción de la infancia en el discurso de los pedagogos de la Escuela activa*. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia). Documento descargado desde la Red mundial de información Internet: www.infanciaenred.org.ar/antesdeayer

— NOGUEIRA, Neto Wanderlino (2006). *Direitos humanos da infância e da adolescência. Marcos teóricos para o sipia. Instrumentos, instituições e mecanismos de promoção e proteção dos direitos humanos da criança e do adolescente*.

— PILOTTI, Francisco (2001). *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto*. CEPAL, ECLAC, Santiago de Chile, p. 74.

— RIVAPALACIO, R. *La prensa de los Jardines*, 2004.

— SORLIN, P. *Mass Media* 1994. Ramírez Armando. “*Ética y profesionalización en el periodismo mexicano*”, publicado en Revista Mexicana de la Comunicación.

— TIJOUX, María Emilia (2002). “Cárceles para la tolerancia cero: clausura de pobres y seguridad de ciudadanos”, en: *Última Década. Revista del Centro de Investigación y difusión poblacional*. Viña del Mar, Chile. P.1

— TREJO, E. *Los tratados internacionales como fuente de derecho nacional*. México. Julio 2006

— TUVILLA, J. *Derechos humanos y medios de comunicación*. 1997

— VISIÓN Mundial de México. “Violencia familiar se vive a diario al poniente de Ecatepec” en *Noticias*. Boletín electrónico descargado de la Red Mundial de Información Internet el 3 de noviembre de 2006: http://www.visionmundial.org.mx/noticias_compose.php?identer=306061103053011¬iciaid=78

— ZERMATTEN, Jean (2003). *El interés Superior del Niño del análisis literal al alcance filosófico. Informe de Trabajo 3-2003*. Institut International Des Droit DeL’Enfant. P17

Lista de prensa escrita

Incluida en el monitoreo cotidiano:

Aguascalientes (2)

- *El Sol del Centro*
- *Hidrocálido*

Baja California (5)

- *El Mexicano*
- *El Sol de Tijuana*
- *El Vigía*
- *Frontera*
- *La Voz de la Frontera*

Baja California Sur (3)

- *BCS Noticias*
- *El Sudcaliforniano*
- *Tribuna de Los Cabos*

Campeche (2)

- *El Sur de Campeche*
- *Tribuna*

Chiapas (3)

- *Cuarto Poder*
- *El Heraldo de Chiapas*
- *El Orbe*

Chihuahua (3)

- *El Diario*
- *El Heraldo de Chihuahua*
- *El Sol de Parral*

Ciudad de México (13)

- *Cimac Noticias*
- *Crónica*
- *El Economista*
- *El Financiero*
- *El Sol de México*
- *El Heraldo*
- *El Universal*
- *La Jornada*
- *Milenio*
- *Noticieros Televisa*
- *Reforma*
- *El Nuevo Excelsior*
- *Uno Más Uno*

Coahuila (4)

- *El Diario de Coahuila*
- *El Siglo de Torreón*
- *Palabra*
- *Vanguardia*

Colima (2)

- *El Diario de Colima*
- *Ecos de la Costa*

Durango (4)

- *Contacto Hoy*
- *Contexto de Durango*
- *El Siglo de Durango*
- *El Sol de Durango*

Estado de México (3)

- *8 Columnas*
- *Diario Amanecer*
- *El Sol de Toluca*

Guanajuato (5)

- *A.M.*
- *Correo*
- *El Sol del Bajío*
- *El Sol de Irapuato*
- *El Sol de Salamanca*

Guerrero (3)

- *El Sol de Acapulco*
- *Diario 21*
- *Novedades Acapulco*

Hidalgo (4)

- *Diario Plaza Juárez*
- *El Sol de Hidalgo*
- *El Sol de Tulancingo*
- *Milenio Hidalgo*

Jalisco (5)

- *El Informador*
- *El Occidental*
- *Milenio Público*
- *Mural*
- *Ocho Columnas*

Michoacán (4)

- *El Sol de Morelia*
- *El Sol de Zamora*
- *La Jornada Michoacán*
- *La Voz de Michoacán*

Morelos (4)

- *Diario de Morelos*
- *El Sol de Cuautla*
- *El Sol de Cuernavaca*
- *La Jornada Morelos*

Nayarit (3)

- *Enfoque Informativo Nayarita*
- *Express*
- *Realidades*

Nuevo León (4)

- *El Norte*
- *El Regio*
- *El Porvenir*
- *Milenio Monterrey*

Oaxaca (2)

- *El Imparcial*
- *Noticias*

Puebla (4)

- *Diario Cambio*
- *El Sol de Tehuacán*
- *La Jornada de Oriente*
- *Milenio Puebla*

Querétaro (2)

- *Diario de Querétaro*
- *El Sol de San Juan*

Quintana Roo (2)

- *Novedades Quintana Roo*
- *Periódico Quequi*

San Luis Potosí (3)

- *El Sol de San Luis*
- *Tribuna de San Luis*
- *La Jornada San Luis*

Sinaloa (4)

- *Debate*
- *El Sol de Mazatlán*
- *El Sol de Sinaloa*
- *Noroeste*

Sonora (3)

- *El Diario de Sonora*
- *El Imparcial*
- *Nuevo Día*

Tabasco (5)

- *El Heraldo de Tabasco*
- *La Verdad*
- *Milenio Tabasco*
- *Presente*
- *Tabasco Hoy*

Tamaulipas (3)

- *Diario de Tampico*
- *El Diario de Ciudad Victoria*
- *El Sol de Tampico*

Tlaxcala (2)

- *El Sol de Tlaxcala*
- *La Jornada de Oriente*

Veracruz (6)

- *Diario AZ*

- *Diario de Xalapa*
- *El Sol de Córdoba*
- *El Sol de Orizaba*
- *Milenio Veracruz*
- *Política*

Yucatán (2)

- *Diario de Yucatán*
- *Por Esto*

Zacatecas (2)

- *El Sol de Zacatecas*
- *Imagen*